

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

PRIMERA SESION ORDINARIA

AÑO 1997



VOL. XLVIII

San Juan, Puerto Rico

Viernes, 13 de junio de 1997

Núm. 50

A las diez de la mañana (10:00 a.m.) de este día, viernes, 13 de junio de 1997, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Carmen L. Berríos Rivera, Presidenta Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Carmen L. Berríos Rivera, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Se reanuda la sesión.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, conforme se aprobara en la sesión del día de ayer, jueves, vamos a solicitar que se altere el Orden de los Asuntos y se proceda con el Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy y al final de la misma que se decrete un receso hasta las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.).

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Francisco R. Agrait Lladó, para el cargo de Juez Superior.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Wanda I. Casiano Sosa, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Felícita Figueroa Hernández, como miembro de la Junta Examinadora de Terapia Física.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Jorge Núñez Burgos, para el cargo de Juez Municipal.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Magdalena Rabionet Vázquez, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 555, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

"LEY

Para declarar el día dos (2) de julio de cada año, el "Día del Periodista Deportivo"

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Periodistas Deportivos son los profesionales encargados de la capacitación, información y orientación hacia nuestro pueblo de todo lo que acontece en el mundo deportivo.

Día a día buscan la noticia y confeccionan la información que nos será transmitida con objetividad y, con la garantía de que esa información suministrada sea de la máxima confiabilidad.

Son, sin lugar a dudas, un instrumento de motivación a nuestros jóvenes, que al escuchar de los éxitos de los deportistas destacados se sienten estimulados a practicar los distintos deportes en un esfuerzo por imitar estas estrellas tanto nacionales como internacionales.

Sin los periodistas deportivos no podríamos vivir las emociones de alegría o de tristeza cuando nuestros equipos favoritos vencen o salen derrotados.

En fin, el periodista deportivo se ha convertido en un elemento esencial dentro de nuestra sociedad que contribuye positivamente a nuestro crecimiento como pueblo y debemos reconocer su labor dedicando un día del año a brindarles público agradecimiento. Seleccionamos el día dos de julio de cada año a tono con la práctica ya establecida por la Asociación Internacional de Periodistas Deportivos, de celebrar en ese día el "Día del Periodista Deportivo", según la información suministrada por la actual presidenta de la Asociación de Periodistas Deportivos de Puerto Rico, Sra Ada Jitza Cortés.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se designa el día dos (2) de julio de cada año, "Día del Periodista Deportivo".

Artículo 2.- El Gobernador, mediante proclama exhortará anualmente a todo el pueblo puertorriqueño a que exprese su más profundo agradecimiento y rinda un merecido homenaje a estos profesionales del periodismo por su valiosa aportación a nuestra sociedad y a llevar a cabo en ese día actividades conducentes a señalar la importancia de la labor realizada por los periodistas deportivos.

Artículo 3.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 555, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmienda:

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 6 eliminar "y" y sustituir por "así como"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 555 es declarar el día 2 de julio de cada año, como "Día del Periodista Deportivo".

El Periodista Deportivo se ha convertido en un elemento esencial dentro de nuestra sociedad que contribuye positivamente a nuestro crecimiento como pueblo ya que la información positiva que nos brindan día a día motiva a los jóvenes que al escuchar la información diaria de lo que sucede en el mundo deportivo se identifican con estas celebres estrellas de los deportes que han creado fama internacional. En esta sociedad

En reunión ejecutiva celebrada, el día 11 de junio de 1997, la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, luego del estudio de la medida y de la información disponible, recomendó la aprobación de la medida sin enmiendas.

Por las razones previamente expuestas vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales recomienda la aprobación del P. del S. 555 con la enmienda sugerida.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Luisa Lebrón Vda. de Rivera

Presidenta en Funciones

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 547, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, y un informe de la Comisión de Asuntos Municipales, suscribiéndose al mismo.

"LEY

Para crear la "Ley de Venta de Deudas Contributivas", a fin de eliminar de los expedientes del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales las deudas contributivas morosas correspondientes a los años económicos anteriores al 1974; permitir al Centro vender, ceder, negociar o traspasar a otras personas sus créditos por concepto de deudas contributivas morosas; establecer los derechos y obligaciones de las personas involucradas en la transacción; e imponer penalidades.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Reforma Municipal, iniciada con la aprobación de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, estuvo dirigida a otorgar a los municipios el máximo posible de autonomía y a proveerles las herramientas financieras y los poderes y facultades necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico. El Centro de Recaudación de Ingresos Municipales fue creado

como parte de dicha reforma para proveer servicios fiscales a los municipios, incluyendo la imposición, la recaudación, el recibo y la distribución de las contribuciones municipales sobre la propiedad mueble e inmueble, entre otros fondos públicos. El Centro también tiene la obligación de cobrar contribuciones sobre la propiedad correspondientes a años fiscales anteriores a su existencia, y que pertenecen al Gobierno de Puerto Rico. Dichas contribuciones son una fuente esencial de ingresos para los municipios y el Gobierno de Puerto Rico, y un instrumento indispensable para el éxito de la Reforma Municipal y para que el Gobierno de Puerto Rico y los municipios puedan llevar a cabo su obra pública.

A pesar de lo anterior, actualmente existen muchas deudas por contribuciones sobre la propiedad que no han sido cobradas, lo cual produce problemas presupuestarios que afectan adversamente el funcionamiento de los municipios y por ende, la consecución de los propósitos perseguidos con la Reforma Municipal. Dicha situación también perjudica al Gobierno de Puerto Rico. La dificultad en el cobro de las deudas por contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble obedece en parte a la ausencia en nuestro sistema legal actual de un mecanismo ágil y eficiente para facilitar la conversión de deudas por contribuciones morosas en ingresos. Actualmente, el cobro de las deudas morosas requiere el inicio de un procedimiento costoso y lento. Finalmente, existe el riesgo de que dicho procedimiento no produzca el cobro de las deudas, sino la transferencia de la propiedad sujeta a las mismas a los municipios o al Gobierno de Puerto Rico, según sea el caso, lo cual tampoco contribuye a producir la liquidez que necesitan los municipios y el Gobierno de Puerto Rico para operar.

Con esta Ley se pretende proveer una forma rápida y eficaz de allegar los fondos necesarios a los municipios y, en lo aplicable, al Gobierno de Puerto Rico, mediante la venta por el Centro de deudas por contribuciones morosas a entidades públicas. La venta de la deuda por contribuciones morosas se ha convertido en un mecanismo reconocido en los mercados de capital para proveer liquidez a los gobiernos municipales, sin comprometer sus recursos. Esta Ley le concede al Centro, como agente recaudador de las contribuciones municipales sobre la propiedad, la autoridad para vender cualquier deuda por contribuciones morosas. El Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico actuará como agente fiscal y asesor financiero del Gobierno de Puerto Rico, el Centro y de los municipios en todo lo relativo a la implantación de esta Ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título Corto.-

Esta Ley se conocerá como la "Ley de Venta de Deudas Contributivas".

Artículo 2.- Declaración de Política Pública.-

Por la presente se declara que es la política pública del Gobierno de Puerto Rico promover por todos los medios razonables la creación de un adecuado mercado de capital y los vehículos necesarios para que el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, en representación de los municipios de Puerto Rico o el Gobierno de Puerto Rico, pueda vender, ceder, negociar o traspasar a otras entidades públicas sus créditos por concepto de deudas por contribuciones morosas transferibles.

Artículo 3.- Definiciones.-

(a) El término "Año Económico" significará el año fiscal que comienza el 1 de julio de un año y termina el 30 de junio del siguiente año.

(b) El término "Banco Gubernamental" significará el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, creado por la Ley Núm. 17 de 23 de septiembre de 1948, según enmendada, y que tiene la obligación de actuar como agente fiscal de los municipios y del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo el actuar como su fideicomisario, registrador, agente de transferencias, agente pagador o agente refrendador, por virtud de la Ley Núm. 272 de 15 de mayo de 1945.

(c) El término "Centro" significará el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales creado por la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para ofrecer servicios fiscales a los municipios, cuya responsabilidad primaria es recaudar, recibir y distribuir los fondos públicos que corresponden a los municipios, y que actuará de acuerdo con esta Ley, en representación de los municipios o el Gobierno de Puerto Rico.

(d) El término "Certificado de Venta" significará el certificado de venta de deudas contributivas morosas transferibles que, de acuerdo con el Artículo 10 de esta Ley, el Centro entregará al comprador de dichas deudas.

(e) El término "Contribución sobre la Propiedad" significará las contribuciones impuestas sobre la propiedad mueble e inmueble por la Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad o por cualquier otra ley que imponga o haya impuesto contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble localizada en los municipios de Puerto Rico.

(f) El término "Contribuyente" significará cualquier persona obligada a pagar contribuciones sobre la propiedad.

(g) El término "Crédito por Deuda Contributiva Transferida" significará las deudas contributivas morosas transferibles que hayan sido vendidas de acuerdo con las disposiciones de esta Ley, incluyendo intereses, recargos y penalidades acumuladas hasta la fecha de la venta. Dicho término incluirá también el cargo adicional por gastos de manejo de la transacción que el Artículo 5(f) de esta Ley autoriza a incluir como parte del precio de venta de las deudas contributivas morosas.

(h) El término "Departamento de Hacienda" significará el Departamento de Hacienda de Puerto Rico establecido por el Artículo IV, Sección 6 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(i) El término "Deudas Contributivas Morosas Transferibles" significará las contribuciones sobre la propiedad que estén vencidas, que no hayan sido pagadas dentro del término de un año a partir de la fecha en que se convirtieron en morosas, según lo dispone el Artículo 3.41 de la Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad, o cualquier otra ley aplicable en el momento de la imposición, y que no estén prescritas. El término incluirá los intereses, recargos y penalidades aplicables a las deudas contributivas morosas bajo la Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad, o bajo la ley que las imponga o las haya impuesto.

(j) El término "Entidad Pública" significará cualquier instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo, pero sin limitarse a cualquier corporación pública o sus subsidiarias o afiliadas.

(k) El término "Fecha de Venta" significará la fecha en que se firme el contrato de venta de las deudas contributivas morosas transferibles.

(l) El término "Gravamen Fiscal" significará el gravamen o hipoteca legal sobre la propiedad inmueble sujeta a la contribución sobre la propiedad por el año económico corriente y los cinco años anteriores, según establecido en el Artículo 3.30 de la Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad.

(m) El término "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad" significará la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada.

(n) El término "Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales" significará la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada.

(o) El término "Municipio" significará cualquier municipio de Puerto Rico ahora existente o establecido en el futuro según definido en la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

(p) El término "persona" significará cualquier persona natural o jurídica.

Artículo 4.- Eliminación de las Deudas Contributivas Morosas Correspondientes a los Años Económicos Anteriores al 1974-1975.-

El Centro eliminará de los expedientes de los contribuyentes y quedará impedido de cobrar aquellas deudas contributivas morosas correspondientes a años económicos anteriores al 1974-1975.

Artículo 5.- Autorización para la Venta de Deudas Contributivas Morosas Transferibles y los Gravámenes Fiscales.-

(a) El Centro estará autorizado, actuando en representación de los municipios o del Gobierno de Puerto Rico, a vender a cualquier entidad pública, algunas o todas las deudas contributivas morosas transferibles. Por medio de esta Ley, los municipios y el Gobierno de Puerto Rico delegan al Centro su poder de vender deudas contributivas sobre la propiedad. Con relación a algunas o todas las deudas contributivas morosas transferibles pertenecientes al Gobierno de Puerto Rico y correspondientes a los años económicos 1974-1975 a 1990-1991, se entenderá que el Centro vendrá obligado a vender tales deudas de así requerírsele el Departamento de Hacienda.

(b) La venta de deudas contributivas morosas transferibles sujetas al gravamen fiscal conllevará la cesión de dicho gravamen a favor del comprador de las mismas. Dicho gravamen fiscal continuará teniendo carácter de tácito y mantendrá su preferencia a beneficio del comprador y sus cesionarios sobre todo otro acreedor, incluyendo al Centro, y sobre terceros adquirentes, aunque hayan inscrito sus derechos en el Registro de la Propiedad.

(c) El Banco Gubernamental y cualquier subsidiaria de éste estarán autorizados a comprar al Centro deudas contributivas morosas transferibles.

(d) El Centro podrá vender las deudas contributivas morosas transferibles, cubiertas o no por el gravamen fiscal, mediante la venta individual o agrupada de dichas deudas contributivas morosas, mediante negociación, o de cualquier otra forma que considere conveniente.

(e) El Centro, a requerimiento del Banco Gubernamental, analizará y depurará los expedientes relacionados con las deudas de contribución sobre la propiedad y realizará las gestiones necesarias para identificar las deudas contributivas morosas transferibles.

(f) El Centro y el Banco Gubernamental establecerán por reglamento los criterios a considerar para la determinación del precio de venta de las deudas contributivas morosas transferibles. Dicho precio podrá ser a descuento o con prima. Se podrá añadir al precio de venta hasta un cinco (5) por ciento del monto total de las deudas contributivas morosas transferibles para cubrir los gastos de manejo de la transacción.

(g) El Centro, con la previa aprobación del Banco Gubernamental, podrá aceptar, como parte del precio de venta, un pagaré u otra obligación del comprador comprometiéndose a hacer pagos adicionales al Centro bajo los términos y condiciones acordados entre ellos.

(h) El Centro, a su discreción, podrá aceptar efectivo o sus equivalentes, en pago del precio de las deudas contributivas morosas transferibles.

(i) El Centro, en consulta con y previa aprobación del Banco Gubernamental, podrá realizar todas las gestiones necesarias para la venta de deudas contributivas morosas transferibles, incluyendo analizar y depurar los expedientes, entrar en negociaciones, suscribir contratos y expedir Certificados de Venta de deudas contributivas morosas transferibles.

(j) Bajo ninguna circunstancia se entenderá que la venta de deudas contributivas morosas transferibles constituye un préstamo al Centro, a los Municipios o al Gobierno de Puerto Rico, sus instrumentalidades, subdivisiones o agencias.

(k) El Centro, con la previa aprobación del Banco Gubernamental, podrá obligarse por contrato a ofrecer a los compradores de deudas contributivas morosas transferibles la primera opción de compra sobre otras deudas contributivas morosas transferibles que recaigan sobre las mismas propiedades objeto de los créditos por deudas contributivas adquiridos por éstos.

Artículo 6.- Continuación del Gravamen Fiscal.-

(a) No obstante cualquier disposición legal en contrario, el gravamen fiscal existente a la fecha de aprobación de esta Ley correspondiente a los años económicos 1991-1992 y 1992-1993, quedará fijado permanentemente hasta que se satisfaga la totalidad de las deudas contributivas sobre la propiedad inmueble correspondiente a dichos años.

(b) Además de lo dispuesto en el inciso (a) de este Artículo, el gravamen fiscal existente a la fecha de la venta de las deudas contributivas morosas transferibles constituirá el primer gravamen sobre la propiedad hasta que dichas deudas contributivas morosas sean satisfechas en su totalidad.

(c) Mientras subsistan los gravámenes fiscales de los incisos (a) y (b) de este Artículo, las contribuciones sobre la propiedad inmueble para años económicos posteriores a los cubiertos por dichos gravámenes constituirán un gravamen fiscal preferente a cualquier otro, excepto por: (1) los gravámenes fiscales mencionados en los incisos (a) y (b) de este Artículo; y (2) cualesquiera gravámenes constituidos antes de la vigencia de esta Ley.

Artículo 7- Notificaciones Previas a la Venta de Deudas Contributivas Morosas Transferibles.-

(a) Ninguna deuda contributiva morosa transferible podrá ser vendida a menos que el Centro haya notificado la intención de venderla mediante publicación en un periódico de circulación general en Puerto Rico, al menos sesenta (60) días antes de la fecha señalada para la venta. Dicha notificación identificará de forma general los contribuyentes deudores, y las propiedades sujetas a las deudas contributivas morosas transferibles que se pretenden vender e informará que la lista de propiedades sujetas a dichas deudas contributivas morosas transferibles estará disponible en las oficinas del Centro para inspección del público.

(b) Además de lo dispuesto en el inciso (a) de este Artículo, el Centro no podrá vender deuda contributiva morosa transferible alguna sin que haya notificado la intención de vender dicha deuda contributiva morosa transferible al contribuyente deudor y al dueño de la propiedad objeto de la deuda contributiva morosa transferible, si fuera otra persona, mediante carta enviada por correo certificado, dirigida a su última dirección conocida. Dicha notificación deberá enviarse no menos de treinta (30) días antes de la fecha prevista para la venta e incluirá: (1) una identificación de la propiedad inmueble sujeta al gravamen fiscal, si aplica; (2) la cantidad de las deudas contributivas morosas transferibles, incluyendo un desglose del monto de la contribución, intereses, recargos y penalidades y los años económicos a los que corresponden las mismas; (3) una advertencia de que si no se pagan las deudas contributivas morosas transferibles en el término de treinta (30) días a partir del envío de dicha notificación, se procederá con la venta de las mismas; y (4) una advertencia de que el comprador de la deuda contributiva morosa transferible tendrá derecho a proceder al cobro de dicha deuda, conjuntamente con el recargo adicional correspondiente a los costos de transacción a que se refiere el inciso (f) del Artículo 5 de esta Ley, el interés impuesto por el inciso (c) del Artículo 15 de esta Ley, así como cualesquiera otros cargos aplicables en caso de que se tenga que proceder al cobro por el procedimiento establecido en esta Ley. Si llegada la fecha de venta, las deudas contributivas morosas transferibles no han sido pagadas, el Centro podrá vender dichas deudas de acuerdo a lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 8.- Cancelación o Posposición de la Venta.-

El Centro podrá cancelar o posponer cualquier venta propuesta antes de la fecha de venta.

Antes de reanudar la venta, el Centro vendrá obligado a cumplir los requisitos de notificación impuestos en el Artículo 7 de esta Ley.

Artículo 9.- Continuación de Venta.-

A menos que haya sido cancelada o pospuesta de acuerdo con el Artículo 8 de esta Ley, la venta de las deudas contributivas morosas transferibles podrá, a discreción del Centro, continuarse o reanudarse de tiempo en tiempo, sin necesidad de emitirse nuevas notificaciones, hasta que todas las deudas contributivas morosas transferibles sujetas a las notificaciones mencionadas en el Artículo 7 de esta Ley, hayan sido vendidas.

Artículo 10.- Certificado de Venta de Deudas Contributivas Morosas Transferibles.-

(a) El Centro entregará al comprador de las deudas contributivas morosas transferibles un Certificado de Venta por cada propiedad o deudor, según sea el caso, al recibir el pago por las mismas. Cada Certificado de Venta identificará al contribuyente deudor, incluyendo su número de seguro social y la propiedad sujeta a los créditos por deudas contributivas transferidas, el comprador de las mismas, la cantidad del crédito por deudas contributivas morosas transferidas, los años económicos a los que las mismas corresponden, la cantidad sujeta al gravamen fiscal, si alguna, y cualquier otra información que el Centro disponga por reglamento. El Certificado de Venta indicará, además, que bajo ninguna circunstancia se entenderá que la venta de deudas contributivas morosas transferibles constituye un préstamo al Centro, a los municipios, al Gobierno de Puerto Rico, sus instrumentalidades, subdivisiones o agencias.

(b) El Certificado de Venta será prueba fehaciente de la venta de las deudas contributivas transferibles morosas para cualquier fin legal, y en cualquier procedimiento judicial o administrativo.

(c) El Centro no retendrá derechos u obligaciones en relación con los créditos por deudas contributivas transferidas una vez efectuada la venta y entregados los Certificados de Venta, excepto por el derecho a recibir el pago de el precio de la transferencia, incluyendo de cualquier pagaré u otra obligación entregada al Centro como parte del precio diferido de venta, según dispone el Artículo 5(g) de esta Ley, u otra disposición en la misma, o según lo provea el contrato de venta.

(d) El Centro establecerá por reglamento el procedimiento que deberá seguirse para la conservación y actualización de las copias de los Certificados de Venta y otros documentos relacionados con la venta de las deudas contributivas morosas transferibles.

(e) En caso de venta, cesión, traspaso o disposición del crédito por deuda contributiva transferida por el comprador original, o cualquier dueño subsiguiente del mismo, dicho comprador o dueño subsiguiente deberá notificar al Centro sobre dicha transacción, según lo disponga el Centro por reglamento. El nuevo adquirente del crédito por deuda contributiva transferida, entregará el Certificado de Venta adquirido al Centro para que éste le expida un nuevo Certificado de Venta, en la forma establecida en el párrafo (a) de este Artículo.

(f) Una vez el crédito por deuda contributiva transferida, así como los intereses, recargos y penalidades aplicables hayan sido pagados al dueño del Certificado de Venta, éste estará obligado a entregar dicho Certificado al contribuyente deudor. El contribuyente deudor vendrá obligado a notificar dicho pago al Centro mediante la entrega del Certificado de Venta y cualquier otra documentación que éste requiera por reglamento.

Artículo 11.- Notificación posterior a la venta de la deuda contributiva morosa transferible.-

Dentro del término de treinta (30) días a partir de la fecha de venta del crédito por deuda contributiva transferida, el Centro notificará dicha venta a los contribuyentes deudores y dueños de las propiedades sobre las cuales recaen los créditos por deudas contributivas transferidas, si fueran otras personas, según aparezcan identificados en los expedientes del Centro o en el Registro de la Propiedad. Dicha notificación se hará por correo certificado a la última dirección conocida del contribuyente deudor o del dueño de la propiedad, si fuere distinto, e incluirá: (1) la fecha de venta; (2) el nombre y la dirección del comprador del crédito por deuda contributiva transferida; (3) el monto del crédito por deuda contributiva transferida; (4) el deber del contribuyente o dueño de pagar el crédito por deuda contributiva transferida; (5) el derecho del comprador a proceder al cobro según lo indicado en los Artículos 16 a 25 de esta Ley; y (6) cualquier otra información que el Centro considere pertinente. La omisión de cumplir con esta notificación no afectará la validez de la venta del crédito por deuda contributiva transferida.

Artículo 12.- Depósito del Precio de Venta de las Deudas Contributivas Morosas Transferibles.-

(a) El recibo del precio de venta de las deudas contributivas morosas transferibles constituirá el cobro por el Centro de dichas deudas contributivas morosas transferibles, y se reflejará en sus registros o expedientes como satisfechas en su totalidad.

(b) El Centro depositará las cantidades recibidas por los créditos por deudas contributivas transferidas, incluyendo aquellas recibidas en virtud del inciso (g) del Artículo 5 de esta Ley, en el fideicomiso creado por el Artículo 4(c) de la Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, y dichas cantidades se aplicarán según lo dispuesto por el Artículo 17 de dicha Ley, excepto que el Centro depositará cualquier cantidad recibida en pago de los créditos por deudas contributivas transferidas pertenecientes al Gobierno de Puerto Rico para los años económicos 1974-1975 al 1990-1991 en el Fondo General del Gobierno de Puerto Rico, según corresponda.

Artículo 13.- Sustitución de Créditos por Deudas Contributivas Transferidas.-

(a) El Centro sustituirá cualquier crédito por deuda contributiva transferida por una o más deudas contributivas morosas transferibles de igual valor, o reembolsará al comprador el precio pagado por la misma, o una combinación de ambos remedios en los siguientes casos:

(1) Si existieran dos o más compradores de crédito por deudas contributivas transferidas con derecho a recibir pagos con respecto a una misma propiedad.

(2) Si el dueño de un Certificado de Venta no pudiera cobrar los créditos por deudas contributivas transferidas por existir las circunstancias mencionadas en el Artículo 17(d) de esta Ley.

(3) Si alguno de los créditos por deudas contributivas transferidas fuera considerado inválido, nulo, o defectuoso, en parte o en su totalidad, o no estuviera en conformidad con las representaciones y garantías del Centro en relación con la venta de dichos créditos por deudas contributivas transferidas.

(b) Dicha sustitución o reembolso constituirá el único y exclusivo remedio disponible al comprador.

(c) Antes de proceder a sustituir un crédito por deuda contributiva transferida por otro crédito por deuda contributiva transferible, el Centro deberá cumplir con los requisitos de notificación establecidos en los Artículos 7 y 11 de esta Ley.

Artículo 14.- Derechos de los Compradores de Créditos Contributivos Transferidos.-

(a) El comprador de los créditos por deudas contributivas transferidas tendrá los mismos derechos y obligaciones que tenía el Centro en relación con las mismas, a menos que esta Ley disponga lo contrario.

(b) El comprador podrá comenzar el procedimiento de apremio establecido en esta Ley para exigir el pago del crédito por deuda contributiva transferida luego de transcurridos treinta (30) días a partir del vencimiento del período de tiempo concedido en el Artículo 11 para notificar la venta de dichos créditos, sin que se haya pagado la cantidad adeudada.

(c) Una vez los créditos por deudas contributivas transferidas sean exigibles de acuerdo con este Artículo, los mismos acumularán intereses compuestos mensualmente a favor del comprador a razón de un dieciocho (18) por ciento anual.

(d) No obstante lo dispuesto en el Artículo 3.41 de la Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad, si el Centro recibiera pagos de contribuciones sobre la propiedad en relación con las deudas contributivas transferidas o deudores cuyas deudas contributivas morosas hayan sido transferidas, los mismos serán considerados pagos para beneficio del comprador de los créditos por deudas contributivas transferidas y serán remitidos inmediatamente a dicho comprador, hasta que dichos créditos hayan sido totalmente satisfechos.

Artículo 15.- Acuerdos para Procedimientos de Cobros Conjuntos.-

En caso de que existan créditos por deudas contributivas transferidas, y otras deudas contributivas morosas sobre una propiedad, el Centro podrá suscribir cualquier acuerdo con el dueño de los créditos por deudas contributivas transferidas para el cobro conjunto de toda la deuda contributiva en un solo procedimiento, según establecido en los Artículos 4.01 a 4.20 de la Ley de Contribuciones Municipales sobre la Propiedad.

Artículo 16.- Procedimiento de Apremio para el Cobro de Créditos por Deudas Contributivas Transferidas.-

(a) Si los créditos por deudas contributivas transferidas no fueran pagados dentro del período establecido por el inciso (b) del Artículo 14 de esta Ley, el dueño del Certificado de Venta podrá proceder al cobro de los mismos mediante embargo y venta en pública subasta de la propiedad del contribuyente deudor o del dueño de la propiedad sujeta al crédito por deuda contributiva transferida, en la forma que más adelante se prescribe. Dicho procedimiento de apremio, sin embargo, no podrá iniciarse luego de transcurridos cinco (5) años a partir de la fecha en que los créditos por deudas contributivas transferidas sean exigibles por el comprador conforme al inciso (b) del Artículo 14 de esta Ley.

(b) El dueño del Certificado de Venta podrá embargar la propiedad objeto del Certificado de Venta o, a su discreción, cualesquiera bienes muebles o inmuebles del contribuyente deudor que no estén exentos de embargo y vender los mismos para el pago del crédito por una deuda contributiva transferida, intereses, recargos y costas. (c) El Centro establecerá por reglamento las condiciones para la celebración de la venta en pública subasta.

(d) No obstante lo antes dispuesto, el dueño del Certificado de Venta no podrá proceder a la venta de una propiedad inmueble para cobrar un crédito por deuda contributiva transferida, si la misma perteneciera a un contribuyente menor de dieciocho (18) años o mayor de sesenta y cinco (65) años, o que padeciera de alguna enfermedad terminal o que lo incapacite permanentemente y presentara la certificación médica que así lo acredite, según dichos términos y circunstancias han sido definidas por reglamento promulgado por el Centro, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos: (i) que se trate de la única propiedad inmueble y vivienda permanente del contribuyente, y (ii) que el contribuyente no cuente con bienes o ingresos suficientes para el pago total del crédito por deuda contributiva transferida. El término establecido para la cancelación de

anotaciones de embargo por razón de contribuciones dispuesto en el Artículo 144 de la Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad de 1979 quedará suspendido hasta la muerte del contribuyente o hasta que cese la condición que ameritó la posposición de la venta de la propiedad inmueble.

(e) Estarán exentos de la venta para satisfacer el crédito por deuda contributiva transferida, el hogar seguro establecido por la Ley Núm. 87 de 13 de mayo de 1936, según enmendada, y los bienes muebles mencionados en el Artículo 249 del Código de Enjuiciamiento Civil de 1933, según enmendado.

Artículo 17.- Notificación de Embargo.-

(a) Propiedad Mueble.

(1) Transcurrido el término concedido por el inciso (b) del Artículo 14 de esta Ley, el dueño del Certificado de Venta entregará al contribuyente o a algún miembro de su familia encargado de la propiedad una copia de la notificación de embargo. Cuando el dueño del Certificado de Venta no pudiera localizar al contribuyente deudor o a algún miembro de su familia encargado de la propiedad, enviará la notificación del embargo por correo certificado con acuse de recibo dirigida a la dirección que conste en el Certificado de Venta. El diligenciamiento del embargo en la forma antes expresada será evidencia prima facie de que el contribuyente moroso fue notificado del mismo.

(2) La notificación de embargo contendrá la cantidad total del crédito por deuda contributiva transferida, los intereses, recargos y costas, y una advertencia de que si no satisface el crédito por deuda contributiva transferida, con sus intereses, recargos y costas, dentro del término de treinta (30) días a partir de la fecha de la notificación, la propiedad embargada, o la parte de ella estrictamente suficiente para cubrir la deuda, será vendida en pública subasta tan pronto como sea posible después de dicho período sin más aviso.

(3) Tan pronto el embargo sea diligenciado en la forma antes indicada, el dueño del Certificado de Venta podrá incautarse de los bienes embargados, mediante el procedimiento descrito a continuación. El dueño del Certificado de Venta deberá presentar ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior, una declaración jurada haciendo constar que el contribuyente o dueño de la propiedad, no ha pagado el crédito por deuda contributiva transferida, intereses, y recargos, y que la reclamación se hace de buena fe, y deberá incluir una copia del Certificado de Venta. Una vez recibidos dichos documentos, el secretario del tribunal citará por escrito a las partes interesadas para una vista que tendrá lugar ante el tribunal dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la citación. Si el tribunal determinara que el contribuyente o dueño de la propiedad no ha satisfecho el crédito por deuda contributiva transferida, intereses y recargos, ordenará al alguacil que se incaute de los bienes muebles objeto del embargo y los entregue a un depositario judicial nombrado por el tribunal para esos efectos. El alguacil consignará al dorso de la declaración jurada el hecho de la incautación y de la entrega de los referidos bienes, describiéndolos detalladamente, así como el lugar, día y hora de la incautación. Una copia de dicha declaración jurada y del diligenciamiento al dorso de la misma, será entregada al contribuyente y al dueño de la propiedad, si fuera otra persona. El alguacil, además, remitirá los documentos originales al secretario del tribunal para su anotación. El alguacil cobrará diez (10) dólares por derechos que cancelará en sellos de rentas internas.

(4) Si cualquier depositario de bienes embargados dispusiera de ellos sin autorización, incurrirá en un delito grave y, convicto que fuere, será sancionado con multa de tres mil (3,000) dólares y restitución del justo valor en el mercado de dichos bienes o pena de reclusión de tres (3) años, o ambas penas a discreción del tribunal.

(5) Todo contribuyente cuya propiedad mueble le hubiere sido embargada para el cobro de un crédito por deuda contributiva transferida podrá recurrir ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior, dentro del término de diez (10) días a partir de la notificación de embargo y obtener la

disolución del embargo trabado, a menos que el dueño del Certificado de Venta pruebe los fundamentos legales suficientes que tuviere para efectuar el embargo, en la vista señalada por el tribunal a esos efectos.

(6) Si algún contribuyente deudor, o cualquiera de sus familiares o dependientes, impidiera el diligenciamiento del embargo, o si después de efectuado el embargo vendiera, escondiera, destruyera, traspasara, cediera o en cualquier otra forma enajenara dicha propiedad, incurrirá en un delito grave y, convicto que fuere, será sancionado con multa de tres mil (3,000) dólares y la restitución del justo valor de dichos bienes, o con pena de reclusión de tres (3) años, o ambas penas a discreción del tribunal.

(b) Propiedad Inmueble.

(1) Transcurrido el término concedido por el inciso (b) del Artículo 14 de esta Ley, en los casos en que la propiedad a embargarse sea inmueble, el dueño del Certificado de Venta presentará una certificación de embargo para su inscripción en el correspondiente Registro de la Propiedad. Dicha certificación incluirá: el nombre y el seguro social del dueño de la propiedad y del contribuyente moroso, si fuera otra persona; el número de catastro de dicha propiedad; el importe del crédito por deuda contributiva transferida, los intereses, recargos y costas adeudados sobre el mismo; y la descripción de los bienes inmuebles embargados. Dicha certificación expresará, además, que el embargo será válido a favor del dueño del Certificado de Venta. Una vez presentada la certificación de embargo en el Registro de la Propiedad, ésta será suficiente notificación del embargo, luego de lo cual se podrá iniciar el procedimiento de apremio. Inmediatamente después del recibo de la certificación de embargo, el Registrador de la Propiedad deberá inscribirla y devolverla, en diez (10) días, al dueño del Certificado de Venta, con copia al Centro, haciendo constar que la misma ha sido debidamente inscrita. El Registrador de la Propiedad no cobrará derecho alguno por tal servicio.

(2) Una vez presentada la certificación de embargo en el Registro de la Propiedad, el dueño del Certificado de Venta notificará al dueño de la propiedad y al contribuyente moroso, si fuera otra persona, así como a todas las personas que tengan una hipoteca o gravamen sobre dicha propiedad, según surja del Registro de la propiedad, en la forma establecida en el inciso (a)(1) y (2) de este Artículo. Además, dicha notificación informará que la propiedad será vendida por el tipo mínimo fijado a base del valor de la equidad del contribuyente en la propiedad sujeta a embargo o por el valor del crédito por deuda contributiva transferida, intereses, recargos y costas, lo que resulte menor.

(3) Si la persona a quien se le notifique el embargo no fuera dueña de la propiedad embargada, ni tuviera un gravamen o hipoteca sobre la misma, dicha persona vendrá obligada a dar aviso por escrito de tal circunstancia al dueño del Certificado de Venta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que recibió dicha notificación. La notificación deberá incluir una advertencia de que existe dicha obligación de dar aviso. La persona que incumpliera con la obligación de dar aviso, salvo causa justificada, vendrá obligada a pagar una penalidad de doscientos (200) dólares al Centro.

(c) Cuando la notificación al dueño o el embargo de la propiedad se hiciera en la forma dispuesta en este Artículo, el dueño del Certificado de Venta podrá cobrar, además del crédito por deuda contributiva transferida, intereses, y recargos, una cantidad suficiente para sufragar el costo de la custodia y depósito de la propiedad embargada, y la cantidad equivalente a un diez (10) por ciento del monto del crédito por deuda contributiva transferida, intereses y recargos para cubrir los costos del diligenciamiento del embargo, la cual se pagará al dueño del Certificado de Venta.

Artículo 18.- Aviso de Subasta.-

(a) El aviso de subasta se publicará por lo menos dos (2) veces, una vez por semana, en un (1) periódico de circulación general en Puerto Rico, y se fijarán edictos a ese mismo efecto. Dicho aviso indicará la fecha, lugar y condiciones en que se celebrará la pública subasta. El costo de dichos avisos y edictos, junto con las

costas establecidas en el inciso (c) del Artículo 17 de esta Ley, se cobrarán como parte de las costas de la venta en pública subasta y se pagarán al dueño del Certificado de Venta. El dueño del Certificado de Venta conservará copia de dichos edictos y de los avisos publicados en los periódicos, así como las declaraciones juradas de los administradores de los periódicos en que se publicaron tales avisos. Estos documentos constituirán evidencia prima facie del aviso de subasta.

(b) Una vez avisada la subasta, según dispone el inciso (a) de este Artículo, y transcurrido el término de treinta (30) días a partir de la notificación de embargo sin que el contribuyente o dueño del bien embargado hubiera satisfecho el total del crédito por deuda contributiva transferida, intereses, recargos y costas aplicables, se procederá a la venta en pública subasta al mejor postor.

Artículo 19.- Venta de Bienes Muebles en Pública Subasta.-

(a) La venta de bienes muebles para el pago del crédito por deuda contributiva transferida se hará en pública subasta y, si pudiesen éstos separarse unos de otros o fraccionarse, se venderá la cantidad o parte de dichos bienes muebles embargados que sea estrictamente necesaria para el pago del crédito por deuda contributiva transferida, intereses, recargos y costas. Antes de iniciar la venta en pública subasta de los bienes muebles, los mismos serán tasados por un tasador independiente que cumpla los requisitos que establezca el Centro mediante reglamento.

(b) La venta en pública subasta de bienes muebles se hará antes de que transcurran sesenta (60) días de haberse efectuado el embargo, fijándose como tipo mínimo de adjudicación para dicha subasta el cincuenta (50) por ciento del importe de la tasación.

(c) Si la subasta no produjera remate ni adjudicación, el dueño del Certificado de Venta podrá adjudicarse los bienes muebles embargados por el tipo mínimo de tasación, y se extinguirá su crédito.

(d) En caso de adjudicación de los bienes al dueño del Certificado de Venta o a una tercera persona, el dueño del Certificado de Venta entregará al dueño de la propiedad una cantidad igual al exceso, si lo hubiere, del precio o tipo mínimo de adjudicación, según sea el caso, sobre el crédito por deuda contributiva transferida, intereses, recargos y costas.

(e) Si la cantidad obtenida en la venta en pública subasta a una tercera persona fuera insuficiente para cubrir el importe total del crédito por deuda contributiva transferida, intereses, recargos y costas, el dueño del Certificado de Venta podrá cobrar el balance pendiente de pago embargando bienes muebles o inmuebles embargables del contribuyente deudor, siguiendo el procedimiento de apremio y cobro establecido en esta Ley.

(f) Al efectuarse el pago del precio de postura por los bienes muebles vendidos, la entrega de los mismos dará título y derecho al comprador sobre dichos bienes. Una vez satisfecho el crédito por deuda contributiva transferida, intereses, recargos y costas, si alguna parte de la propiedad mueble embargada no hubiera sido vendida se notificará al dueño de la misma, y la propiedad se dejará en el lugar de la subasta por cuenta y riesgo del dueño de la misma.

Artículo 20.- Venta de Bienes Inmuebles en Pública Subasta.-

(a) Los bienes inmuebles embargados se venderán en pública subasta, por un tipo mínimo que será el valor de la equidad del dueño de la propiedad en el bien embargado o el valor del crédito por deuda contributiva transferida, intereses y otros recargos, lo que sea menor. Por valor de la equidad se entenderá la diferencia entre el valor real de la propiedad y la cantidad en que esté gravada o hipotecada dicha propiedad. El valor real de la propiedad será determinado antes de la publicación del aviso de subasta, mediante tasación que para dichos fines efectuará un tasador independiente que cumpla con los requisitos establecidos por el Centro, mediante reglamento. El tipo mínimo será confidencial entre el dueño del Certificado de Venta y el

contribuyente deudor o dueño de la propiedad, si fuera distinto. No obstante, el dueño del Certificado de Venta anunciará el tipo mínimo en el acto de la subasta cuando la mejor oferta no supere el tipo de mínimo.

(b) Si un acreedor hipotecario o cualquier otra persona que tenga un gravamen sobre la propiedad la adquiriera en pública subasta, o pagara la deuda contributiva antes de la venta en pública subasta, el dinero pagado por éste se acumulará a su crédito y podrá recobrarlo al mismo tipo de interés que devenga su crédito.

(c) Si la subasta no fuera adjudicada a favor de tercera persona, el dueño del Certificado de Venta podrá adjudicarse los bienes inmuebles embargados por el importe del tipo mínimo, y se extinguirá su crédito.

(d) Si la propiedad embargada fuera adjudicada a una tercera persona y la cantidad obtenida en la subasta fuera insuficiente para cubrir el importe total del crédito por deuda contributiva transferida, intereses, recargos y costas, el dueño del Certificado de Venta podrá cobrar el balance pendiente de pago embargando bienes muebles o inmuebles embargables del contribuyente deudor, siguiendo el procedimiento de apremio y cobro establecido en esta Ley.

(e) No obstante lo anterior, ninguna propiedad inmueble embargada exclusivamente para el cobro del crédito por deuda contributiva transferida, intereses, recargos y costas sobre tal propiedad será vendida mediante el procedimiento de apremio por una cantidad inferior al importe total del crédito por deuda contributiva transferida, intereses, recargos y costas adeudadas sobre dicha propiedad.

(f) La persona a quien se adjudique el inmueble en la pública subasta, lo adquirirá tal y como está y no tendrá derecho a acción de saneamiento contra el dueño del Certificado de Venta o el Centro.

(g) En caso de adjudicación de los bienes al dueño del Certificado de Venta o a una tercera persona, el dueño del Certificado de Venta entregará al dueño de la propiedad una cantidad igual al exceso, si lo hubiere, del precio o tipo mínimo de adjudicación, según sea el caso, sobre el crédito por deuda contributiva transferida, intereses, recargos y costas.

Artículo 21.- Notificación del Resultado de la Venta en Pública Subasta.-

(a) Dentro de los treinta (30) días de celebrada la subasta, el dueño del Certificado de Venta, notificará por correo certificado con acuse de recibo al dueño de la propiedad vendida y al contribuyente deudor, si fuere otra persona, el resultado de la subasta, incluyendo el nombre y dirección del comprador, el precio de venta y el importe de la cantidad sobrante, si alguno.

(b) Si dentro del término de treinta (30) días desde la fecha de la venta en pública subasta, el dueño de la propiedad vendida solicita el pago del sobrante, el dueño del Certificado de Venta deberá entregar a éste dicho sobrante, siempre y cuando el dueño de la propiedad vendida haya cedido la posesión de la propiedad o haya convenido tal cesión a satisfacción del adquirente. En tal caso, el derecho de redención concedido por el Artículo 26 de esta Ley se entenderá extinguido tan pronto dicha cantidad sobrante sea entregada al dueño de la propiedad vendida o a su sucesión legal.

Artículo 22.- Prórroga o Posposición de la Venta en Pública Subasta.-

El dueño del Certificado de Venta o su representante podrá continuar la venta de día en día, si juzgase necesario hacerlo y, por justa causa, la podrá prorrogar por un período que no excederá de sesenta (60) días, de lo cual se dará aviso conforme al Artículo 19 de esta Ley.

Artículo 23.- Ventas Prohibidas.-

Si el dueño del Certificado de Venta vendiese o ayudase a vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles, a sabiendas de que dichos bienes están exentos de embargo; o de que los créditos por deudas

contributivas transferidas por los cuales han sido vendidos, han sido satisfechos; o en cualquier forma cohibiese la presentación de postores; o si a sabiendas o intencionalmente expidiese un certificado de compra de bienes inmuebles de dicha forma vendidos, incurrirá en un delito grave y convicto que fuere será sancionado con multa de cinco mil (5,000) dólares y restitución del valor de la propiedad, o pena de reclusión de cinco (5) años, o ambas penas a discreción del tribunal; y estará sujeto a pagar a la parte perjudicada todos los daños que le hayan sido ocasionados con sus actos, y todas la ventas así efectuadas serán nulas.

Artículo 24.- Certificado de Compra; Inscripción; Título.-

(a) Dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la venta en pública subasta de un bien inmueble, el dueño del Certificado de Venta entregará al comprador un certificado de compra. Dicho certificado de compra contendrá la siguiente información: el nombre, número de seguro social y dirección del comprador; la fecha de la venta; el precio de venta; el importe del crédito por deuda contributiva transferida, intereses, recargos y costas; y la descripción del bien, incluyendo el folio y tomo en que aparece inscrito en el Registro de la Propiedad. Además, el certificado de compra hará constar que el comprador satisfizo el precio de venta.

(b) Si el derecho de redención que más adelante se dispone no se ejerciere dentro del término prescrito, el certificado de compra constituirá título absoluto de dicha propiedad a favor del comprador, una vez inscrito en la Sección correspondiente en el Registro de la Propiedad. El comprador adquiere la propiedad sujeta a los gravámenes inscritos sobre la misma. El certificado de compra será evidencia prima facie de los hechos relatados en el mismo en cualquier controversia, procedimiento o pleito, que envuelva o concierna a los derechos del comprador, sus herederos o cesionarios sobre la propiedad traspasada en virtud del mismo, y el Registrador de la Propiedad vendrá obligado a inscribirlo, si fuera presentado. El comprador, sus herederos o cesionarios, podrán presentar el certificado de compra en la Sección correspondiente del Registro de la Propiedad para su inscripción, previo el pago de los derechos correspondientes.

Artículo 25.- Derecho de Redención; Procedimiento y Término.-

(a) La persona que era dueña de bienes inmuebles vendidos en pública subasta, sus herederos o cesionarios, podrá redimir los mismos dentro del término de treinta (30) días a partir del recibo de la notificación del resultado de la subasta, pagando al comprador, sus herederos o cesionarios, la cantidad total del precio pagado, más los costos de las mejoras y gastos incurridos por el comprador, si alguno, junto con las costas devengadas y contribuciones vencidas hasta la fecha de la redención, a lo cual se le añadirá el veinte (20) por ciento de todo lo anterior como compensación al comprador.

(b) Para redimir una propiedad, la persona interesada deberá enviar por correo certificado con acuse de recibo una notificación al dueño del certificado de compra, según conste de la notificación cursada conforme al Artículo 22 de esta Ley. El precio de redención será satisfecho en quince (15) días a partir del envío de la notificación de redención. Si no encontrara al dueño del certificado de compra, o si éste se negara a aceptar la redención, la persona que interesa redimir la propiedad consignará el precio de redención en el tribunal antes de expirar dicho término, conforme al procedimiento de consignación provisto en los Artículos 1130 a 1135 del Código Civil de 1930.

(c) Al verificarse el pago del precio de redención, el que redimiere la propiedad tendrá derecho a recibir del comprador, sus herederos o cesionarios, el certificado de compra mencionado en el Artículo 25 de esta Ley. Al dorso del certificado de compra se hará constar ante notario público que se recibió el precio de redención. La persona que redima pagará al notario público sus honorarios.

(d) El endoso al dorso del certificado de compra tendrá el efecto de carta de pago de todas las reclamaciones del dueño del certificado de compra sobre el título de propiedad del inmueble. La persona que redima la propiedad podrá presentar en el Registro de la Propiedad el certificado de compra endosado para su inscripción, previo el pago de los derechos correspondientes.

(e) La propiedad así redimida quedará sujeta a todas las cargas, gravámenes y reclamaciones legales contra ella, excepto por los créditos por deudas contributivas transferidas en la misma extensión y forma, como si no se hubiere vendido dicha propiedad.

Artículo 26.- Cláusula de Separabilidad.-

Si cualquier disposición de esta Ley fuera declarada nula o inconstitucional por un tribunal con jurisdicción competente, la decisión de dicho tribunal no afectará, ni alterará ninguna otra de las disposiciones de esta Ley.

Artículo 27.- Interpretación con Respecto a Otras Leyes.-

Se entenderá que esta Ley provee poderes adicionales al Centro y que sus disposiciones prevalecerán sobre las disposiciones en contrario de otras leyes especiales o generales.

Artículo 28.- Vigencia de la Ley.-

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

NOTA: Se acordó retirar el informe de esta medida a moción del Portavoz de la Mayoría en la sesión del 16 de junio de 1997 .

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 18, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de treinta y tres mil novecientos noventa y ocho dólares con diecisiete centavos (\$33,998.17) para asfaltar en el Sector Lajitas, construir verja en el Parque Angel Ramón Mora, y aceras en el callejón Calle La Cruz, provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC) y, posteriormente, consignados al Secretario de Hacienda bajo la cuenta número 95-17202589081; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Juana Díaz la cantidad de treinta y tres mil novecientos noventa y ocho dólares con diecisiete centavos (\$33,998.17) para asfaltar en el Sector Lajitas, construir verja en el Parque Angel Ramón Mora, y aceras en el callejón Calle La Cruz, provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC) y, posteriormente, consignados al Secretario de Hacienda bajo la cuenta número 95-17202589081; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal o municipal, privados o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 18**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

- Página 1, línea 2 Antes de "para" insertar ",".
- Página 1, línea 6 Tachar "; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados." y sustituir por ".".

En el Título:

- Página 1, línea 2 Antes de "para" insertar ",".
- Página 1, línea 7 Tachar "asignados" y sustituir por "reasignados".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de treinta y tres mil novecientos noventa y ocho dólares con diecisiete centavos (\$33,998.17), para asfaltar en el Sector Lajitas, construir verja en el Parque Angel Ramón Mora, y aceras en el callejón Calle La Cruz, provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC) y, posteriormente, consignados al Secretario de Hacienda bajo la cuenta número 95-17202589081; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 18** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 22, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Coamo la cantidad de diez mil (10,000) dólares para la adquisición de un terreno con estructura y/o para la construcción, reconstrucción y remodelación del Nuevo Hogar Crea de Coamo, de los fondos previamente asignados al Departamento de la Familia para los mismos fines, en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 481 de 7 de septiembre de 1996; y para autorizar el traspaso, la contratación y pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Coamo la cantidad de diez mil (10,000) dólares para la adquisición de un terreno con estructura y/o para la construcción, reconstrucción y remodelación del Nuevo Hogar Crea de Coamo, de los fondos previamente asignados al Departamento de la Familia para los mismos fines, en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 481 de 7 de septiembre de 1996; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Municipio de Coamo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 22**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

- | | |
|---------------------------|---|
| Página 1, línea 2 | Después de "dólares" insertar ", de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996,". |
| Página 1, líneas 4 a la 6 | Después de "los mismos fines" tachar todo su contenido. |

En el Título:

- | | |
|------------------------|---|
| Página 1, línea 1 | Después de "dólares" insertar ", de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996,". |
| Página 1, líneas 4 y 5 | Tachar ", en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 481 de 7 de septiembre de 1996". |
| Página 1, línea 6 | Tachar "asignados" y sustituir por "reasignados". |

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Municipio de Coamo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, para la adquisición de un terreno con estructura y/o para la construcción, reconstrucción y remodelación del Nuevo Hogar Crea de Coamo, de los fondos previamente asignados al Departamento de la Familia para los mismos fines; y para autorizar el traspaso, la contratación y pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 22** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 140, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la construcción de un parque pasivo infantil, un estacionamiento multipisos y un centro de convenciones municipal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno Municipal de Isabela desea construir y desarrollar un parque pasivo infantil para el uso y disfrute de los niños y niñas de su pueblo, de tal manera que tengan un lugar seguro, accesible y cómodo. Además tiene la necesidad de construir un estacionamiento multipisos y un centro de convenciones municipal. Estos proyectos tendrán un impacto de gran beneficio para los residentes y pueblos limítrofes.

El parque pasivo infantil se desarrollará en los terrenos de la Antigua Charca Maquita. Las facilidades de éste consistirán en áreas recreativas pasivas y activas, un lago artificial, merenderos y áreas sanitarias. El estacionamiento multipisos tiene el propósito de aliviar la congestión vehicular en el pueblo y así motivar el patrocinio del comercio local. En la misma estructura se construirá un centro de convenciones que provea a la municipalidad de un lugar adecuado para la celebración de actividades sociales y culturales.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) de dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la construcción de un parque pasivo infantil, un estacionamiento multipisos y un centro de convenciones municipal.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Isabela, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 140**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

En la Exposición de Motivos:

- Página 1, línea 1 tachar "Gobierno Municipal" y sustituir por "municipio" y después de "Isabela" insertar ",,"
- Página 1, línea 2 tachar "su pueblo" y sustituir por "ese pueblo y áreas limítrofes"
- Página 1, línea 3 después de "Además" insertar ",,"
- Página 1, línea 9 tachar "así"

En el Texto:

- Página 2, línea 1 llamar "Gobierno Municipal" y sustituir por "municipio"
- Página 2, línea 2 tachar "quinientos mil (1,500,000) de dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal" y sustituir por "(1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas,"
- Página 2, línea 3 después de "infantil" tachar ",," y sustituir por ";," y en la misma línea tachar "y" y sustituir por "con"
- Página 2, línea 4 después de "municipal" tachar "." y sustituir por "en dicha estructura."
- Página 2, línea 8 tachar "a la terminación"
- Página 2, línea 9 después de "1" insertar ",,"
- Página 2, líneas 10 y 11 tachar "inmediatamente después de su aprobación." y sustituir por "el 1ro. de julio de 1997."

En el Título:

- Página 1, línea 1 tachar "Gobierno Municipal" y sustituir por "municipio" y en la misma línea después de "Isabela" insertar ",," y tachar "quinientos mil" y sustituir por "(1,000,000) de dólares,"
- Página 1, línea 2 tachar "(1,500,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal,"
- Página 1, línea 3 después de "infantil" tachar ",," y sustituir por ";," y en la misma línea tachar "y" y sustituir por "con"
- Página 1, línea 4 después de "municipal," tachar ";," y sustituir por "en dicha estructura;,"

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva .

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 140** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
ROGER IGLESIAS SUAREZ
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 164, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Manatí la cantidad de setecientos sesenta y seis mil (766,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la adquisición de terrenos para la construcción del Centro Vacacional "Los Tubos" de Manatí; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Gobierno Municipal de Manatí, la cantidad de setecientos sesenta y seis mil (766,000) de dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la adquisición de la Parcela B-1, localizada en el Km. 7.0 Carr. PR-686, del Barrio Tierras Nuevas Salientes de Manatí, para la construcción del Centro Vacacional "Los Tubos" de Manatí.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Manatí, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir a partir del 1ero. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 164, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1	tachar "Gobierno Municipal" y sustituir por "municipio"
Página 1, línea 2	tachar todo su contenido y sustituir por "cincuenta mil (750,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas,"
Página 1, línea 4	tachar "de Manatí"
Página 1, línea 9	tachar "a la terminación"
Página 1, línea 10	después de "1" insertar ", "
Página 1, línea 11	tachar "1ero." y sustituir por "1ro."

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2	tachar "Gobierno Municipal" y sustituir por "municipio" y tachar desde "sesenta" hasta "Estatal," y sustituir por "cincuenta mil (750,000) dólares,"
------------------------	--

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva .

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 164** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

ROGER IGLESIAS SUAREZ

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 166, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Gobierno Municipal de Coamo para la restauración del Museo Histórico de Coamo, la cantidad de cuarenta y dos mil quinientos (\$42,500) dólares provenientes de los fondos asignados a dicho municipio mediante la Resolución Conjunta 518 de 13 de agosto de 1994, de los cuales treinta y siete mil quinientos (\$37,500) dólares fueron originalmente consignados para la compra del Teatro Hollywood y cinco mil (\$5,000) dólares para la adquisición de la casa para la Fundación Pro-Arte y Cultura de Coamo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Gobierno Municipal de Coamo, para la restauración del Museo Histórico de Coamo, la cantidad de cuarenta y dos mil quinientos (\$42,500) dólares provenientes de los fondos asignados a dicho municipio mediante la Resolución Conjunta 518 de 13 de agosto de 1994, de los cuales treinta y siete mil quinientos (\$37,500) dólares fueron originalmente consignados para la compra del Teatro Hollywood y cinco mil (\$5,000) dólares para la adquisición de la casa para la Fundación Pro-Arte y Cultura de Coamo.

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal o municipal, privados o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 166**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2 Tachar "\$42,500" y sustituir por "(42,500)".

Página 1, línea 2 Después de "dólares" insertar ",,".

- Página 1, línea 3 Después de "Conjunta" insertar "Núm.".
- Página 1, línea 4 Tachar "\$37,500" y sustituir por "(37,500)".
- Página 1, línea 6 Tachar "\$5,000" y sustituir por "(5,000)".
- Página 1, línea 8 Tachar "asignados" y sustituir por "reasignados".
- Página 1, después
de la línea 10 Insertar "Sección 3.- El Gobierno Municipal de Coamo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.".
- Página 2, línea 1 Tachar "3" y sustituir por "4".

En el Título:

- Página 1, línea 2 Tachar "\$42,500" y sustituir por "(42,500)".
- Página 1, línea 2 Después de "dólares" insertar ",".
- Página 1, línea 3 Después de "Conjunta" insertar "Núm.".
- Página 1, línea 4 Tachar "\$37,500" y sustituir por "(37,500)".
- Página 1, línea 5 Tachar "\$5,000" y sustituir por "(5,000)".
- Página 1, línea 7 Tachar "asignados" y sustituir por "reasignados".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Gobierno Municipal de Coamo para la restauración del Museo Histórico de Coamo, la cantidad de cuarenta y dos mil quinientos (42,500) dólares, provenientes de los fondos asignados a dicho municipio mediante la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, de los cuales treinta y siete mil quinientos (37,500) dólares fueron originalmente consignados para la compra del Teatro Hollywood y cinco mil (5,000) dólares para la adquisición de la casa para la Fundación Pro-Arte y Cultura de Coamo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 166** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 205, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Juncos la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la adquisición de un aire acondicionado para el Centro de Convenciones "River Convention Center" de Juncos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Gobierno Municipal de Juncos, la cantidad de cincuenta mil (50,000) de dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la adquisición de un aire acondicionado para el Centro de Convenciones "River Convention Center" de Juncos.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Juncos, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir a partir del 1ero. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 205**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

- | | |
|-------------------|--|
| Página 1, línea 1 | tachar "Gobierno Municipal" y sustituir por "municipio" |
| Página 1, línea 2 | tachar "de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal," y sustituir por "del Fondo de Mejoras Públicas," |
| Página 1, línea 8 | tachar "a la terminación" |
| Página 1, línea 9 | después de "1" insertar "," |

En el Título:

- | | |
|------------------------|---|
| Página 1, líneas 1 y 2 | tachar "Gobierno Municipal" y sustituir por "municipio" y tachar "de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal," |
|------------------------|---|

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva .

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 205** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
RÓGER IGLESIAS SUAREZ
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 242, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la construcción de un complejo deportivo de pista y campo en el municipio de Mayagüez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la construcción de un complejo deportivo de pista y campo en el municipio de Mayagüez.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- La Compañía de Fomento Recreativo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir a partir del 1ero. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 242, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1	después de "Recreativo" insertar ", "
Página 1, línea 2	tachar "de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal," y sustituir por "del Fondo de Mejoras Públicas,"
Página 1, línea 3	tachar "complejo" y sustituir por "Complejo Deportivo de Pista y Campo"
Página 1, línea 7	tachar "a la terminación"
Página 1, línea 8	después "1" insertar ", "
Página 1 línea 9	tachar "1ero" y sustituir por "1ro."

En el Título:

Página 1, línea 1	después de "Recreativo" insertar ", "
-------------------	---------------------------------------

- Página 1, línea 2 tachar "de fondos no comprometidos el Tesoro Estatal," y en la misma línea tachar "compejo" y sustituir por "Complejo"
- Página 1, línea 3 tachar "deportivo de pista y campo" y sustituir por "Deportivo de Pista y Campo,"

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva .

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S 242** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
ROGER IGLESIAS SUAREZ
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 8, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Jayuya la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la adquisición de los terrenos colindantes a "La Piedra Escrita" del Barrio Coabey de Jayuya y para el diseño y desarrollo de un parque de recreación pasiva.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En medio del lecho del Río Coabey de Jayuya, a la altura del kilómetro 7.5 de la Carretera Estatal 144, yace un monumento de gran importancia arqueológica, antropológica y cultural denominada "La Piedra Escrita". Dicho enorme monolito mide cerca de 16 pies de ancho por 12 de alto. Sobre su lomo aparecen esculpidos inquietantes signos que se cree se deben al trazo diestro del primer artista de Boriquén en hábito de estas tierras desde la prehistoria; el indio taíno.

A través del tiempo, numerosas personas han desfilado ante estas importantes huellas del arte rupestre de Boriquén para observar tan importante fenómeno.

Es por esto que recomendamos construir una vía de accesibilidad pública que garantice la cantidad y seguridad del visitante.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Jayuya la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la adquisición de los terrenos colindantes a "La Piedra Escrita" del Barrio Coabey de Jayuya y para el diseño y desarrollo de un parque de recreación pasiva.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Mientras no se utilicen los fondos aquí asignados, los mismos deberán ser depositados o invertidos en cuentas separadas y los intereses que devenguen si algunos, se sumarán al principal y se usarán para las mismas obras.

Sección 4.-Una vez finalizada la obra de resultar algún sobrante, se podrá utilizar para escuelas u otras obras permanentes de dicho municipio.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 8, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva .

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
ROGER IGLESIAS SUAREZ
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 21, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Moca la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, del fondo de mejoras públicas para techar la cancha de baloncesto ubicada en el barrio Plata de dicho municipio y autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El barrio Plata de Moca es uno de los más poblados de dicho municipio. Los residentes, especialmente la juventud, necesitan de esta cancha. Es necesario techar la misma para beneficio de esta comunidad y comunidades adyacentes.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Moca la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, del fondo de mejoras públicas para techar la cancha de baloncesto ubicada en el barrio Plata de dicho municipio.

Sección 2.-Estos fondos pueden ser pareados con otros fondos del gobierno municipal, estatal o federal.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R.C. de la C. 21** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R.C. de la C. 21** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 101, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 1997-98, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes discutidas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Bayamón la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas 1997-98, para llevar a cabo las siguientes obras y mejoras permanentes:

a.	Pista de trotar calle 62 Urb. Rexville (contiguo a parking Parque cuesta Casiano)	\$20,000
b.	Playground calle 46 final Urb. Miraflores	<u>20,000</u>
	TOTAL ASIGNADO	<u>\$ 40,000</u>

Sección 2.-Los recursos aquí consignados fueron asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 460 de 14 de agosto de 1996, éstos sufrieron un veto de línea bajo la impresión de que no habían recursos disponibles, sin embargo, los mismos fueron contemplados previamente en el cuadro final del Fondo General.

Sección 3.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R.C. de la C. 101** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R.C. de la C. 101** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Roger Iglesias
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 102, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cien mil (100,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, a ser distribuidas según descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Bayamón la cantidad de cien mil (100,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, a ser distribuidas según aquí descritas:

a.	Reparación aceras, construcción de estacionamiento y verja en predios aledaños a la Escuela Josefina Barceló	\$28,000
b.	Aportación Centro Educativo Estudiantes en Riesgo Deserción Escolar de Bayamón	20,000
c.	Aportación para compra de sillas Salón Alcalde del Coliseo Rubén Rodríguez	2,000
d.	Aportación Círculo Cultural Virgilio Dávila\Braulio Dueño	\$5,000
e.	Aportación Hogar de Jóvenes Ciudad Jehová, Inc.	5,000
f.	Asfalto calles y caminos municipales del Distrito Representativo Núm. 7	<u>\$40,000</u>
	TOTAL ASIGNADO	<u>\$100,000</u>

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 102**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 102**, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 132, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para que sean distribuidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares para llevar a cabo las siguientes obras:

- a. Para techar la cancha del Barrio
Arenales de Vega Baja \$100,000
- b. Para techar la cancha del Sector
Río Abajo de Vega Baja 100,000
- TOTAL \$200,000

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 132**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva .

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
ROGER IGLESIAS SUAREZ
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 221, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Arroyo la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares, previamente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 549 de 9 de septiembre de 1996, para diferentes obras y mejoras permanentes en dicho Municipio y para autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Arroyo siete mil quinientos (7,500) dólares, para diferentes obras y mejoras permanentes.

a.	Arreglos y mejoras al Centro de Envejecientes Acción Social, Sector Pitahayas	\$1,000
b.	Arreglos y mejoras al Centro Comunal, Bo. Palmas	2,000
c.	Arreglos y mejoras al Salón de Educación Especial Escuela José de Chouders	1,000
d.	Arreglos y mejoras al local de la Liga Atlética Policíaca	2,000
e.	Arreglos y mejoras Escuelas Distrito de Arroyo	<u>\$1,500</u>
	Total	<u>\$7,500</u>

Sección 2.-Estos fondos podrán ser pareados con fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 221**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 221**, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 224, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Compañía de Fomento Recreativo de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares para llevar a cabo mejoras al Parque de Aerodelismo Borinquen ubicado en el barrio Sabana Seca del Municipio de Toa Baja.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Borinquen Radio Control Club opera un parque dedicado al deporte y entretenimiento conocido como aerodelismo por radio control. El pasado año mediante la Resolución Conjunta de la Cámara de Representantes Núm. 3283, con número de Fortaleza 382 de 4 de agosto de 1996, este Legislador asignó la cantidad de ciento veinticuatro mil quinientos (124,500) dólares a los fines de realizar mejoras al Parque de Aerodelismo Borinquen. Sin embargo, la referida asignación de fondos no fue suficiente para concluir todas las mejoras permanentes necesarias para contribuir al desarrollo del deporte del aerodelismo por radio control.

El deporte de aerodelismo por radio ha tomado gran auge y cada día son más las personas y familias que se envuelven en este tipo de deporte. De otro lado, el Borinquen Radio Control Club suele realizar actividades regulares, exhibiciones y clínicas relacionadas al aerodelismo, las cuales cuentan con gran asistencia del público en general. El referido Parque es visitado constantemente por cientos de personas que gustan y practican este deporte, en el cual encuentran un ambiente de sano entretenimiento.

Debido a la gran demanda y asistencia de personas que utilizan las facilidades del Parque, es importante mantener al mismo en condiciones óptimas. Por tal razón, esta Asamblea Legislativa entiende necesario que se realicen las mejoras pertinentes para el máximo desarrollo del deporte y para beneficio de toda la comunidad.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para llevar a cabo mejoras al Parque de Aerodelismo Borinquen ubicado en el barrio Sabana Seca del Municipio de Toa Baja.

Sección 2.-Estos fondos pueden ser pareados con otros fondos del gobierno municipal, estatal o federal.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 224**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva .

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

ROGER IGLESIAS SUAREZ

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 226, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aguada, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares a fin de honrar la línea de crédito de dicho municipio con el Banco Gubernamental de Fomento para la construcción de un Centro de Bellas Artes.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Aguada, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares a fin de honrar la línea de crédito de dicho municipio con el Banco Gubernamental de Fomento para la construcción de un Centro de Bellas Artes.

Sección 2.-Se autoriza el pareo de estos fondos, con otros fondos de Gobierno Municipal, Estatal o del Tesoro del Estado.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R.C. de la C. 226** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R.C. de la C. 226** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 229, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 549 de 9 de septiembre de 1996, para que lea según se indica en la sección 1 de esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda la Resolución Conjunta Núm. 549 de 9 de septiembre de 1996, según se indica a continuación:

ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES:

1.-

2.- Para compra de materiales de construcción para muro de construcción en el Sector Campo Alegre del barrio Jácanas del Municipio de Yabucoa c/o Antonio Solís.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R.C. de la C. 229** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R.C. de la C. 229** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 271, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el inciso 6, subinciso (e) en la página 112 de la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996 por la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, originalmente asignados a la Casa del Maestro, Inc. a través de la Administración de Servicios Generales, para destinar dicha asignación para otros propósitos y realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo, cultural, para la adquisición de equipo, equipo medicoquirúrgico, materiales, para atender peticiones de constituyentes individuales y para mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 37.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el inciso 6, subinciso (e) en la página 112 de la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996 por la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, originalmente asignados a la Casa del Maestro, Inc. a través de la Administración de Servicios Generales, para destinar dicha asignación para otros propósitos y realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo, cultural, para la adquisición de equipo, equipo medicoquirúrgico, materiales, para atender peticiones de constituyentes individuales y para mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 37.

Sección 2.-Los fondos aquí reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R.C. de la C. 271** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R.C. de la C. 271** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 278, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes Oficina, de Arecibo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 14 de Arecibo, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes Oficina de Arecibo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 14 de Arecibo, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R.C. de la C. 278** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R.C. de la C. 278** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 279, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, Oficina Regional de Arecibo, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 14 de Arecibo, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, Oficina Regional de Arecibo la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de alumbrado y mejoras físicas del parque de pelota, Bo. Candelaria del Distrito Representativo Núm. 14 de Arecibo, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R.C. de la C. 279** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R.C. de la C. 279** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 314, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para adquirir los terrenos donde ubicará un parque de béisbol de pequeñas ligas y fútbol en el sector Chucho Galván del barrio Arenales Altos de esa municipalidad y dar inicio a la primera etapa de la propuesta construcción de dicha instalación deportiva; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Gobierno Municipal de Isabela la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para adquirir los terrenos donde ubicará un parque de béisbol de pequeñas ligas y fútbol en el sector Chucho Galván del barrio Arenales Altos de esa municipalidad y dar inicio a la primera etapa de la propuesta construcción de dicha instalación deportiva.

Sección 2.-los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con cualesquiera otros fondos estatales, municipales, privados o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R.C. de la C. 314** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R.C. de la C. 314** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 335, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de doce mil (12,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a los fines de transferir esta partida en su totalidad a la Federación de Boxeo Aficionado de Puerto Rico, para gastos operacionales, incluyendo compra de equipo y materiales relacionados con este deporte; autorizar la transferencia de estos fondos e indicar la procedencia de los mismos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de doce mil (12,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a los fines de transferir esta partida en su totalidad a la Federación de Boxeo Aficionado de Puerto Rico, para gastos operacionales, incluyendo compra de equipo y materiales relacionados con este deporte.

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a transferir a la Federación de Boxeo Aficionado de Puerto Rico la totalidad de los fondos aquí asignados para los fines indicados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 335**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 335**, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 351, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de cuarenta y ocho mil (48,000) dólares para transferir al Fondo para Tratamiento a Personas Médico-Indigentes con Enfermedades Catastróficas, para el tratamiento y transplante de hígado de Carmen H. Pereira Molina, autorizar la transferencia de fondos y el pareo de los mismos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Salud, la cantidad de cuarenta y ocho mil (48,000) dólares para transferir al Fondo para Tratamiento a Personas Médico-Indigentes con Enfermedades Catastróficas, para el tratamiento y transplante de hígado de Carmen H. Pereira Molina.

Sección 2.-Dichos fondos provienen de la suma de cuatro millones quinientos treinta mil (4,530,000) dólares, consignada al Departamento de Hacienda para ser distribuida mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con otros recursos disponibles del Gobierno Estatal o Municipal y con cualquiera otra aportación del Gobierno de los Estados Unidos, así como con donaciones particulares.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 351** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 6 y 7 Tachar todo después de "dólares," y sustituir por "a ser distribuidos mediante".

Página 2, líneas 4 y 5 Tachar todo después de "regir" y sustituir por "el 1ro. de julio de 1997."

En el Título:

Página 1, línea 4 Después de "mismos" insertar "e indicar su procedencia"

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 351** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 358, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de noventa mil (90,000) dólares, para a la realización de mejoras a las facilidades deportivas y recreativas de la Urbanización Summit Hills, de la Urb. Las Américas y de la Urb. Santiago Iglesias del Precinto 4 de San Juan; establecer procedencia y autorizar pareo de fondos; y establecer vigencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de noventa mil (90,000) dólares, para la realización de las siguientes obras:

- 1. Para llevar a cabo mejoras a las facilidades deportivas y recreativas de la Urbanización Summit Hills \$30,000.00
- 2. Para la realización de mejoras a las facilidades recreativas y deportivas de la Urbanización Las Américas 40,000.00
- 3. Para llevar a cabo mejoras a las facilidades deportivas de la Urbanización Santiago Iglesias 20,000.00

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la cantidad de doce millones (12,000,000) de dólares, para ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Estos fondos podrán ser pareados con otras asignaciones estatales, municipales, federales o privadas.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 358**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 358**, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 360, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, para sufragar los costos relacionados a la realización de mejoras a las facilidades deportivas y recreativas de la Urbanización Jardines Metropolitanos en la Ciudad de San Juan; autorizar pareo de fondos y establecer vigencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, para sufragar los costos relacionados a la realización de mejoras a las facilidades deportivas y recreativas ubicadas detrás del Condominio El Roble, en la Calle Galileo final, de la Urbanización Jardines Metropolitanos de la Ciudad de San Juan.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la cantidad de doce millones (12,000,000) de dólares a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Estos fondos podrán ser pareados con otras asignaciones estatales, municipales, federales o privadas.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 360**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 360**, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 361, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, para sufragar los costos relacionados a la realización de mejoras a las facilidades deportivas y recreativas del Residencial Nemesio R. Canales en el Precinto 4 de San Juan; autorizar pareo de fondos y establecer vigencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, para sufragar los costos relacionados a la realización de mejoras a las facilidades deportivas y recreativas del Residencial Nemesio R. Canales en el Precinto 4 de San Juan.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la cantidad de cuatro millones quinientos treinta mil (4,530,000) dólares para ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Estos fondos podrán ser pareados con otras asignaciones estatales, municipales, federales o privadas.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el lro. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 361** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

- | | |
|---------------------------------|--|
| Página 1, línea 2 | Después de "dólares," insertar "del Fondo de Mejoras Publicas,". |
| Página 1, líneas 5 a la 7 | Tachar todo su contenido. |
| Página 1,
entre líneas 7 y 8 | Añadir "Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a contratar con contratistas privados, as como cualquier departamento o agencia, corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de las obras que se refiere la Sección 1de esta Resolución Conjunta.". |

En el Título:

- | | |
|-------------------|---|
| Página 1, línea 2 | Después de "dólares," insertar "del Fondo de Mejoras Publicas,". |
| Página 1, línea 4 | Tachar todo su contenido y sustituir por "Juan; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados.". |

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 361** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 362, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, para que a su vez los transfiera a la Legión Americana Puesto Núm. 41, como una aportación para la adquisición de facilidades para sus actividades sociales y recreativas; y para establecer procedencia y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, para que a su vez los transfiera a la Legión Americana Puesto Núm. 41, como aportación para la adquisición de facilidades, para sus actividades sociales y recreativas.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la cantidad de doce millones (12,000,000) de dólares, a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 362** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2 Tachar "veinte mil (20,000)" y sustituir por "diez mil (10,000)".

En el Título:

Página 1, línea 1 Tachar "veinte mil (20,000)" y sustituir por "diez mil (10,000)".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 362** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 364, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dieciocho mil (18,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para que a su vez los transfiera a la Asociación Recreativa de Vecinos Unidos de Villa Borinquen, Inc., a los fines de aportar para cubrir los costos relacionados a la realización de mejoras a las facilidades recreativas de la Urbanización Villa Borinquen en Puerto Nuevo, Distrito Representativo Núm. 4 de San Juan; autorizar pareo de fondos y establecer vigencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dieciocho mil (18,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para el Año Fiscal 1997-98, para que a su vez los transfiera a la Asociación Recreativa de Vecinos Unidos de Villa Borinquen, Inc., a los fines de aportar para cubrir los costos relacionados a la realización de mejoras a las facilidades recreativas de la Urbanización Villa Borinquen en Puerto Nuevo, Distrito Representativo Núm. 4 de San Juan.

Sección 2.-La Asociación rendirá un informe a la Cámara de Representantes a través del Departamento de Recreación y Deportes, donde especifique la utilización de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con otras asignaciones estatales, municipales, federales o privadas.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el lro. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 364**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 364**, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 365, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de veintidós mil (22,000) dólares, para la adquisición de un vehículo de patrullaje preventivo para el Consejo Comunitario de Seguridad del Sector 777 del Precinto 282 en la Urb. Las Lomas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Policía de Puerto Rico la cantidad de veintidós mil (22,000) dólares, para la adquisición de un vehículo de patrullaje preventivo para el Consejo Comunitario de Seguridad del Sector 777 en el Precinto 282 de la Urb. Las Lomas.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la cantidad de cuatro millones quinientos treinta mil (4,530,000) dólares para ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 365** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 2 y 3

Tachar "Consejo Comunitario de Seguridad del Sector 777 en el" y sustituir por "Cuartel de Policía Estatal del"

En el Título:

Página 1, líneas 2 y 3 Tachar "Consejo Comunitario de Seguridad del Sector 777" y sustituir por "Cuartel de Policía Estatal"

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 365** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 366, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Fomento Comercial, para que a su vez transfiera a la Asociación de Comerciantes y Profesionales de la Avenida Roosevelt, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, para la divulgación y promoción del Plan Maestro de la Avenida Roosevelt; para autorizar el pareo de fondos asignados e identificar procedencia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Avenida Roosevelt es un centro de comercio amplio, el cual es visitado por cientos de personas diariamente. Asimismo el tráfico en el área es pesado por la cantidad de personas que utilizan la avenida para llegar a sus destinos.

La Asociación de Comerciantes y Profesionales de la Avenida Roosevelt, luego de seis (6) años de esfuerzo, se encuentra trabajando arduamente en el proyecto del Plan Maestro de la Avenida Roosevelt, en coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

El propósito del referido plan es convertir la avenida en un "boulevard" atractivo y eficiente, haciendo de ésta uno de los centros mas importantes de la ciudad de San Juan. Con esto se pretende lograr un cambio en el ambiente urbano de la misma para beneficio de residentes, comerciantes y visitantes.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Fomento Comercial, para que a su vez transfiera a la Asociación de Comerciantes y Profesionales de la Avenida Roosevelt, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, para la divulgación y promoción del Plan Maestro de la Avenida Roosevelt.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la cantidad de cuatro millones quinientos treinta mil (4,530,000) dólares para ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 366**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 366** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 373, se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de sufragar los costos relacionados a las mejoras a las facilidades deportivas y recreativas del Parque Timothee de la Urbanización Puerto Nuevo en el Precinto 4 de San Juan; establecer procedencia y autorizar pareo de fondos; y establecer vigencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de sufragar los costos relacionados a las mejoras a las facilidades recreativas y deportivas del Parque Timothee de la Urbanización Puerto Nuevo del Precinto 4 de San Juan.

Sección 2.-Estos fondos podrán ser pareados con otras asignaciones estatales, municipales, federales o privadas.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 373**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 373**, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 384, se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción y repavimentación de varios caminos en los barrios de Jagueyes, Tejas, Jácanas y Quebradillas del Municipio de Yabucoa, autorizar el pareo de fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción y repavimentación de varios caminos en los barrios de Jagueyes, Tejas, Jácanas y Quebradillas del Municipio de Yabucoa, autorizar el pareo de fondos asignados e indicar su procedencia.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales, y/o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R.C. de la C. 384** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R.C. de la C. 384** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 403, se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de setecientos cincuenta y cinco dólares con noventa y un centavo (755.91) para la compra de un (1) chaleco a prueba de balas para el Precinto Policiaco de Carolina Sur en el Distrito Representativo Núm. 40, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 6 de 9 de enero de 1994, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes,; y para autorizar el pareo de fondos y su transferencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Policía de Puerto Rico la cantidad de setecientos cincuenta y cinco dólares con noventa y un centavo (755.91) para la compra de un (1) chaleco a prueba de balas para el Precinto Policiaco de Carolina Sur en el Distrito Representativo Núm. 40, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 6 de 9 de enero de 1994, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales, municipales, y/o privados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R.C. de la C. 403**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 3 Después de "para el" añadir " Sgto. Edwin Quiñones Arroyo, Placa 8-6877, del ".

En el Título:

Página 1, línea 3 Después de "para el" añadir " Sgto. Edwin Quiñones Arroyo, Placa 8-6877, del ".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerado en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R.C. de la C. 403** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 433, se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de noventa mil (90,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para publicar todas las danzas de Juan Morell Campos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pianista José Raúl Ramírez comenzó a grabar danzas de Juan Morell Campos en 1985 inspirado en un sueño muy emotivo con la danza "Laura y Georgina" basado en cinco (5) folletos de cien (100) danzas que publicó el Instituto de Cultura Puertorriqueña en el 1958. Más adelante el pianista sumó al proyecto más de sesenta (60) danzas inéditas que le proporcionó el Archivo General del Instituto de Cultura Puertorriqueña; a principios de 1991. A esto le agregó dos (2) mazurcas y una polka titulada "Los Oficiales de Bomberos".

Este trabajo fue revisado por el pianista antes de grabarlo y gran parte del repertorio lo ha transcrito para dos (2) pianos.

Son ciento sesenta y cuatro (164) obras distribuidas para diez (10) discos compactos cuyo costo para procesar en Estados Unidos junto a folleto explicativo, carátula, transportación y arbitrios sumarían alrededor de cincuenta mil (50,000) dólares.

Es digno reconocer el trabajo voluntario del pianista para mantener nuestro patrimonio cultural.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de noventa mil (90,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para publicar todas las danzas de Juan Morell Campos.

Sección 2.-Estos fondos pueden ser pareados con otros fondos del gobierno estatal.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 433**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 433**, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 436, se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veintiocho mil (28,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de una estructura de cemento y hormigón para la celebración de reuniones y/o actividades del Consejo Comunitario de Seguridad del Sector 777 del Precinto 282 en la Urb. Las Lomas; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veintiocho mil (28,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de una estructura de cemento y hormigón para la celebración de reuniones y/o actividades del Consejo Comunitario de Seguridad del Sector 777 del Precinto 282 en la Urb. Las Lomas.

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a contratar con contratistas privados, así como cualquier departamento o agencia corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 436**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 436** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 438, se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dieciocho mil (18,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la realización de mejoras al Centro Comunal del Sector Monacillos de Río Piedras; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dieciocho mil (18,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la realización de mejoras al Centro Comunal del Sector Monacillos de Río Piedras.

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a contratar con contratistas privados, así como cualquier departamento o agencia corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 438**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 438** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 441, se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 11 y autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 11.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones particulares, con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R.C. de la C. 441** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R.C. de la C. 441** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 446, se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Agencia Estatal de Defensa Civil, de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares para el desarrollo de una campaña de promoción y orientación sobre las áreas de vulnerabilidad y riesgo a ser afectadas por un desastre natural como la marejada ciclónica y/o los maremotos; y para la compra y distribución de rótulos que indicarán las áreas y los refugios más cercanos a éstas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Aunque en años recientes la isla de Puerto Rico no ha sido impactada por un desastre natural de índole devastador, no se encuentra ajena del misma.

Puerto Rico cuenta con seis (6) meses de actividad ciclónica. Los huracanes con la capacidad de destrucción que traen sus vientos crean la marejada ciclónica. Esto ocasiona la mayor cantidad de daños en vida y propiedad en las zonas costeras afectadas por el huracán. La marejada ciclónica puede recorrer varios metros tierra adentro barriendo y colapsando todo lo que se encuentra a su paso, incluyendo edificaciones de hormigón y concreto armado. Así también el fenómeno telúrico produce lo que conocemos como maremoto, que causa igual devastación. Luego de un terremoto fuerte, las edificaciones en áreas blandas o arena verán debilitarse sus estructuras, pasando a ser víctima fácil de la fuerza que genera un maremoto.

Nuestra condición como isla evidencia que un por ciento de nuestras ciudades y pueblos costeros se encuentran dentro del área de mayor riesgo ante estas eventualidades. La preocupación es aún mayor al recordar que, aunque existen seis (6) meses de amenaza ciclónica, es una realidad que en cualquier momento puede surgir un desastre sísmico que ocasione pérdidas de vida y propiedad.

El Gobierno de Puerto Rico consciente de la amenaza, a través de la Agencia de Defensa Civil Estatal, ha diligenciado del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos y de expertos en asuntos sísmicos, la creación de informes de vulnerabilidad a la marejada ciclónica y de maremoto en nuestras costas. Informes del Cuerpo de Ingenieros, la Oficina de Mitigación de la Agencia Estatal de Defensa Civil y la Agencia de Manejo de Emergencias (FEMA), por sus siglas en inglés, establecen la necesidad de proveer a los residentes de esos sectores el nivel de vulnerabilidad de sus comunidades al igual que la localización de refugios cercanos para enfrentar esa eventualidad.

A esos efectos se hace necesario la otorgación de fondos para el desarrollo de una campaña de promoción y orientación sobre las áreas de vulnerabilidad y riesgo a la marejada ciclónica y maremotos. Esta campaña de orientación incluirá la rotulación de las posibles áreas afectadas, así como la localización del refugio más cercano al sector de impacto del fenómeno natural.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Agencia Estatal de Defensa Civil, de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares para el desarrollo de una campaña de promoción y orientación sobre las áreas de vulnerabilidad y riesgo a ser afectadas por un desastre natural como la marejada ciclónica y/o los maremotos; y para la compra y distribución de rótulos que indicarán las áreas y los refugios más cercanos a éstas.

Sección 2.-Para los años subsiguientes, la Agencia Estatal de Defensa Civil incluirá en su presupuesto la cantidad que sea necesaria para la continuación de la campaña de orientación e instalación de rótulos en las zonas vulnerables a una marejada ciclónica o maremoto.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 446**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva .

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

ROGER IGLESIAS SUAREZ

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 481, se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Agricultura la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, para que a su vez los transfiera a la Villa Pesquera La Coal, Inc., para los propósitos que se indican en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados, e indicar la procedencia de los fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por vía de legislación se ha establecido como política pública en Puerto Rico el promover el desarrollo y aprovechamiento más adecuado de los recursos pesqueros para el beneficio del país. Como parte de dicha política pública se dispone para el fomento de la pesca y la agricultura como actividades importantes para el desarrollo económico y la nutrición de los puertorriqueños.

Una manera de demostrar nuestro compromiso con ese sector económico es a través del estímulo mediante ayuda gubernamental. Consideramos que se justifica, entonces, una aportación económica a una organización de pescadores con el propósito de fomentar la pesca comercial en nuestra Isla.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Agricultura la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, para que a su vez los transfiera a la Villa Pesquera La Coal, Inc., para la compra de ocho (8) motores para botes pesqueros.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.-Los fondos aquí asignados provendrán de la cantidad de cuatro millones quinientos treinta mil (4,530,000) dólares consignados en el Departamento de Hacienda para ser distribuídos mediante legislación.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 481**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 481**, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 482, se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares, para que a su vez los transfiera a la Fundación Ana G. Méndez, a ser utilizados para gastos del *Proyecto Autógrafo* en las escuelas del Distrito Representativo Núm. 4 en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el Puerto Rico de hoy existe una carencia de modelos para nuestros jóvenes, por lo que tenemos que vislumbrar el pasado para poder encontrar los modelos de Puertorriqueños a los cuales nuestro jóvenes deben mirar con admiración y puedan emular para su propio beneficio.

El Sistema Universitario Ana G. Méndez y la estación televisora WMTJ TV Canal 40 comprometido con promover el desarrollo y bienestar socio-cultural de los jóvenes de Puerto Rico, han creado el *Proyecto Autógrafo*, una colección de cápsulas biográficas de reconocidas personalidades Puertorriqueñas.

Autógrafo ofrece un valioso recurso para complementar la enseñanza del salón de clases en una forma novedosa y amena, a la misma vez, es una herramienta que contribuye a la formación de jóvenes conscientes y comprometidos con nuestro Puerto Rico y el Mundo.

Autógrafo beneficiaría a 800,000 estudiantes de Kindergarten a duodécimo grado a través de 1,500 escuelas en Puerto Rico con bibliotecas.

Por las razones anteriormente expresadas, la Asamblea Legislativa entiende que es meritorio la otorgación de una asignación de \$35,000 para que las escuelas del Distrito Representativo Núm. 4 de San Juan, puedan beneficiarse de esta herramienta tecnológica la cual será una gran aportación a la educación y al futuro de nuestra juventud Puertorriqueña.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Educación la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares, para que a su vez los transfiera a la Fundación Ana G. Méndez, a ser utilizados para gastos del *Proyecto Autógrafo* en las escuelas del Distrito Representativo Núm. 4 en el Municipio de San Juan.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la Suma de cuatro millones quinientos treinta mil (4,530,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 482**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 482**, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 513, se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, al Departamento de Educación para la construcción de una cancha bajo techo de usos múltiples en la Escuela Superior Adolfina Irizarry de Puig del Municipio de Toa Baja y para autorizar el pareo de los fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El deporte representa un extraordinario e indispensable elemento que contribuye a mejorar la calidad de vida de un pueblo. Actualmente Puerto Rico necesita aunar esfuerzos para combatir el ocio que envuelve a nuestra juventud manteniéndole en un estado de estoicismo en ocasiones, y exponiéndole a que tengan contactos con situaciones poco positivas y constructivas.

Este Legislador entiende que en la manera en que ocupemos a nuestra juventud en tareas que le permitan sentirse útiles y productivos, y a la vez desarrollar sus talentos y habilidades, estaremos contribuyendo a proveerles alternativas tentadoras que le permitan disfrutar y emplear su tiempo libre en empresas positivas que le brinden la oportunidad de desarrollar su espíritu competitivo.

Nuestra Isla a través de la historia ha producido grandes baluartes y glorias en el deporte. No obstante, la realidad ha demostrado que para todo deportista poder desarrollarse es indispensable contar con los recursos que le permitan practicar el deporte para obtener un rendimiento de calidad en sus ejecuciones.

En la medida en que nuestra juventud cuente con los recursos necesarios en cuanto a equipo y facilidades se refiere para practicar un deporte, ello le servirá de incentivo y contribuirá a que otras se contagien, rescatando así a los jóvenes del ocio y quizás de lugares y situaciones poco edificantes. A la vez permitirá que se descubran nuevos talentos deportivos, evitando así que se desperdicien los mismos.

A razón de ello, entiendo necesario conceder una asignación de fondos para la construcción de una cancha de baloncesto bajo techo en la Escuela Superior Adolfina Irizarry de Puig, pues estaremos contribuyendo a desarrollar y promover el deporte, algo con lo cual estamos comprometidos por representar una alternativa positiva para la juventud.

RESUELVESE POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, al Departamento de Educación para la construcción de una cancha de baloncesto bajo techo en la Escuela Superior Adolfina Irizarry de Puig del Municipio de Toa Baja y para autorizar el pareo de los fondos.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R.C. de la C. 513** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R.C. de la C. 513** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 547, se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de cuarenta y dos mil (42,000) dólares, a varios departamentos y dependencias gubernamentales, para que a su vez los transfieran a las entidades detalladas en la Sección 1 y para los fines allí descritos; autorizar el pareo de fondos y establecer vigencia e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna la cantidad de cuarenta y dos mil (42,000) dólares, a los siguientes departamentos y dependencias gubernamentales, para que a su vez los transfieran a varias entidades y para los fines expresados a continuación:

A.- Departamento de Educación

1. Asignación de cinco mil (5,000) dólares a la Escuela "Nemesio R. Canales" en el Distrito Escolar Río Piedras I, para la compra de equipo y materiales.
2. Asignación de cuatro mil (4,000) dólares a la Escuela de la Comunidad "Luis Muñiz Souffront", para la compra de equipo y efectuar mejoras.
3. Asignar la cantidad de seis mil (6,000) dólares al Programa de Educación Física del Distrito Escolar Río Piedras VI, para el programa de medición y evaluación de actividades.
4. Asignar la cantidad de tres mil (3,000) dólares a la Escuela de la Comunidad "Emilio E. Huyke" de San Juan, para la adquisición de computadora y el programa "Opciones".
5. Asignación de ocho mil (8,000) dólares a la Asociación Puertorriqueña de Literatura, para cubrir parte de los gastos del "Primer Encuentro de Poesía Latinoamericano" a celebrarse del 5 al 9 de octubre de 1997.
6. Asignación de diez mil (10,000) dólares para ceder a Pro Reconocimiento Maestros Distrito Escolar Río Piedras VI, Inc. para gastos de la actividad de reconocimiento al personal destacado del Distrito Escolar Río Piedras VI.

7. Asignación de dos mil (2,000) dólares al Colegio de Contadores Públicos Autorizados (CPA) de Puerto Rico, para el auspicio del viaje del joven Noel I. López a conferencia en la Ciudad de Lima en el Perú.

B.- Universidad de Puerto Rico

1. Asignación de mil (1,000) dólares a la Asociación de Estudiantes de Economía de la U.P.R., Recinto de Río Piedras, para gastos operacionales.
2. Asignación de mil quinientos (1,500) dólares para sufragar gastos de viaje del estudiante William Acevedo (S.S. 597-07-5441) requeridos en el curso de la Escuela de Arquitectura "Elementos Arquitectónicos dentro del Contexto Caribeño".

C.- Instituto de Cultura Puertorriqueña

1. Asignación de mil quinientos (1,500) dólares para auspiciar las clases de canto y actuación en la Ciudad de Nueva York de la joven soprano Hilda Ramos Díaz (S.S. Núm. 584-39-1696).

Sección 2.-Estos fondos podrán ser pareados con otras asignaciones estatales, municipales, federales o privadas.

Sección 3.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la cantidad de cuatro millones quinientos treinta mil (4,530,000) dólares para ser distribuidos mediante legislación.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 547**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 547** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 550, se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares para adquirir estatua y placa conmemorativa, referente al gigante de Carolina, para instalarse en el Parque Recreativo Felipe "El Gigante" Birriel en el Barrio Barrazas de Carolina, de fondos procedentes de las Resoluciones Conjuntas Número 432 de 13 de agosto de 1995 y 491 de 11 de agosto de 1994; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares para adquirir estatua y placa conmemorativa, referente al Gigante de Carolina, para instalarse en el Parque Recreativo Felipe "El Gigante" Birriel en el Barrio Barrazas de Carolina, de fondos procedentes de las Resoluciones Conjuntas Número 432 de 13 de agosto de 1995 y 491 de 11 de agosto de 1994; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R.C. de la C. 550** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R.C. de la C. 550** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 579, se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Coamo la cantidad de tres mil dólares (3,000) para la reparación de la vivienda de María Primitiva Torres Sánchez, localizada en el Callejón Bravo, Sector Las Flores en el Barrio San Ildefonso de dicho municipio.

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Coamo la cantidad de tres mil dólares (3,000) para la reparación de la vivienda de María Primitiva Torres Sánchez, localizada en el Callejón Bravo, Sector Las Flores en el Barrio San Ildefonso de dicho municipio, y autorizar el pareo de los fondos e indicar su procedencia.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Dichos fondos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R.C. de la C. 579** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R.C. de la C. 579** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 580, se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Corozal la cantidad de dos mil dólares (2,000) para la construcción de un muro de contención en el terreno donde ubica la residencia del Sr. William Ortiz, Sector Radio Oro Interior en el Barrio Palmarito de dicho municipio.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Corozal la cantidad de dos mil dólares (2,000) para la construcción de un muro de contención en el terreno donde ubica la residencia del Sr. William Ortiz, Sector Radio Oro Interior en el Barrio Palmarito de dicho municipio, y autorizar el pareo de los fondos e indicar su procedencia.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Dichos fondos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R.C. de la C. 580**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R.C. de la C. 580** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 582, se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Fomento Comercial, para que a su vez transfiera al Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para la celebración del Séptimo Congreso del Comercio de las Américas. Este tipo de intercambio comercial servirá de foro y proyección internacional del empresario puertorriqueño y su importante papel en el desarrollo global de nuestra economía para que Puerto Rico se convierta en el punto de enlace de las Américas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico en su empeño de ayudar y reconocer la incansable labor y aportación del empresario puertorriqueño, solicitó y obtuvo la sede del Séptimo Congreso del Comercio de las Américas, donde intervienen cerca de 20 países de América. Cabe señalar que este congreso se fundó en Puerto Rico y que la Isla tuvo el privilegio de organizar el primero con gran éxito. Pero en esta oportunidad, simultáneamente, integramos otros dos importantes eventos como el "Council for the Advancement of Minority Business Internationally" (CAMBI) estará llevando a cabo su convención con más de 150 empresarios de todos los Estados Unidos.

Además el Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico observará el 106 aniversario de fundado en el marco de la Convención Anual de 1997. Utilizando el esquema de la sombrilla el Centro Unido de Detallistas denomina este acontecimiento como Cumbre Empresarial de las Américas 1997, albergando el Séptimo Congreso de Comercio de las Américas, la Convención del Council for the Advancement of Minority Business Internationally", la convención y el 106 Aniversario del Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico del 20 al 24 de agosto de 1997 en los Hoteles Cerromar y Dorado Beach.

Es de todos conocidos que Puerto Rico se encamina hacia la globalización de los mercados y que una de las metas del Gobierno de Puerto Rico, es la de integrar el comercio y la economía de la isla a todas las corrientes comerciales del mundo. En este sentido el Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico, está en empatía con las proyecciones gubernamentales y a través de este intenso intercambio que tendremos en agosto, pretendemos servir de enlace o puente entre los empresarios de las Américas.

Por lo anterior, es vital la aprobación de esta medida legislativa.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Fomento Comercial, para que a su vez transfiera al Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de los fondos no comprometidos, para la planificación y desarrollo del Séptimo Congreso del Comercio de las Américas y La Cumbre Empresarial del Comercio de las Américas.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas, fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.-El Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico someterá al Departamento de Desarrollo Económico un informe sobre el uso y distribución de estos fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 582**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 582** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

R E C E S O

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la Sesión bajo la Presidencia de la señora Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Se reanuda la sesión.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se comience con el Orden de los Asuntos del día.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

INVOCACION

El Padre José Rivas, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la invocación.

PADRE RIVAS: Puestos en la presencia del Señor, aunque seamos pocos, lo alabamos y lo bendecimos siempre y seguimos meditando de la sabiduría, pidiéndole al Señor que nos llene de esa sabiduría y que esa luz eterna nos haga brillar a través de nuestras obras.

"Yo conocí todo lo que se ve y lo que está oculto porque la sabiduría lo hizo todo y me lo enseñó. En ella hay un espíritu inteligente, santo, único, múltiple, delicado, móvil, distinto, claro, puro, que no se corrompe, amante del bien, agudo, bienhechor, amigo del hombre, firme, seguro, sereno, que puede hacer todo y observa todo."

Padre bueno, en esta mañana y en este viernes, una vez más te decimos, gracias por poder participar en esta sesión. Te pedimos que nos des sabiduría para saber discernir las buenas decisiones que hemos de hacer, para saber discutir y respetar aquellos que aún no piensan como nosotros, pensando, ayudando, colaborando, y dando buen ejemplo de Senador y de Senadora.

Por eso, Señor, en esta mañana te pedimos sabiduría para que la gente que de alguna manera nos mira y trata de comprendernos vea en nosotros la luz y el amor que respiramos. Dáanos, Señor, esa sabiduría para que también en algún momento la sabiduría se ejerza en favor nuestro. Todo esto te lo pedimos por Jesús, el Señor que vive y reina por los siglos de los siglos.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, cuatro informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 547 y de las R. C. del S. 18, 22 y 166, con enmiendas.

De la Comisión de Nombramientos, cinco informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del licenciado Francisco R. Agrait Lladó, para Juez Superior; de la licenciada Wanda I. Casiano Sosa, para Fiscal Auxiliar II; de la señora Felícita Figueroa Hernández, para miembro de la Junta Examinadora de Terapia Física; del licenciado Jorge Núñez Burgos, para Juez Municipal y de la licenciada Magdalena Rabionet Vázquez, para Fiscal Auxiliar I.

De la Comisión de Asuntos Municipales, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Hacienda en torno al P. del S. 547.

De la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 23.

De las Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 128 y 329, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 470, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. del S. 260.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 278

Por la señora Carranza De León:

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Arecibo la cantidad de ciento cincuenta mil (\$150,000.00) dólares, a ser transferidos al Hogar Santa María Eufrasia de Arecibo, para la construcción de un Nuevo Centro para Madres Solteras; y para autorizar a dicha Institución a realizar la aceptación de donativos; la contratación, el traspaso y el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 279

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; para autorizar a la Administración a recibir donativos y aportaciones particulares; y el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 280

Por los señores González Rodríguez y Santini Padilla:

"Para asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, del Fondo General del Tesoro Estatal, para la reparación de las unidades de bombeo instaladas por el Municipio de San Juan, en el área de la Casa de Bombas de la Avenida Baldorioty de Castro; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 606

Por el señor Santini Padilla:

"Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico que investigue si la Administración del Tribunal Apelativo está aplicando la nueva Ley de la Judicatura conforme al mandato legislativo emitido en 1994."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 607

Por el señor González Rodríguez:

"Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Capital del Senado de Puerto Rico que realice una investigación del desarrollo urbanístico en las áreas rurales del Municipio de San Juan, especialmente las áreas comprendidas por los sectores de Caimito, Quebrada Arenas, Cupey, Tortugo, y áreas aledañas."
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 78

Por los señores García San Inocencio, Figueroa Costa, Vega Borges, Bonilla Feliciano, Caro Tirado, Zayas Seijo, Quiles Rodríguez, Mundo Ríos, García de Jesús, Lugo González y la señora Méndez Silva:

"Para crear y establecer la Escuela Vocacional de Acuicultura del Departamento de Educación de Puerto Rico, facultar y ordenar al Secretario de Educación establecer el programa y preparar la reglamentación pertinente."
(EDUCACION Y CULTURA)

P. de la C. 221

Por el señor Ruiz Class:

"Para enmendar el inciso (a) del Artículo 6 de la Ley Núm. 55 de 20 de junio de 1996, conocida como "Ley de Títulos de Propiedad en los Residenciales", a fin de asignar al Administrador de Vivienda Pública la responsabilidad de coordinar y dar seguimiento a los adiestramientos y reuniones informativas que se ofrecen a beneficio de los residentes dentro del plan que establece esta Ley y eliminar la prioridad a residenciales con mayor número de apartamentos que dicha Ley establece."
(VIVIENDA)

P. de la C. 227

Por el señor Figueroa Costa:

"Para adicionar el Artículo 4B a la Ley Núm. 12 de 9 de octubre de 1954, según enmendada y adicionar un nuevo Artículo 24A y renombrar como Artículo 24B el actual Artículo 24A de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, a los fines de disponer en casos específicos el carácter ganancial de la pensión por retiro de los jueces, empleados y funcionarios públicos."
(DE LO JURIDICO)

P. de la C. 254

Por los señores Bonilla Feliciano y Quiles Rodríguez:

"Para enmendar el Título de la Ley Núm. 48 de 1 de agosto de 1994, a fin de corregir la fecha de la ley a ser enmendada."
(EDUCACION Y CULTURA)

RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

Sustitutiva a la R. C. de la C. 143

Por la Comisión de Hacienda:

"Para asignar a la Compañía de Fomento Industrial la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, para la concesión de incentivos industriales; y honrar la línea de crédito utilizada en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 333 de 18 de julio de 1996; para autorizarla a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares; y dejar sin efecto la autorización para incurrir en obligaciones aprobada por la Resolución Conjunta Núm. 333 de 18 de julio de 1996."

(HACIENDA)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el día de ayer aprobamos la primera Relación de proyectos y resoluciones conjuntas radicadas en Secretaría. Señora Presidenta, vamos a solicitar la reconsideración de la primera relación de proyectos y resoluciones conjuntas radicadas en Secretaría aprobada en el día de ayer.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la primera relación de proyectos y resoluciones conjuntas radicadas en Secretaría del día de ayer jueves, 12 de junio, en la página 9, se da cuenta de la Sustitutiva a la Resolución Conjunta de la Cámara 188, y la misma indica que fue referida a la Comisión de Reglas y Calendario, para corregir y que se envíe a la Comisión de Hacienda. Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para que esta Relación se dé por leída y aprobada con la enmienda introducida.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, las R. C. del S. 158, 234 y 255.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 78, 221, 227 y 254 y el Sustitutivo a la R. C. de la C. 143 y solicita igual resolución por parte del Senado.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS
COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo copia del Informe de Auditoría Número CP-97-10 sobre las operaciones fiscales de la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico y DA-97-26 sobre las operaciones fiscales de la Colecturía de Rentas Internas de Patilla.

El senador Roger Iglesias Suárez, ha radicado la copia de la Planilla de Contribución sobre Ingresos, conforme al Artículo 5, Inciso b, Sección 7 del Código de Etica del Senado de Puerto Rico.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"Las Senadoras que suscriben solicitan que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le envíen las condolencias a la Sra. Enid Ramírez, por la muerte de su queridísimo padre, el Sr. Antonio Ramírez; a la siguiente dirección: Apartado 858 Lajas, P.R. 00607."

Por el senador Sergio Peña Clos:

"El senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a el Sr. Víctor Segarra Roldán y demás familiares con motivo del fallecimiento de su hermana Ana Hilda Segarra Roldán.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida, Calle 3-O 12, Urb. Reina de los Angeles, Gurabo, Puerto Rico 00778."

Por la senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Maribel, Sandra y Miguel Angel por el fallecimiento de su padre el Sargento Modesto Camacho Román.

Que así mismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se les remita copia de esta Moción, al P.O. BOX 1381, Trujillo Alto, Puerto Rico 00976."

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

El senador Kenneth McClintock Hernández ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe notifica que estará en la Capital Federal el martes, 10 y miércoles 11 y solicita ser excusado de toda reunión legislativa celebrada durante esas fechas.

La vice-presidente de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, Hon. Luisa Lebrón vda de Rivera, y el representante Angel Cintrón García, se desempeñarán como presidentes en funciones de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales y la Comisión Conjunta del Programa Córdova de Internados Congresionales durante su ausencia."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar el consentimiento del Cuerpo para considerar las Resoluciones Conjuntas del Senado 18, 22 y 166, que están incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día; toda vez que la Comisión de Hacienda las informó después de la fecha límite establecida en la Regla 16.2, es necesario el consentimiento del Cuerpo para poderlas considerar y estamos solicitando el mismo por este medio.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: El compañero Kenneth McClintock ha radicado una moción por escrito solicitando se le excuse por haber estado ausente el martes 10 y miércoles 11 del mes de junio, ya esta moción se había hecho y está debidamente excusado, entendemos que la moción es a los efectos de informar.

Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que la moción del compañero McClintock se apruebe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 450, Resolución del Senado 598, Resolución del Senado 600 y la Resolución del Senado 601, que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer asunto pendiente, se anuncia el Proyecto del Senado 253, titulado:

"Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4 y 5; adicionar los Artículos 6 y 7; enmendar y reenumerar los Artículos 6, 7, 8 y 9, como los Artículos 8, 9, 10 y 11, respectivamente; adicionar el Artículo 12; enmendar y reenumerar los Artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, como los Artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, respectivamente; enmendar y reenumerar el Artículo 19 como Artículo 21; adicionar los Artículos 22, 23 y 24; enmendar y reenumerar los Artículos 20 y 21, como Artículos 25 y 26, respectivamente; adicionar un Artículo 27; enmendar y reenumerar los Artículos 22, 23, 24 y 25, como los Artículos 28, 29, 30 y 31, respectivamente; adicionar un Artículo 32; enmendar y reenumerar los Artículos 26, 27, 28, 29, y 30, como los Artículos 33, 34, 35, 36 y 37, respectivamente; de la Ley Número 173 de 12 de agosto de 1988, a los fines adicionar y reglamentar la profesión de arquitectos paisajistas en Puerto Rico a esta Ley; establecer la Junta Examinadora de Ingenieros, Agrimensores, Arquitectos y Arquitectos Paisajistas; determinar su organización, y definir sus funciones, deberes y facultades; autorizarla a expedir, renovar, suspender y cancelar licencias y certificados para el ejercicio de la práctica de las profesiones de ingeniería, agrimensura y arquitectura; establecer la cantidad a cobrar por derechos por exámenes, reexámenes, licencias y certificados; facultarla a adoptar los reglamentos necesarios para la aplicación de esta ley y establecer penalidades."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, en Asuntos Pendientes está el Proyecto del Senado 253, para solicitar que permanezca en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Toda vez que ya se dio lectura al Calendario circulado, vamos a solicitar que se haga un Calendario de Lectura de las medidas descargadas en este momento.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 450, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el apoyo y la solidaridad del Senado de Puerto Rico con las gestiones llevadas a cabo por la Asociación de Comerciantes de Arecibo Tradicional y su presidente, la Srta. Cabán Valladares, para evitar que las agencias gubernamentales existentes en Arecibo continúen con sus intenciones de ubicarse fuera de ese territorio y sea Arecibo Tradicional la prioridad; y para que se instalen o permanezcan en el centro del pueblo las oficinas gubernamentales y otras que permitan el renacer del área comercial de la Villa del Capitán Correa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la ciudad de Arecibo, al igual que en otros municipios de la Isla, su centro comercial tradicional ubicado en el medio del pueblo está pasando por una difícil etapa. El comercio tradicionalmente se desarrollaba en el centro del pueblo ha disminuido durante los últimos años. Esto se atribuye, entre otras razones, al éxodo de oficinas gubernamentales y de entidades privadas que han mudado sus facilidades a las afueras de la Ciudad.

Por tradición agencias como el Fondo del Seguro del Estado, la oficina del Seguro Social, el Centro de Recaudaciones de Impuestos Municipales, el Departamento de la Familia, Seguros de Servicios de Salud y la Autoridad de Energía Eléctrica, entre otras, ubican sus oficinas en el casco del pueblo. La ubicación de estas oficinas gubernamentales en el centro del pueblo genera un considerable impacto económico en el área como beneficios para los ciudadanos que se sirven de esos servicios. Se pueden hacer todas las diligencias en un mismo sector sin la necesidad de desplazarse a lugares distantes en busca de los servicios necesitados. Esto beneficia tanto al municipio como al comercio local y a los propios ciudadanos.

A esos fines un grupo de comerciantes arecibeños, presididos por el Sr. Cabán Valladares, se dieron a la tarea de traer al casco del pueblo de Arecibo las oficinas estatales de gobierno y otras que redunden en beneficio de todas las partes. A su vez tratan de evitar que las agencias gubernamentales ubicadas en el pueblo se desplacen fuera del área. Agencias y oficinas que tradicionalmente se ubican en el centro de los pueblos o ciudades de nuestra hermosa Isla.

Por lo cual, el Senado de Puerto Rico entiende meritorio y oportuno expresar su apoyo y solidaridad con las gestiones realizadas por la Asociación de Comerciantes de Arecibo Tradicional y su Presidente en esta loable labor.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1- Para expresar el apoyo y la solidaridad de este Honorable Cuerpo con las gestiones realizadas por la Asociación de Comerciantes de Arecibo Tradicional y de su presidente, la Srta. Cabán Valladares, encaminadas a evitar que las agencias gubernamentales existentes en Arecibo continúen con sus intenciones de ubicarse fuera del Centro de Arecibo y que permanezcan o se instalen otras en el área comercial del casco de la Ciudad que permitan el renacer del área comercial de la Villa del Capitán Correa.

Sección 2- Copia de esta Resolución será entregada al Hon. Angel M. Román Vélez, M.D., alcalde de Arecibo, Hon. Emilio Vélez Molina, presidente de la Asamblea Municipal de Arecibo, Hon. Manuel Pluney, portavoz de la minoría P P D, Hon. Luis Cruz Vélez, portavoz de la minoría P I P, miembros de la Asamblea Municipal de Arecibo, a la Asociación de Comerciantes de Arecibo Tradicional y su presidente, el Sr. Cabán Valladares y a las agencias correspondientes.

Sección 3- Copia de esta Resolución le será enviada a los medios informativos para su divulgación y difusión."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 598, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Migdalia Bravo, en ocasión de haber sido seleccionada como la "Mejor Comerciante del Año" por la "U.S. Small Business Administration" de Puerto Rico e Islas Vírgenes a través del Banco Popular de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La "U.S. Small Business Administration" seleccionó a esta emprendedora mujer, que con su tesón, firmeza y liderazgo desarrolló hace veinte (20) años un pequeño negocio.

Con el pasar de los años, lo que comenzó como un pequeño negocio de vitaminas en la marquesina de su casa, se convirtió en una gran empresa familiar. Una empresa que dirige doña Migdalia junto a sus tres hijos y veinticuatro (24) empleados. Esta exitosa empresaria adquirió un edificio que restauró en la Calle Gautier Benítez y Degetau en Caguas, donde ha desarrollado un pequeño "Mall" dirigido a la salud y bienestar social. Allí estableció un "Health Food" y un Restaurante Vegetariano. En el mismo lugar también creó un "Sport Shop".

Es Presidenta del Comité Pro-mejoras de Caguas en representación de los pequeños comerciantes. Desde allí y siempre velando por el bienestar general de sus compueblanos dedica todos sus esfuerzos por mantener una ciudad limpia sin escombros para el uso y disfrute de la ciudadanía en general.

Es un honor y orgullo para la Ciudad de Caguas contar con una persona dedicada que se preocupe tanto por el bienestar social general en la época en que vivimos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Migdalia Bravo, en ocasión de haber sido seleccionada "Mejor Comerciante del Año" por la U.S. Small Business Administration" de Puerto Rico e Islas Vírgenes.

Sección 2.- Se entregará copia de esta Resolución, en forma de pergamino , a la señora Migdalia Bravo y a los medios noticiosos del país para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 600, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a First Response Emergency Medical Services, Inc. (FREMS), por su ardua labor voluntaria en brindar servicios de rescate y primeros auxilios en emergencias médicas, logrando salvar un gran número de vidas, en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

FREMS, Inc., es una corporación sin fines de lucro que desde su origen ha ofrecido sus servicios de rescate voluntariamente, respondiendo a todo tipo de emergencia, como accidentes de tránsito, fuego, inundaciones y demás situaciones donde puedan salvarse una vida.

Fundado por el Sr. Richard Morell y el Sr. Jaime Rivero, hace nueve años que este grupo de ciudadanos comprometidos empezó a ofrecer primeros auxilios a las víctimas de tragedias y accidentes. Para ellos su misión era ayudar a salvar vidas. Desde sus comienzos, el grupo ha ido creciendo y mejorando su equipo de emergencia, hasta que en febrero de 1991, se organizó bajo el nombre de First Response Emergency Medical Services (FREMS). Solamente dos de sus integrantes son paramédicos de profesión; los demás, aunque tienen licencia para ofrecer servicios de primeros auxilios, se dedican a otras profesiones. Sin embargo, están comprometidos a ofrecer una parte de su tiempo a servir a la comunidad. A estos héroes de la carretera se les identifica como "Mensajeros de Dios".

FREMS cuenta con un camión de rescate especializado, completamente equipado, para realizar cualquier tipo de rescate. Este vehículo cuenta con herramientas de extricación hidráulica, rescate vertical y acuático, planta eléctrica de iluminación, así como equipo médico de inmovilización y camillas, entre otros. Además todos los integrantes poseen el adiestramiento necesario para responder a cualquier emergencia, y cuentan con el apoyo de la Defensa Civil Estatal, la Policía de Puerto Rico y el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico. El grupo de profesionales voluntarios dona su tiempo libre a la causa de salvar vidas, exponiendo la suya propia, día tras día, durante las distintas emergencias de rescate y peligros que se presentan, por el cual su mayor paga es la satisfacción de salvar vidas.

La Asamblea Legislativa entiende meritorio reconocer y felicitar la labor humanitaria y la aportación social de FREMS, Inc. por su dedicación y empeño por salvar las vidas de nuestros ciudadanos, por lo que extiende esta Resolución.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a First Response Emergency Medical Services, Inc. (FREMS), por su ardua labor voluntaria en brindar servicios de rescate y primeros auxilios en emergencias médicas, logrando salvar un gran número de vidas, en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada por el Senador Francisco González a cada uno de los voluntarios participantes en FREMS, a saber, al Sr. Richard Morell, Presidente de FREMS, Inc., al Sr. Jaime Rivero, al Sr. Eliel Baez, al Sr. Elias Monge, al Sr. Carlos Irigoyen, al Sr. José Acosta, al Sr. José Rodríguez, al Sr. Michael Arroyo, al Sr. Pedro Daumont, al Sr. Anibal Rodríguez, al Sr. Angel Arroyo y al Sr. Juan Calderón.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 601, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la felicitación del Senado de Puerto Rico al cantautor internacional Julio Iglesias, por la trayectoria artística de su carrera y expresarle la admiración de nuestro pueblo por su talento y sentido de humanidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestra Isla se viste de gala al recibir una de las glorias internacionales de la canción de todos los tiempos y edades, el cantante español Julio Iglesias.

Julio Iglesias descubrió sus dotes artísticos con el ejercicio terapéutico a raíz de un accidente automovilístico. Desde entonces la música ha fluido en su corazón logrando trascender edades, culturas, lenguas y religiones. Con su inspiración de "La vida sigue igual" inició con éxito una carrera llena de gloria y conquista que ha permanecido a través del tiempo.

Se inició humildemente en la industria del espectáculo sin sospechar que antes de llegar a la escena musical americana, su nombre estaría plasmado en el "Guinness Book of World Records" por ser el único artista en la historia de la música, en vender la mayor cantidad de discos en diferentes idiomas. Su primer lanzamiento en inglés, "1100 Bel Air Place" alcanzó inmediatamente el disco multi-platino, que constituyó un paso significativo en su trayectoria mundial, sirviendo como puente entre América y Europa.

Ha cosechado grandes triunfos en la música que sobrepasan los mil quinientos (1,500) discos de Platino y Oro, además de conquistar la admiración del mundo. Ha utilizado su talento no sólo para lograr el reconocimiento del público sino que ha contribuido a ayudar a los menos afortunados. En 1989, fue seleccionado como "Embajador del Mundo" para la UNICEF, título que el cantante valora profundamente, ya que le brinda la oportunidad de reciprocitar el agradecimiento que siente por su público y hacia Dios.

Cada proyecto es un nuevo reto en su carrera artística, lo que motiva el esmero y dedicación por lograr el perfeccionamiento en cada pieza que crea e interpreta. En su evolución continua, el cantante entra en la era más esotérica de su vida. Según sus confesiones, desde muy niño vivió enamorado de la música del tango que interpretó uno de los mejores líricos de los últimos años, el legendario Carlos Gardel. La magia del tango capturó el corazón de sus padres en los años treinta, y hoy, en los noventa se propone con esta música, capturar la atención del mundo. Recientemente ha logrado realizar el sueño de grabar el disco "Tango", que es una impresionante colección de canciones que une el gemido suave del "bandoneón" con la actitud del artista mezclándose la melancolía del tango y a su vez la alegría y pasión.

El cantante español ha logrado capturar la atención en diferentes idiomas, pero el que sin duda alguna ha logrado cautivar la atención mundial es el lenguaje universal del amor. La sensualidad y sonido distintivo que proviene del interior de Julio Iglesias se plasma profundamente en el espíritu de cada persona que escucha su música.

El Senado de Puerto Rico desea extender una felicitación al cantante español, Julio Iglesias, por la trayectoria de su carrera y a la vez expresar la admiración del pueblo de Puerto Rico por su talento y sentido de humanidad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la felicitación del Senado de Puerto Rico al cantautor internacional Julio Iglesias, por la trayectoria artística de su carrera y expresarle la admiración de nuestro pueblo por su talento y sentido de humanidad.

Sección 2.- Copia de esta Resolución deberá ser entregada, en forma de pergamino, al cantante español Julio Iglesias y se le entregará copia a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se comience con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del día.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Francisco R. Agrait Lladó, para el cargo de Juez Superior.

"I N F O R M E**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Francisco R. Agrait Lladó como Juez Superior, recomienda favorablemente su confirmación.

I

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general. Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener no menos de siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

II

El Lcdo. Francisco R. Agrait Lladó nació en Santurce, Puerto Rico, el 27 de diciembre de 1951. Cursó estudios superiores en el Colegio del Espíritu Santo en Hato Rey . Realizó su Bachiller (Cum Laude) en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico (1974); Juris Doctor en la Universidad de Puerto Rico (1977); y Doctorado en Filosofía y Letras de la Universidad de Puerto Rico (tesis en progreso).

Se ha desempeñado en diferentes aspectos de la profesión de la abogacía. Actualmente, se desempeña como Secretario General del Tribunal Supremo de Puerto Rico; y fungió como Director Ejecutivo de la Junta Examinadora de Aspirantes del Ejercicio de la Abogacía.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 7 de junio de 1997, para deponer al Lcdo. Francisco R. Agrait Llado. Como resultado de esta vista, concluimos que el designado para el cargo de Juez Superior tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el Lcdo. Francisco R. Agrait Lladó en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica, realizada por el Dr. José Acevedo. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está calificado para el cargo de Juez Superior; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas de León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta, la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico tuvo ante su consideración la designación hecha por el señor Gobernador, doctor Pedro Rosselló, en la persona del licenciado Francisco R. Agrait Lladó, para ocupar el cargo de Juez Superior. Una vez realizado todos los trámites y concluido el proceso, esta Comisión se sirve recomendar favorablemente dicha designación.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción al informe sometido por el Senador Navas de León?

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Tengo entendido que ha sido presentado el del licenciado Agrait.

SR. NAVAS DE LEON: Sí.

SR. BAEZ GALIB: En ese caso me gustaría hacer aunque sea unas breves expresiones.

SR. NAVAS DE LEON: ¿Cómo no?

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. BAEZ GALIB: Esta persona, aparte de ser el Secretario del Tribunal Supremo de Puerto Rico, es profesor de derecho. Yo creo que ha sido muy atinada el que esta persona haya sido traída para que esté en nuestra Judicatura. Yo quiero felicitar al distinguido compañero porque la recomendación que ha dado a este Cuerpo es positiva, y al Gobernador por haberlo sometido.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. MARRERO PADILLA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Marrero Padilla.

SR. MARRERO PADILLA: Señora Presidenta, me alegra oír las expresiones del distinguido puertorriqueño y compañero senador Báez Galib, que él le tiene más conocimiento; yo tenía reservas con este nombramiento a pesar que había visto todo el informe, y había analizado la posición mía en este momento, con la ayuda de Báez Galib, y con la ayuda del senador Navas, me he podido apreciar más de cerca y habré también, junto a Báez Galib, de votar a favor, después de tener reservas en este nombramiento, por eso habré de defender al licenciado Agrait Lladó para Juez del Tribunal Superior.

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta, para que se apruebe el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Presentado el informe por el senador Navas de León, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Wanda I. Casiano Sosa, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación como Fiscal Auxiliar II, de la licenciada Wanda I. Casiano Sosa, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Fiscal Auxiliar II es creado por la Ley Núm. 112 de 3 de agosto de 1995. Para ocupar el cargo, se exige que el designado esté autorizado a ejercer la abogacía en Puerto Rico y cuente con cuatro (4) años de experiencia profesional. Además, debe gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. La ley dispone que el nombramiento para este cargo tendrá una vigencia de doce (12) años.

II

La Lcda. Wanda I. Casiano Sosa nació en Santurce, Puerto Rico, el 10 de marzo de 1964. Cursó estudios superiores en la Academia Menonita de Guaynabo, de donde se graduó en 1982. Realizó el grado de Bachiller en Psicología de la Universidad de Puerto Rico (1987); y Juris Doctor de la Universidad de Puerto Rico (1991).

Se ha desempeñado como Abogada I, en la División de Litigios del Departamento de Asuntos al Consumidor, y en la División Legal del Municipio de Bayamón. Actualmente se desempeña como Fiscal Auxiliar de Distrito en la Oficina de Asuntos del Contralor y en la Fiscalía de Bayamón.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 7 de junio de 1997, para deponer a la Lcda. Wanda I. Casiano Sosa. Como resultado de esta vista, concluimos que la designada para el cargo de Fiscal Auxiliar II, tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la Lcda. Wanda I. Casiano Sosa en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por el Dr. José Acevedo. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral de la nominada.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la Lcda. Wanda I. Casiano Sosa está calificada para el cargo de Fiscal Auxiliar II; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas de León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta y compañeros Senadores, igualmente la Comisión de Nombramientos tuvo ante su consideración la nominación hecha por el señor Gobernador de la licenciada Wanda I. Casiano Sosa, para ocupar un puesto de Fiscal Auxiliar II. Concluido este proceso la Comisión recomienda favorablemente dicha designación.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Sometido el informe de la Comisión de Nombramientos de la licenciada Wanda Casiano, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el mismo.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Felícita Figueroa Hernández, como miembro de la Junta Examinadora de Terapia Física.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Sra. Felícita Figueroa Hernández como Miembro de la Junta Examinadora de Terapia Física, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con lo dispuesto en la Ley Número 114 del 24 de junio de 1962, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los miembros de la Junta Examinadora de Terapia Física.

II

La Sra. Felícita Figueroa Hernández nació en Orocovis, Puerto Rico, el 1 de enero de 1964. Cursó estudios superiores en la Escuela Rojas Cortés en Orocovis, Puerto Rico, de donde se graduó en 1982. Realizó su Grado Asociado en Ciencias Naturales en la Universidad de Puerto Rico (1984), y Bachiller en Terapia Física en la Universidad de Puerto Rico (1986).

Se desempeñó como Fisioterapeuta en SER de Puerto Rico desde 1986 hasta 1992. Actualmente, se desempeña como Supervisora del Departamento de Fisioterapia en dicha entidad.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 7 de junio de 1997 para deponer a la Sra. Felícita Figueroa Hernández. Durante la vista la nominada demostró conocer y dominar los procedimientos de la Junta, así como tener disposición e interés para ejercer el cargo para el cual fue nominada.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está calificada para el cargo de miembro de la Junta Examinadora de Terapia Física; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas de León
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta y compañeros Senadores, igualmente la Comisión de Nombramientos tuvo ante su consideración la designación hecha por el señor Gobernador en la distinguida dama puertorriqueña Felícita Figueroa Hernández, para ocupar un cargo de miembro en la Junta Examinadora de Terapia Física. Concluido el proceso la Comisión recomienda favorablemente dicha designación.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Sometido el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el mismo.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Jorge Núñez Burgos, para el cargo de Juez Municipal.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Jorge Núñez Burgos como Juez Municipal, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal fue creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces municipales deben tener tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años.

II

El Lcdo. Jorge Núñez Burgos nació en Villalba, Puerto Rico, el 16 de junio de 1959. Cursó estudios superiores en la Escuela Francisco Zayas Santana en Villalba, Puerto Rico, de donde se graduó en 1977. Realizó su grado de Bachiller en Ciencias Políticas en la Universidad Católica de Ponce; y Juris Doctor en la Facultad de Derecho de dicha Institución. Durante los últimos diez años se ha desempeñado como Abogado en Servicios Legales en Aibonito, Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 7 de junio de 1997, para deponer al Lcdo. Jorge Núñez Burgos. Como resultado de esta vista, concluimos que el designado para el cargo de Juez Municipal, tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el Lcdo. Jorge Núñez Burgos en su vecindario y comunidad. De igual forma tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por el Dr. José Acevedo. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral del nominado.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está calificado para el cargo de Juez Municipal; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas de León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta y compañeros Senadores, igualmente la Comisión de Nombramientos tuvo ante su consideración la designación hecha por el señor Gobernador en el distinguido licenciado, oriundo de Villalba, licenciado Jorge Núñez Burgos. Concluido este proceso la Comisión recomienda favorablemente la designación del licenciado Núñez Burgos.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el mismo.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Magdalena Rabionet Vázquez, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Magdalena Rabionet Vázquez como Fiscal Auxiliar I, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares I.

II

La Lcda. Magdalena Rabionet Vázquez nació en Cuba, el 20 de mayo de 1955. Cursó estudios superiores en el Colegio San Antonio en Río Piedras, Puerto Rico, de donde se graduó en 1973. Realizó su grado de Bachiller en Artes (Cum Laude) en la Universidad de Puerto Rico (1977), y Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico (1980).

Se ha desempeñado como Asesora Legal del Programa de Control de Calidad de Servicios de Salud del Departamento de Salud. Por varios años se dedicó a la práctica privada. Además se ha desempeñado como Abogada IV en la División de Asuntos Contributivos del Departamento de Justicia. Actualmente se desempeña como Abogada VI en la División de Litigios Federales, Sección de Quiebras del Departamento de Justicia.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 7 de junio de 1997, para deponer a la Lcda. Magdalena Raabionet Vázquez. Como resultado de esta vista, concluimos que la designada para el cargo de Fiscal Auxiliar I tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la Lcda. Magdalena Rabionet Vázquez en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica, realizada por el Dr. José Acevedo. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está calificada para el cargo de Fiscal Auxiliar I; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas de León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta, por último la Comisión de Nombramientos tuvo ante su consideración igualmente la designación hecha por el señor Gobernador en la licenciada Magdalena Rubionet Vázquez, para ocupar un cargo de Fiscal Auxiliar I. Concluido este proceso la Comisión recomienda favorablemente dicha designación.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción al informe presentado? No habiendo objeción, se aprueba el mismo.

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Navas de León.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta, para que en los casos del licenciado Agrait Lladó, la licenciada Wanda Casiano Sosa, el licenciado Jorge Núñez Burgos y la licenciada Magdalena Rubionet Vázquez, que se dejen sin efecto las disposiciones de la Regla 46.8, y se le notifique de inmediato al señor Gobernador.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 555, titulado:

"Para declarar el día dos (2) de julio de cada año, el "Día del Periodista Deportivo"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Iglesias Suárez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 547, titulado:

"Para crear la "Ley de Venta de Deudas Contributivas", a fin de eliminar de los expedientes del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales las deudas contributivas morosas correspondientes a los años económicos anteriores al 1974; permitir al Centro vender, ceder, negociar o traspasar a otras personas sus créditos por concepto de deudas contributivas morosas; establecer los derechos y obligaciones de las personas involucradas en la transacción; e imponer penalidades."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señora Presidenta, solicitamos se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señora Presidenta, solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Estaba la Secretaria del Senado, la distinguida amiga cogiéndome la firma en una tarjeta de identificación en el momento que están pidiendo la aprobación, pero yo había hablado con el Portavoz que teníamos..., es el único Proyecto que vamos a debatir hoy. Pedimos el favor de que se reconsidere y lo traigamos nuevamente para poderlo discutir.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay objeción, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 547, titulado:

"Para crear la "Ley de Venta de Deudas Contributivas", a fin de eliminar de los expedientes del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales las deudas contributivas morosas correspondientes a los años económicos anteriores al 1974; permitir al Centro vender, ceder, negociar o traspasar a otras personas sus créditos por concepto de deudas contributivas morosas; establecer los derechos y obligaciones de las personas involucradas en la transacción; e imponer penalidades."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señora Presidenta, solicitamos se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas sometidas en el informe?

SR. FAS ALZAMORA: Sí, hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante el senador Fas Alzamora, si tiene alguna objeción.

SR. FAS ALZAMORA: Sí, hay objeción pero no las vamos a debatir, vamos a debatir la medida.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Los que estén a favor a las enmiendas sometidas por el senador Iglesias Suárez, que se pongan de pie. Nueve (9) Senadores. Los que estén en contra favor de ponerse de pie. Cinco (5) Senadores.

SR. RAMOS COMAS: Distinguida Presidenta, yo, no es que difiera de la compañera Presidenta, pero me gustaría que nuevamente se contaran los votos a favor, porque según mis números no me dan los mismos que le dio a la Presidencia, así que me gustaría.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Vamos a proceder nuevamente. Los que estén a favor de las enmiendas sometidas por el senador Iglesias Suárez, favor en este momento ponerse de pie. Nueve (9) Senadores. Los que estén en contra, favor ponerse de pie en este momento. Cinco (5) Senadores. Aprobadas las enmiendas sometidas por el senador Iglesias Suárez.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Berríos Martínez.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Sí, para unas brevísimas expresiones sobre este Proyecto, si es éste el momento.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Berríos Martínez.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Para oponerme y daré unas breves expresiones. Solamente quiero indicar, señora Presidenta, que este Proyecto sigue una peligrosa tendencia que yo he notado varias veces en varios proyectos en este Senado en los últimos meses, respecto a la privatización de varios servicios del gobierno, en este caso se trata del cobro de deudas contributivas. Como yo me opongo tajantemente a ese tipo de tendencia en el Gobierno, por creerla nociva y contraproducente, voy a votarle en contra a este Proyecto.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Para un breve turno con relación a la medida.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante, Senador.

SR. FAS ALZAMORA: El Proyecto del Senado 547...

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Le vamos a pedir a los compañeros asesores que están en el área u otro personal que no sean Senadores, que se muevan a la parte de atrás porque están interrumpiendo el proceso. Gracias.

SR. FAS ALZAMORA: El Proyecto del Senado 547, constituye una de las piezas legislativas más nefastas y contrarias a los derechos de los ciudadanos y a los intereses de los gobiernos municipales que pueda haber gestado la administración del Gobernador Rosselló desde el 1993 hasta el presente.

El Proyecto constituye un engaño, puesto que se intenta justificar su aprobación en términos de un alegado beneficio a los municipios de Puerto Rico, cuando la realidad es que afecta la capacidad prestataria de los gobiernos municipales y anula el esquema vigente que traspasa el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales, mejor conocido como CRIM, entidad controlada por los municipios, la facultad para el cobro de las deudas contributivas.

El Proyecto del Senado en cuestión fue radicado por la Mayoría Parlamentaria el día 30 de mayo de 1997, y se trae al Senado de Puerto Rico en forma apresurada, sin conceder la indispensable oportunidad para que el Pueblo de Puerto Rico y los gobiernos municipales expresen los fundamentos de objeción que levanta esta propuesta.

En primer lugar, el Proyecto tiene claros vicios de inconstitucionalidad. De aprobarse, el estado estará rindiendo la facultad para el cobro de contribuciones a personas y entidades privadas en clara violación a lo dispuesto en la Sección 2, del Artículo VI, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que dispone, y leo textualmente de la Constitución: "El poder del Estado Libre Asociado para imponer y cobrar contribuciones y autorizar su imposición y cobro por los municipios se ejercerá según se disponga por la Asamblea Legislativa, y nunca será rendido o suspendido", y cierro la cita de nuestra Constitución. Pero enfatizo, la última parte, y nunca será rendido o suspendido. Este intento es contrario a la mencionada garantía constitucional, que constituye una protección a los derechos de los ciudadanos, pues sólo estarán sujetos al ejercicio de los poderes de tasación, embargo, apremio y cobro de contribuciones frente al estado, y nunca frente a ciudadanos particulares.

Es sólo al estado a quien corresponde una facultad tan delicada y absoluta como lo es la fijación de contribuciones y las facultades para ser efectivas dichas deudas. Únicamente, por estar reservada esta facultad al estado es que se justifica el gravamen preferente que se constituye sobre las propiedades de los ciudadanos para ser efectivas las deudas por concepto de contribución con las garantías de la propiedad.

Este proyecto de ley pretende extender a los ciudadanos que compren las deudas contributivas esa garantía o gravamen preferente para el cobro de deudas contributivas que sólo es potestad del Estado Libre Asociado del Gobierno.

Es engañoso pretender justificar esta Ley como una medida de beneficio a los municipios. El Proyecto contempla vender las deudas contributivas anteriores a los años 1974-1975, puesto que dichos ingresos son actualmente parte de la remesa mensual que reciben los municipios por parte del CRIM. Más aún, con el Proyecto se transfieren y se anulan deudas contributivas aseguradas con la propiedad que se utilizan como base para determinar la capacidad prestataria y los fondos que se utilizan para el repago de las deudas municipales.

Con esta amnistía absoluta de las deudas anteriores al 1974, los municipios de Puerto Rico, todos los municipios de Puerto Rico pueden caer en graves dificultades fiscales. ¿Qué oportunidad se concedió a los municipios para expresarse en torno a esta medida? Cuando menos, a la Asociación de Alcaldes no se le tomó parecer que agrupa veinticuatro (24) ejecutivos municipales. Desconocemos si a la Federación le dieron oportunidad alguna.

Constituye una serie de interrogantes el que se haya escogido el año 1974 como año límite para esta amnistía. ¿A quién o a quiénes se quiere favorecer? Es una interrogante que uno tiene que preguntarse.

Desde el punto de vista de política pública, este Proyecto no tiene precedente, constituye una amnistía absoluta como jamás se había conferido en la historia, puesto que en las amnistías concedidas anteriormente relevaban al contribuyente únicamente de las deudas por intereses, recargos y penalidades y nunca por el principal.

Este proyecto conflige con las disposiciones del nuevo Código de Rentas Internas que al aprobarse incluyó un compromiso de no conceder nuevas amnistías, aprobado por ustedes, la Mayoría Parlamentaria. No hay criterios para evaluar la cobrabilidad de las deudas y se concede un cheque en blanco al CRIM y al Banco Gubernamental de Fomento para determinar cuáles son las deudas que se van a determinar incobrables y con qué descuento. Con esta acción se deja sin efecto una legislación aprobada en el pasado cuatrienio, que reconoce como facultad exclusiva de la Junta del CRIM, para determinar cuáles son las deudas que se determinan incobrables.

Por otro lado, el Proyecto distinto a la figura a la que pretende asemejarse en el informe de la Comisión, abre las puertas para que se vendan las deudas contributivas a personas privadas. Las experiencias citadas en el informe de la Comisión de Hacienda, se refieren a jurisdicciones en la que la transferencia de las deudas se acuerda con entidades públicas.

El proyecto establece un procedimiento de apremio, cobro y ejecución que violenta todo el debido proceso de ley. Si los ciudadanos no han podido pagar las deudas contributivas acumuladas por años, ¿cómo se pretende que las puedan cobrar bajo estos términos tan onerosos, hasta el punto que originalmente hablaban de sesenta días y la enmienda para bajarla todavía a una cantidad de días menor?

Por otro lado, el Proyecto no considera el hecho de que la transferencia de las deudas contributivas al CRIM se efectuó por el Secretario de Hacienda actual, sin haber depurado los historiales de deuda.

Por tal razón, con este Proyecto de Ley se dará lugar a que la ejecución de propiedades en cobro de deudas contributivas que ya los contribuyentes han saldado y puesto al día, porque realmente esto está atrasado y puede darse ese caso, lo que obligaría a reclamaciones innecesarias en los tribunales, pero necesarias desde el punto de vista de los contribuyentes para poder reclamar sus derechos si ya esas deudas contributivas están saldadas y puestas al día, lo cual no está claro a base de este Proyecto debido a que no se ha hecho la gestión correspondiente por el Secretario de Hacienda.

El Proyecto constituye una manera de burlar y engañar al pueblo respecto a la verdad de la situación fiscal crítica por la cual atraviesa el presente gobierno. La facultad unilateral que se concede al Secretario de Hacienda para obligar al traspaso de esta deuda, podía ser utilizado para cuadrar artificialmente el déficit presupuestario. Se trata de un artificio de contabilidad imaginativa y fraudulenta, el Proyecto es un engaño, pues no crea ningún mercado de capital.

Por estas razones, señora Presidenta y compañeros, y por la inconstitucionalidad que alegué al principio que adolece este Proyecto, habremos de votarle en contra.

SR. MARRERO PADILLA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Marrero Padilla.

SR. MARRERO PADILLA: Señora Presidenta y compañeros Senadores, yo no voy a entrar en "dimes y diretes" con el distinguido amigo Fas Alzamora en esta mañana fría de hoy, no vengo con esa mentalidad, pero sí quiero decir que este 547, es un Proyecto que propende y se habla, para insumo de los compañeros Senadores, de las deudas del '74 al '91, que son deudas morosas y que no han tenido la capacidad de cobro los municipios y el gobierno no ha cobrado. Y que esta "cartera" de deudas, que se llama una "cartera" de deudas, va a propender y habrá de mejorar los ingresos de los municipios que son los que a mí me ocupa hoy atender en este Proyecto.

Son los municipios los beneficiados de estas deudas, porque las deudas que le compete al Gobierno Estatal, serán al Gobierno Estatal, pero las que le compete a los municipios, según contempla el proyecto, van encaminadas a aumentar las deudas. Sería un beneficio muy bueno para el municipio, porque el municipio no las ha podido cobrar y el estado en este caso se convierte en un cobrador o un facilitador del cobro de la deuda. Me ocupa decir, que sería el Banco de Fomento o el privatizador que compre la "cartera" el que le ocupa cobrar esos dineros, y los dineros son intactos, tanto para el municipio como tanto para el gobierno central.

Eso que decía el compañero Senador, que el gobierno central no tiene dinero, pero tiene un sobrante contundente, no se lo habré de decir, pero sí tengo conocimiento, el presupuesto está cuadrado, y no cuadrado el presupuesto, sino que hemos tenido mejores ingresos y que las cosas no están tan tristes como las ponen los amigos de la Minoría, porque ellos siempre han querido poner las cosas bien graves, que el enfermo tiene cáncer y tiene trombosis.

Pero este es un gobierno facilitador, ayudador, y se encamina para ayudar a los municipios de Puerto Rico. Y déjenme decirle claro, que en los estudios que tenemos, los municipios con deudas más atrasadas son el Municipio de San Juan y el Municipio de Ponce, son dos municipios que tienen la "cartera" más grande de deudas morosas que no han podido cobrar. Que en este caso uno de los municipios que más habrá de beneficiarse de este proyecto, debe ser el Municipio de San Juan, que no es de este partido, sino que habrán de beneficiarse los municipios grandes como Caguas, que es otro que está bien atrás, y San Juan, son los municipios que mejores se benefician.

Por eso, defiendo y habré de votar en la manera más contundente a favor de los alcaldes de Puerto Rico, de todos los partidos para que beneficien y ayuden las alcaldías de este país.

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Sí, señora Presidenta, muchas gracias. Hoy cometemos el mismo error que ayer, el informe que ayer discutimos, cuando el Superacueducto, señalé en su análisis jurídico, una serie de inexactitudes y errores de citas que no está bien para este Cuerpo.

Hoy volvemos a repetir, aquí se hace un análisis de índole constitucional totalmente erróneo. Le digo al compañero Roger Iglesias, que la disposición constitucional que se cita no leía así antes, antes leía de la siguiente forma: "El poder del Estado Libre Asociado para imponer y cobrar contribuciones y autorizar su imposición y cobro por los municipios se ejercerá según se disponga por la Asamblea Legislativa, y nunca será rendido, suspendido u objeto de contrato" Así decía antes.

El senador Polanco Abreu, el día que se atendió esto en la constituyente, pidió que se enmendara para que se eliminara la palabra "u objeto de contrato". Por lo tanto, antes se prohibía la contratación del cobro, y la razón por la cual solicitó que se eliminara la palabra "contrato", era para permitir la operación "manos a la obra", para permitir que se dieran exenciones contributivas a las plantas que venían a Puerto Rico, no para eliminar la prohibición de que no se podía contratar ni la imposición ni el cobro.

Por eso me suena raro, cuando aquí se trae a colación un caso de fuera de Puerto Rico, con una disposición constitucional, alegadamente igual, pero que, obviamente, no nació de una Asamblea Constituyente como la nuestra.

Sepa también el distinguido compañero, que nuestra disposición proviene de la Ley Foraker. Y en Washington no había Ley Foraker, cuando se estableció aquella Constitución; por lo tanto, yo entiendo, como he entendido muchas veces, que esta Asamblea Legislativa está concediendo un derecho que es improcedente. quede en récord, perderemos la elección, pero veremos qué pasa pasado mañana.

Muchas gracias, señor Presidente.

Ocupa la Presidencia el señor Charlie Rodríguez.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Muchas gracias, señor Presidente y compañeros del Senado. Quisiera llevar a todos ustedes una gran preocupación, y es que este Proyecto le dice a los legisladores que el Gobierno de Puerto Rico no puede ni siquiera buscar el método para agilizar y poder ser eficiente en el cobro de la deuda contributiva. Y me refiero a la Exposición de Motivos, en la página 2, dice: "Dicha situación también perjudica al Gobierno de Puerto Rico. La dificultad en el cobro de las deudas por contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble obedece en parte a la ausencia en nuestro sistema legal actual de un mecanismo ágil y eficiente para facilitar la conversión de deudas por contribuciones morosas en ingresos." Esto es una aceptación de que el producto que hiciéramos en el pasado de hacer una ley de gobiernos autónomos que fuera protegida y que fuera el encuentro de un gobierno central fue decaída, porque este gobierno no cree

en la Reforma Municipal. Y cuando digo eso, este Proyecto lo que hace es que le quita poderes al CRIM, este Proyecto lo que hace es debilitar la autonomía y el esfuerzo de los alcaldes de Puerto Rico por años y años. Pero si en la Exposición de Motivos dice, que hay que hacer una ley porque el mecanismo es ineficiente, no lo puede encontrar el gobierno central, ¿por qué no dejan que los municipios de Puerto Rico puedan establecer, mediante los mecanismos de una ley, esa fuerza ágil para hacer que estos ingresos vayan a ellos?

Pero más allá, más allá el problema que tenemos es que este Proyecto le da un cheque en blanco a Hacienda. El Secretario de Hacienda se convierte en la persona que es quien puede disponer cuáles son las ventas que van a hacer de los deudores, y cuáles no; y puede establecer el municipio que él le dé la gana y el municipio que no le dé la gana. Esto es un cheque en blanco para que sea el Secretario de Hacienda quien disponga dónde verdaderamente van a cobrar las cuentas. Pero aquí, lo peor del asunto es que aquí no hay un registro que nos diga cuál es esa deuda. Aquí no hay nada que tú puedas disponer, y aquí tenemos el informe de la medida, que diga a ciencia cierta cuál es esa deuda. Y entonces, le damos el cheque en blanco.

¿Y a quién va a beneficiar esta Ley? El problema a la verdad es que esta Ley -yo le pediría a los compañeros de la Mayoría que la retiraran- ni la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, ni la Federación de Municipios de Puerto Rico pueden aceptar esta Ley como buena. Primero, porque habla de que se le van a otorgar en la ley los beneficios que tenían los municipios, con las leyes anteriores, a la ley de gobiernos autónomos. Y yo me pregunto, ¿para qué se creó el CRIM? ¿Cuáles eran los subsidios que se daban con las leyes anteriores? ¿Cuáles son los beneficios que se dan ahora? Y cuando usted mira, usted tendría que hacer un análisis equitativo de cuando no teníamos los municipios la Reforma Municipal y cuando la tenemos ahora.

Yo invito a los compañeros, a que no den este cheque en blanco, no den esta amnistía, no hagan rico a quienes compren estas cuentas y más pobre a los municipios. Esto va a beneficiar más a la gente que compre esto que a los municipios. Y yo le pido a los compañeros, vamos a darle más estudio, vamos a buscar que lo que dice la Exposición de Motivos, en la página 2, a ser ágil y eficiente para facilitar la conversión de deuda por contribuciones morosas en ingresos se le dé este asunto a los municipios.

Yo creo, que sin probar el CRIM, sin darle ese mecanismo ágil al CRIM, no podemos acusar de que el gobierno no las puede cobrar. Así que yo como ex-alcalde, como Presidente que fui de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico les digo, esto es una ley que atropella la Ley de Gobiernos Autónomos de Puerto Rico. Esto es una ley que desvía los fondos que deben tocarle a los municipios para llenar las arcas del Tesoro Estatal. Esto es una ley que lo que hace es que lo que le debe tocar a los municipios, por principios, se los quita. Esto es una ley que el alcalde que la mire bien dice, es una ley pensante en el estado, pensante en pagar las deudas el estado, pensante el estado de salir de los embrollos que tiene, ¡pero jamás pensante en las mejoras permanentes!, y hacer que los presupuestos de los municipios estén más balanceados.

Yo le digo a todos ustedes, mis queridos compañeros, como ex-alcalde, como ex-legislador y legislador aquí en el Senado en este momento, nunca había visto una cosa igual, amnistías, el cinco por ciento, el cinco por ciento, lo dice la ley, del monto total de las deudas contributivas morosas preferibles para cubrir los gastos del manejo de la transacción, un cinco por ciento. O sea, ¿ustedes saben lo que es un cinco por ciento en millones de dólares para el manejo? ¿Por qué ese cinco por ciento no se lo otorgan a los municipios? ¿Por qué no le dan esos recursos a los municipios para que busquen divisiones legales, ágiles, que ellos puedan cobrar ese dinero? ¿Por qué quieren entregar lo que pueda hacer el estado y los municipios? ¿Con quién es el compromiso o es con quién puede dar la prestación de servicios más ágiles o es con unas personas privadas?

Yo le digo a todos ustedes, con pensamiento de alcalde, este proyecto en vez de hacer bien es un producto malo, no solamente para el gobierno sino para el Pueblo de Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Para una pregunta al senador Roger Iglesias, por favor.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias, hay una pregunta de parte del senador Bhatia Gautier. ¿La acepta, señor?

SR. IGLESIAS SUAREZ: Sí. Adelante.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la pregunta.

SR. BHATIA GAUTIER: Sí. Señor Presidente, la pregunta es, si tal y como han dicho los medios de comunicación, la deuda, una pregunta de dos partes, primero ¿a cuánto más o menos asciende la deuda de la propiedad en Puerto Rico globalmente? Yo sé que es un estimado, que nadie sabe a ciencia cierta, si él sabe a cuánto asciende esa deuda? Y segundo, ¿a cuánto se piensa vender?

SR. IGLESIAS SUAREZ: Sí, hay un estimado de que la deuda debe de estar en la actualidad cerca de los setecientos cincuenta (750) millones, quizás hasta un poco más.

SR. BHATIA GAUTIER: ¿Perdón, setecientos cincuenta (750) millones de dólares?

SR. IGLESIAS SUAREZ: Correcto.

SR. BHATIA GAUTIER: Okey.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Eso, luego de ser depurado se entiende que podría bajar a cuatrocientos cincuenta (450), quinientos (500), más o menos, y se espera que pueda estar produciendo entre ciento cuarenta (140) y doscientos (200) millones de dólares.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para un turno.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: No voy a entrar en la mañana de hoy en el planteamiento constitucional de esta medida, me parece que como mínimo esta medida tiene unas interrogantes serios sobre si es constitucional o no. Me parece que es una medida que merece un poco más de estudio; un poco más de vista pública; un poco más de entendimiento; un poco más de opinión.

No tenemos ante nosotros, señor Presidente, una opinión del Secretario de Justicia diciendo que es permitido para el Pueblo de Puerto Rico, para la Asamblea Legislativa, hacer lo que pretendemos hacer nosotros el día de hoy. Si es constitucional o no es constitucional este Proyecto, esta medida, me parece que debe ser el primer paso antes de traer un proyecto como éste ante la atención de la Asamblea Legislativa. Y no tenemos el beneficio de haber hecho ese análisis, es una medida que llegó a la Asamblea Legislativa apenas el 30 de mayo y una medida que en apenas dos semanas ha llegado hasta su resolución final a través de los mecanismos que se establecen en la Asamblea Legislativa.

Así, que yo no quisiera que se creara un precedente en un caso como este, donde vamos a emitir un juicio, vamos a emitir un voto sin tener el beneficio de saber si esta medida es constitucional o no. Entiendo los planteamientos constitucionales que se han hecho, no estoy seguro que sea o no sea constitucional, pero creo que hay suficiente duda para devolverlo a Comisión, para estudiarlo con más detenimiento y para tomar una decisión cuando lo amerite.

En segundo lugar, a mí me parece que lo que estamos haciendo aquí es el famoso cuento de "la gallina de los huevos de oro". Aquella gallina que ponía huevos y que de momento la queremos ir a matar para ver si le podemos sacar todos los huevos de una vez y de esa manera hacernos ricos.

Lo que tenemos ante nosotros es un Proyecto que estaba diseñado por la administración hace varios meses. Si uno mira el Título I, o una mira el Volumen I, la Sección 8, la página 3, del Presupuesto sometido por el señor Gobernador a la Asamblea Legislativa, uno se da cuenta que hay ciento cuarenta (140) millones de dólares de fondos que van a entrar al fisco, y nadie sabe de dónde van a venir esos fondos, ciento cuarenta (140) millones de dólares. Y la pregunta que nos tenemos que hacer es, ¿de dónde vendrían esos ciento cuarenta (140) millones de dólares? Pues claro está, ya se había diseñado un mecanismo antes de que esta Asamblea Legislativa recibiera ese proyecto. Ya había un mecanismo para conseguir que todos los huevos de esa famosa gallina, todos los huevos se consiguieran inmediatamente.

Y en respuesta a mi pregunta, el propio senador Iglesias admite que de una deuda de setecientos (700) millones de dólares para cubrir un déficit presupuestario actual, se va a vender esa deuda de setecientos (700) millones de dólares en ciento cuarenta (140) millones.

Y yo le pregunto a ustedes, ¿en qué cabeza cabe para el Pueblo de Puerto Rico, en qué cabeza cabe que una deuda de setecientos (700) millones se venda en ciento cuarenta (140) millones de dólares? O es que la incapacidad de cobrar del Estado Libre Asociado es tal, la incapacidad de Hacienda de cobrar es tal, que tenemos que entregar seiscientos (600) millones de dólares? Que tenemos que entrar, a lo mejor con una cifra conservadora, cuatrocientos cincuenta (450) millones. Estamos entregando al Gobierno de Puerto Rico la capacidad de cobrar trescientos (300) millones de dólares, esas son interrogantes que no se han contestado y por eso este proyecto no debe ser votado el día de hoy, no es el momento para votar sobre este proyecto.

Finalmente, señor Presidente, tengo dos planteamientos adicionales o uno adicional, y es que en el proyecto, el mecanismo para que estos fondos regresen a los municipios, como decía el senador Ramos Comas, no está claro. Es un mecanismo obscuro, es un mecanismo que permite que el Departamento de Hacienda utilice el subterfugio de esta Ley para recoger los fondos que de otra manera irían a los municipios, para recogerlos y que fueran al Departamento de Hacienda para pagar por gastos recurrentes.

A mí me parece que esto es un historial nefasto, me parece que es un precedente terrible. Creo que hay unas preguntas constitucionales que tenemos que contestar. Creo que hay unas preguntas serias sobre si los fondos se van a asignar a los municipios o no, y más que nada, me parece que es una inmoralidad nosotros vender una deuda del Estado Libre Asociado de cuatrocientos cincuenta (450) millones de dólares por ciento cuarenta (140) millones de dólares.

Yo creo que esa es la admisión más funesta de parte de esta Asamblea Legislativa, de que tenemos una incapacidad como gobierno de poder administrar y de poder recoger y traerle al fisco los fondos que le pertenecen al fisco.

Me parece que ante esas admisiones, esta Asamblea Legislativa debería, en el peor de los casos, retirar el proyecto, en el mejor de los casos, votarle en contra.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, antes de continuar con el debate vamos a solicitar que se autorice a los medios de comunicación entrar al Hemiciclo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, son varias las cosas que queremos señalar relacionado con esta medida. En primer lugar, en el cuatrienio pasado teníamos aquí al padre moderno de la Constitución de Puerto Rico, el senador Eudaldo Báez Galib. Ya para este nuevo cuatrienio ahora tenemos tres más o dos más. Cada vez que presentamos un Proyecto aquí, no se puede y/o es inconstitucional.

Yo quiero decirle a los amigos, compañeros, que este Proyecto fue debidamente analizado por la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, y que yo no tengo culpa de que ellos se hayan interesado más por el tubo de Rosselló que por este Proyecto, y se hayan ido a las vistas del Supertubo y no hayan atendido las vistas que hizo la Comisión de Hacienda relacionada con este Proyecto.

Yo no tengo culpa de que se haya invitado a la Asociación de Alcaldes y no hayan venido a deponer ni hayan sometido ponencias relacionadas con este Proyecto.

Este Proyecto, señor Presidente, sencillamente y en palabras que se pueden entender con facilidad, lo que hace es coger unas deudas que han tenido varias entidades y varias personas con el Gobierno de Puerto Rico, por muchos años, y viabilizar la manera en que éstas se puedan recuperar. A preguntas del compañero senador Bhatia le dije unos números, más o menos, porque lo cierto es que tanto la administración del Partido Popular -porque aquí estamos hablando de deudas de años, de años-, como el Departamento de Hacienda, como el CRIM, no han tenido la viabilidad de cobrar estas deudas, esa es la realidad. Aquí hay unas deudas que ha sido difícil implementar su cobro, como en efecto ha ocurrido en muchos estados de la Nación Americana, esto no es nuevo, aquí no se está inventando la rueda. Y en muchos de esos estados, se ha utilizado y se está utilizando el mecanismo que hoy esta Asamblea Legislativa pretende establecer.

De hecho, hay veintisiete estados de la Nación Americana, donde se está utilizando este sistema y no es cierto lo que señala el compañero Fas Alzamora, en esos estados se ha autorizado mediante ley la contratación del cobro de esas deudas a entidades públicas, pero de la misma vez también a entidades privadas.

De hecho, el señalamiento que trae el senador Eudaldo Báez Galib, que nos da muchísima pena que no esté aquí escuchando los planteamientos, porque nosotros estuvimos aquí escuchándolo cuando él hablaba.

En el Estado de Arizona, la Constitución de ese estado establece lo mismo que leyó, tanto el senador Fas Alzamora como el senador Eudaldo Báez Galib, incluyendo lo que señaló el senador Báez Galib, que fue eliminado de la Constitución cuando se habla de contratar. En ese estado existe esa disposición en la Constitución de ese estado. Sin embargo, el estado de Arizona aprobó una ley para permitir lo mismo que se está permitiendo o lo que se estaría permitiendo al aprobarse la legislación que hoy se presenta ante el Senado de Puerto Rico.

Y en efecto, señor Presidente, de lo que hablamos es de permitir, de poder realizar un mecanismo que le permita al estado recobrar deudas que le corresponden al estado. El senador Ramos Comas plantea la problemática de los municipios. Esta es una responsabilidad que en un momento dado la Asamblea Legislativa le cedió al CRIM, para que el CRIM cobrara las deudas de los municipios, pero también la deuda que estaba comprendida en el período de '74, o mejor dicho, en aquel momento del año fiscal '91-92 hacia atrás. Nos ocupa del '74 hacia adelante, porque el proyecto estaría condonando las deudas del '74 hacia atrás. Y eso lo dispone el Proyecto porque la realidad es que las deudas del '74 hacia atrás son tan pocas que el costo efectivo de recobrarlas no amerita que se vaya sobre ellas, y entonces se procede a condonar esas deudas del '74 hacia atrás y el proyecto entonces provee para que del '74 al año fiscal '91-'92, que le corresponden los recursos al estado, el estado pueda utilizar un recurso como éste para poder recaudar al máximo posible esa deuda por concepto de esos años fiscales. El propio Proyecto provee para que en lo sucesivo las deudas del '92, en adelante el CRIM y los municipios puedan utilizar este mismo mecanismo para poder cobrar las deudas que le corresponden.

No es cierto, por otro lado, que se esté entrando en la autonomía del CRIM porque no se le está restando en lo absoluto, señor Presidente, ninguna responsabilidad al CRIM; todo lo contrario, con este Proyecto el CRIM estaría todo el tiempo en común acuerdo y en continua coordinación y comunicación, tanto con el Departamento de Hacienda como con el Banco Gubernamental de Fomento.

De hecho, si en la venta de estas deudas contributivas el Departamento de Hacienda recobrar algo por concepto de deudas que le hubieran correspondido a los municipios, el propio proyecto al ser enmendado le exige al Departamento de Hacienda que en un término no mayor de treinta días, ese concepto de los dineros que le corresponderían a los municipios, el Departamento de Hacienda tendría que enviárselo inmediatamente al CRIM.

En lo sucesivo, si la situación fuera a la inversa, también se daría el mismo trato, si el CRIM cobrara por alguna deuda que le correspondiera al estado, el CRIM también tendría que remitirle esa deuda en un término no mayor de treinta días.

Señor Presidente, cerramos estos comentarios indicando que aquí de lo que se trata es de permitirle al gobierno central el poder recobrar unos fondos que le pertenecen de igual forma aquellos fondos que fueran de los municipios, el mismo mecanismo le proveería a los municipios para recobrar esos fondos que le pertenecen. ¿Cuánto puedan ser esos fondos? Ciertamente, hay muchos de esos fondos o de esas deudas que todo el mundo sabe que, inclusive, hasta los bancos tienen a veces los libros, algunas deudas, que cuando se va a la práctica la deuda a lo mejor ya fue saldada.

Hay lo que se llama, realizar un proceso de depuración de toda esa deuda. Y, obviamente, si se pretende vender esa deuda para que alguna entidad pública o privada la compre, algo de interés tendría que quedarle a esa institución, porque si no nadie estaría interesado en comprarla. Así es que es tan sencillo como eso. Y en un momento en que el gobierno no tiene ni un solo centavo producto de esa deuda, pues es lógico que entonces, se someta a un mecanismo como éste que le permitiría al gobierno maximizar el esfuerzo de obtener unos recursos adicionales.

Dicho esto, señor Presidente, solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: Sí, hay objeción, ¿el cerró el debate, el compañero?

SR. VICEPRESIDENTE: El cerró, el compañero Roger Iglesias cerró el debate.

SR. FAS ALZAMORA: O sea, que no tengo oportunidad de rectificación.

SR. VICEPRESIDENTE: Eso es así.

SR. FAS ALZAMORA: Está bien, pues que conste la objeción entonces.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Hay una objeción del compañero Antonio Fas Alzamora, aquellos que estén por la afirmativa se servirán decir que sí. En contra. Aprobada la medida.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Tony Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: La objeción mía no era en mi carácter personal, sino a nombre de toda la delegación del Partido Popular.

SR. VICEPRESIDENTE: Precisamente, por eso fue que la puse a votación a viva voz, para que así ustedes pudieran expresarse libremente.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 18, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de treinta y tres mil novecientos noventa y ocho dólares con diecisiete centavos (\$33,998.17) para asfaltar en el Sector Lajitas, construir verja en el Parque Angel Ramón Mora, y aceras en el callejón Calle La Cruz, provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC) y, posteriormente, consignados al Secretario de Hacienda bajo la cuenta número 95-17202589081; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 22, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Coamo la cantidad de diez mil (10,000) dólares para la adquisición de un terreno con estructura y/o para la construcción, reconstrucción y remodelación del Nuevo Hogar Crea de Coamo, de los fondos previamente asignados al Departamento de la Familia para los mismos fines, en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 481 de 7 de septiembre de 1996; y para autorizar el traspaso, la contratación y pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 140, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la construcción de un parque pasivo infantil, un estacionamiento multipisos y un centro de convenciones municipal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 164, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Manatí la cantidad de setecientos sesenta y seis mil (766,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la adquisición de terrenos para la construcción del Centro Vacacional "Los Tubos" de Manatí; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 166, titulada:

"Para reasignar al Gobierno Municipal de Coamo para la restauración del Museo Histórico de Coamo, la cantidad de cuarenta y dos mil quinientos (\$42,500) dólares provenientes de los fondos asignados a dicho municipio mediante la Resolución Conjunta 518 de 13 de agosto de 1994, de los cuales treinta y siete mil quinientos (\$37,500) dólares fueron originalmente consignados para la compra del Teatro Hollywood y cinco mil (\$5,000) dólares para la adquisición de la casa para la Fundación Pro-Arte y Cultura de Coamo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 205, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Juncos la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la adquisición de un aire acondicionado para el Centro de Convenciones "River Convention Center" de Juncos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 242, titulada:

"Para asignar a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la construcción de un complejo deportivo de pista y campo en el municipio de Mayagüez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 8, titulada:

"Para asignar al Municipio de Jayuya la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la adquisición de los terrenos colindantes a "La Piedra Escrita" del Barrio Coabey de Jayuya y para el diseño y desarrollo de un parque de recreación pasiva."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 21, titulada:

"Para asignar al Municipio de Moca la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, del fondo de mejoras públicas para techar la cancha de baloncesto ubicada en el barrio Plata de dicho municipio y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 101, titulada:

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 1997-98, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes discutidas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 102, titulada:

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cien mil (100,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, a ser distribuidas según descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 132, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para que sean distribuidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 221, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Arroyo la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares, previamente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 549 de 9 de septiembre de 1996, para diferentes obras y mejoras permanentes en dicho Municipio y para autorizar el pareo de fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 224, titulada:

"Para asignar a la Compañía de Fomento Recreativo de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares para llevar a cabo mejoras al Parque de Aerodelismo Borinquen ubicado en el barrio Sabana Seca del Municipio de Toa Baja."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 226, titulada:

"Para asignar al Municipio de Aguada, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares a fin de honrar la línea de crédito de dicho municipio con el Banco Gubernamental de Fomento para la construcción de un Centro de Bellas Artes."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 229, titulada:

"Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 549 de 9 de septiembre de 1996, para que lea según se indica en la sección 1 de esta Resolución Conjunta."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Mercedes Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, para una enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la enmienda en Sala.

SRA. OTERO DE RAMOS: Sí. En la línea 5, la primera página línea 5, donde dice "para compra de materiales de construcción para muro de construcción" debe decir "muro de contención".

SR. IGLESIAS SUAREZ: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No hay objeción, se aprueba la enmienda de la compañera.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 271, titulada:

"Para enmendar el inciso 6, subinciso (e) en la página 112 de la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996 por la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, originalmente asignados a la Casa del Maestro, Inc. a través de la Administración de Servicios Generales, para destinar dicha asignación para otros propósitos y realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo, cultural, para la adquisición de equipo, equipo medicoquirúrgico, materiales, para atender peticiones de constituyentes individuales y para mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 37. "

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 278, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes Oficina, de Arecibo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 14 de Arecibo, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. OTERO DE RAMOS: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. OTERO DE RAMOS: Para una pregunta. Yo no tengo objeción a las enmiendas, era una pregunta.

SR. VICEPRESIDENTE: No, compañera, era la medida la que estaba considerándose.

SRA. OTERO DE RAMOS: No hay problema.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 279, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, Oficina Regional de Arecibo, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 14 de Arecibo, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 314, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para adquirir los terrenos donde ubicará un parque de béisbol de pequeñas ligas y sóftbol en el sector Chucho Galván del barrio Arenales Altos de esa municipalidad y dar inicio a la primera etapa de la propuesta construcción de dicha instalación deportiva; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 335, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de doce mil (12,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a los fines de transferir esta partida en su totalidad a la Federación de Boxeo Aficionado de Puerto Rico, para gastos operacionales, incluyendo compra de equipo y materiales relacionados con este deporte; autorizar la transferencia de estos fondos e indicar la procedencia de los mismos."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 351, titulada:

"Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de cuarenta y ocho mil (48,000) dólares para transferir al Fondo para Tratamiento a Personas Médico-Indigentes con Enfermedades Catastróficas, para el tratamiento y transplante de hígado de Carmen H. Pereira Molina, autorizar la transferencia de fondos y el pareo de los mismos."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 358, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de noventa mil (90,000) dólares, para a la realización de mejoras a las facilidades deportivas y recreativas de la Urbanización Summit Hills, de la Urb. Las Américas y de la Urb. Santiago Iglesias del Precinto 4 de San Juan; establecer procedencia y autorizar pareo de fondos; y establecer vigencia."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 360, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, para sufragar los costos relacionados a la realización de mejoras a las facilidades deportivas y recreativas de la Urbanización Jardines Metropolitanos en la Ciudad de San Juan; autorizar pareo de fondos y establecer vigencia."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 361, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, para sufragar los costos relacionados a la realización de mejoras a las facilidades deportivas y recreativas del Residencial Nemesio R. Canales en el Precinto 4 de San Juan; autorizar pareo de fondos y establecer vigencia."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 362, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, para que a su vez los transfiera a la Legión Americana Puesto Núm. 41, como una aportación para la adquisición de facilidades para sus actividades sociales y recreativas; y para establecer procedencia y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 364, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dieciocho mil (18,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para que a su vez los transfiera a la Asociación Recreativa de Vecinos Unidos de Villa Borinquen, Inc., a los fines de aportar para cubrir los costos relacionados a la realización de mejoras a las facilidades recreativas de la Urbanización Villa Borinquen en Puerto Nuevo, Distrito Representativo Núm. 4 de San Juan; autorizar pareo de fondos y establecer vigencia."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 365, titulada:

"Para asignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de veintidós mil (22,000) dólares, para la adquisición de un vehículo de patrullaje preventivo para el Consejo Comunitario de Seguridad del Sector 777 del Precinto 282 en la Urb. Las Lomas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 366, titulada:

"Para asignar a la Administración de Fomento Comercial, para que a su vez transfiera a la Asociación de Comerciantes y Profesionales de la Avenida Roosevelt, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, para la divulgación y promoción del Plan Maestro de la Avenida Roosevelt; para autorizar el pareo de fondos asignados e identificar procedencia."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Compañera Mercedes Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: No tengo objeción, es meramente una pregunta. Me gustaría saber...

SR. VICEPRESIDENTE: Voy a pedir, por favor, un poco de silencio en el Hemiciclo.

SRA. OTERO DE RAMOS: Me gustaría saber si la Asociación de Comerciantes y Profesionales de la Avenida Roosevelt van a aportar para esta actividad. Si estos quince mil dólares son parcial o es la totalidad de la actividad que se les va a pagar.

SR. IGLESIAS SUAREZ: La información que tenemos es que es una aportación a una actividad que ya ellos tienen y que van a recibir otros recursos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Es que no dice aquí si es parcial o si es total. De lo que habla es de la divulgación y promoción del Plan Maestro de la Avenida Roosevelt. O sea, no dice si es parcial o si es total. Si es parcial, yo no tengo objeción; si es total, pues yo me abstendría realmente como Senadora a sufragar totalmente una actividad donde hay profesionales y comerciantes que pueden aportar algo. No lo dice la medida. Le pregunto si él conoce que haya dinero adicional en la Asociación para sufragar el gasto.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Sí, hay. De hecho, es obvio que la aportación a lo que se refiere la asignación debe de ser mucho más costoso que lo que se le asigna. Y añadimos nuevamente, que la información que tenemos es que van a haber aportaciones de diferentes áreas para la realización de esta actividad.

SRA. OTERO DE RAMOS: Bueno, no necesariamente podríamos asumir ese costo, porque no sabemos cuál es la divulgación y la promoción, pero me basta con que el Presidente de la Comisión tenga datos allá en su informe de que ellos van a aportar algo.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 373, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de sufragar los costos relacionados a las mejoras a las facilidades deportivas y recreativas del Parque Timothee de la Urbanización Puerto Nuevo en el Precinto 4 de San Juan; establecer procedencia y autorizar pareo de fondos; y establecer vigencia."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 384, titulada:

"Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción y repavimentación de varios caminos en los barrios de Jagueyes, Tejas, Jácanas y Quebradillas del Municipio de Yabucoa, autorizar el pareo de fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 403, titulada:

"Para reasignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de setecientos cincuenta y cinco dólares con noventa y un centavo (755.91) para la compra de un (1) chaleco a prueba de balas para el Precinto Policiaco de Carolina Sur en el Distrito Representativo Núm. 40, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 6 de 9 de enero de 1994, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes,; y para autorizar el pareo de fondos y su transferencia."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 433, titulada:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de noventa mil (90,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para publicar todas las danzas de Juan Morell Campos."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 436, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veintiocho mil (28,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de una estructura de cemento y hormigón para la celebración de reuniones y/o actividades del Consejo Comunitario de Seguridad del Sector 777 del Precinto 282 en la Urb. Las Lomas; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 438, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dieciocho mil (18,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la realización de mejoras al Centro Comunal del Sector Monacillos de Río Piedras; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción de la compañera?

SRA. OTERO DE RAMOS: Sí, era una pregunta.

SR. VICEPRESIDENTE: Una pregunta. Adelante.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, yo quisiera que se me explique la Sección 2, de esta Resolución Conjunta. Habla de que se autorice al Departamento de Recreación y Deportes a contratar con contratistas privados, así como cualquier departamento o agencia o corporación de Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de las obras que se refiere. Y éste es el único proyecto donde se transfiere dinero donde tiene este tipo de especificidad. Yo quisiera preguntar si esto está a tono con lo establecido por ley o es que le estamos dando una oportunidad particular a Recreación y Deportes para que en este caso de esta Resolución Conjunta de la Cámara 438 haga algo diferente.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, esto es un escrito que lo llevan casi todo, yo diría prácticamente la mayor parte de las asignaciones presupuestarias, porque en la realidad y en la práctica es que las agencias del gobierno la mayor parte de estas obras las contratan con contratistas privados. Es algo común, señor Presidente, y es la autorización de que la obra la pueda hacer un contratista privado. Obviamente, en ese caso se seguirá el debido proceso de subastas, si fuera el caso de subastas, o de solicitar las cotizaciones a los contratistas que fueran, se tiene que seguir el debido proceso. Pero se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes en este caso a contratarlo con los municipios para que los municipios la hagan o en este caso con contratistas privados que es algo común en este tipo de medida.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, mi pregunta solamente iba a que éste es el único proyecto donde se especifica de esta manera, pero si es usual el procedimiento en ley yo no tengo ninguna objeción a la contestación que él me ha dado.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, diferimos. Hay muchos otros proyectos en lo que se incluye ese lenguaje, pero nada abona a lo que está ante nuestra consideración. Solicitamos se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 441, titulada:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 11 y autorizar el pareo de los fondos."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se apruebe la medida, sin enmiendas.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Mercedes Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Para una pregunta.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la pregunta.

SRA. OTERO DE RAMOS: Me gustaría saber si él conoce, o me imagino que conoce, cuáles son las obras y mejoras permanentes del Distrito Representativo Núm. 1 a los que se le van a asignar estos cien (100) mil dólares.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: No se desprende de la información y no tenemos la información a la mano. Debe de estar en los récords de la Comisión. No lo tenemos a la mano, señor Presidente.

SRA. OTERO DE RAMOS: Yo no estoy en disposición de polemizar, porque el señor Presidente sabe que lo que me interesa es que yo pueda con conciencia asignar los fondos de acuerdo a la petición, pero quisiera hacer una recomendación, señor Presidente, al señor Presidente de Hacienda, a que antes de traernos un proyecto como éste, y como hay otros por aquí, que solicite el desglose para que él los sepa, aunque no aparezca en el proyecto, que cuando uno pueda hacerle la pregunta que él sepa que esos cien (100) mil dólares van asignados a las obras permanentes que son de la selección, en este caso, de Angel Marrero Hueca. No tengo objeción, simplemente le dejo la recomendación de que debemos saber, por lo menos, en el caso de obras permanentes, cuáles son las obras que están consignadas por este dinero que estamos aquí confirmando en este proyecto.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 446, titulada:

"Para asignar a la Agencia Estatal de Defensa Civil, de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares para el desarrollo de una campaña de promoción y orientación sobre las áreas de vulnerabilidad y riesgo a ser afectadas por un desastre natural como la marejada ciclónica y/o los maremotos; y para la compra y distribución de rótulos que indicarán las áreas y los refugios más cercanos a éstas."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 481, titulada:

"Para asignar al Departamento de Agricultura la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, para que a su vez los transfiera a la Villa Pesquera La Coal, Inc., para los propósitos que se indican en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados, e indicar la procedencia de los fondos."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 482, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares, para que a su vez los transfiera a la Fundación Ana G. Méndez, a ser utilizados para gastos del *Proyecto Autógrafo* en las escuelas del Distrito Representativo Núm. 4 en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 513, titulada:

"Para asignar la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, al Departamento de Educación para la construcción de una cancha bajo techo de usos múltiples en la Escuela Superior Adolfinia Irizarry de Puig del Municipio de Toa Baja y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 547, titulada:

"Para asignar la cantidad de cuarenta y dos mil (42,000) dólares, a varios departamentos y dependencias gubernamentales, para que a su vez los transfieran a las entidades detalladas en la Sección 1 y para los fines allí descritos; autorizar el pareo de fondos y establecer vigencia e indicar su procedencia."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 550, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares para adquirir estatua y placa conmemorativa, referente al gigante de Carolina, para instalarse en el Parque Recreativo Felipe "El Gigante" Birriel en el Barrio Barrazas de Carolina, de fondos procedentes de las Resoluciones Conjuntas Número 432 de 13 de agosto de 1995 y 491 de 11 de agosto de 1994; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 579, titulada:

"Para asignar al Municipio de Coamo la cantidad de tres mil dólares (3,000) para la reparación de la vivienda de María Primitiva Torres Sánchez, localizada en el Callejón Bravo, Sector Las Flores en el Barrio San Idefonso de dicho municipio."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 580, titulada:

"Para asignar al Municipio de Corozal la cantidad de dos mil dólares (2,000) para la construcción de un muro de contención en el terreno donde ubica la residencia del Sr. William Ortiz, Sector Radio Oro Interior en el Barrio Palmarito de dicho municipio."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Compañera Mercedes Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, para una enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la enmienda en Sala.

SRA. OTERO DE RAMOS: En la primera página, línea 2, "contensión", eliminar la "s" antes de la "i" y escribir una "c". Contensión se escribe c-i-ó-n, y aquí aparece con "s", y yo como educadora no puedo dejar pasar estos disparates.

SR. IGLESIAS SUAREZ: No hay objeción, señor Presidente.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, que se haga la misma enmienda en el título, que también hay que escribirla con "c".

SR. VICEPRESIDENTE: La enmienda en el título la hacemos en su momento. ¿Alguna objeción a la enmienda de la compañera? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. OTERO DE RAMOS: Para una enmienda al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañera.

SRA. OTERO DE RAMOS: Que se corrija también la palabra "contensión", que es con "c".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba la enmienda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 582, titulada:

"Para asignar a la Administración de Fomento Comercial, para que a su vez transfiera al Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares de fondos no comprometidos

del Tesoro Estatal para la celebración del Séptimo Congreso del Comercio de las Américas. Este tipo de intercambio comercial servirá de foro y proyección internacional del empresario puertorriqueño y su importante papel en el desarrollo global de nuestra economía para que Puerto Rico se convierta en el punto de enlace de las Américas."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 450, titulada:

"Para expresar el apoyo y la solidaridad del Senado de Puerto Rico con las gestiones llevadas a cabo por la Asociación de Comerciantes de Arecibo Tradicional y su presidente, la Srta. Cabán Valladares, para evitar que las agencias gubernamentales existentes en Arecibo continúen con sus intenciones de ubicarse fuera de ese territorio y sea Arecibo Tradicional la prioridad; y para que se instalen o permanezcan en el centro del pueblo las oficinas gubernamentales y otras que permitan el renacer del área comercial de la Villa del Capitán Correa."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, página 2, línea 1, tachar "Para expresar" y sustituir por "Expresar". En esa misma línea tachar "de este Honorable Cuerpo" y sustituir por "del Senado de Puerto Rico". En la página 2, línea 2, tachar "realizadas" y sustituir por "llevadas a cabo". La página 2, línea 3, tachar "la Srta." y sustituir por "Rosario". En esa misma línea tachar "encaminadas a evitar que las agencias" y sustituir por "revitalizar el área comercial del casco de la ciudad de Arecibo". La página 2, líneas 4 a la 6, tachar todo su contenido. En la página 2, línea 11, tachar "el Sr." y sustituir por "Rosario". La página 2, línea 12, tachar todo su contenido. Página 2, línea 14, tachar "y difusión". Página 2, después de la línea 14, insertar "Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 2, después de "comercio" insertar "que". La página 1, párrafo 1, líneas 4 y 5, tachar todo su contenido. En la página 1, párrafo 2, tachar todo su contenido. En la página 1, párrafo 3, línea 1, tachar "A esos fines" y sustituir por "Un". En esa misma línea tachar "el Sr." y sustituir por "Rosario". Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 2, tachar "la Srta." y sustituir por "Rosario". En la página 1, línea 3, tachar "evitar que las agencias gubernamentales existentes en Arecibo" y sustituir por "revitalizar el área comercial del casco de la ciudad de Arecibo." En la página 1, líneas 4 a la 7, tachar todo su contenido. Estas son todas las enmiendas al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 598, titulada:

"Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Migdalia Bravo, en ocasión de haber sido seleccionada como la "Mejor Comerciante del Año" por la "U.S. Small Business Administration" de Puerto Rico e Islas Vírgenes a través del Banco Popular de Puerto Rico."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 1, línea 1, tachar "Se extiende" y sustituir por "Extender". Esa es la enmienda al texto de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción a la enmienda, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañera Lucy Arce, con las enmiendas al título.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 3, tachar "através", que está escrito corrido y sustituir por "a través" separado. Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 600, titulada:

"Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a First Response Emergency Medical Services, Inc. (FREMS), por su ardua labor voluntaria en brindar servicios de rescate y primeros auxilios en emergencias médicas, logrando salvar un gran número de vidas, en Puerto Rico."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la enmienda en Sala.

SRA. ARCE FERRER: En el Cuerpo de la medida, en la Exposición de Motivos y en el texto, dondequiera que lea "First Response Emergency Medical Services, Inc.", cerrar entre comillas y en el encabezamiento de la medida donde lee "Primera Asamblea Legislativa" sustituir por "Decimotercera Asamblea Legislativa" y donde lea "Decimotercera Sesión Ordinaria" sustituir por "Primera Sesión Ordinaria". Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 601, titulada:

"Para extender la felicitación del Senado de Puerto Rico al cantautor internacional Julio Iglesias, por la trayectoria artística de su carrera y expresarle la admiración de nuestro pueblo por su talento y sentido de humanidad."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SRA. ARCE FERRER: En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 1, tachar "terapéutico" y sustituir por "terapéutico". Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, para una pregunta.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Mercedes Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Sí, en el programa de Hello WAPA de antes de ayer se trajo que se había aprobado una Resolución por el Senado para el cantautor internacional Julio Iglesias, de lo que yo me alegré mucho, lo que pasa es que yo no recordaba que hubiera firmado ni hubiera visto ninguna resolución para Julio Iglesias. Lo que pregunto es, si fue que en la comunicación lo que se dijo fue que se iba a aprobar dicha resolución, porque entendí, de lo que dijo la persona, que ya se le había entregado la resolución y quería saber si es que es la misma resolución o es otra resolución que se aprobó y que pasó y que yo no la vi. Yo no tengo ninguna objeción a que se le reconozca al cantautor Julio Iglesias y se le dé el reconocimiento por su trayectoria artística, simplemente estoy cuestionando la cuestión de procedimiento de si fue otra resolución del Senado o es la misma que se dijo allí que se iba a aprobar.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Presidente Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, me parece que la preocupación de la compañera es legítima. Lo que ocurrió fue que este servidor le entregó a Julio Iglesias copia de la Resolución radicada y le solicité a la Secretaría y a la Secretaria que me certificara la radicación de la Resolución del Senado 601, y así fue que se hizo, y fue esa que se le entregó al cantautor, toda vez que el día que se le entregó fue un día en que no estaba reunido el Senado y ya habíamos celebrado nuestra Sesión sin haberse aprobado. Por lo que es la misma y en aquella ocasión no se le entregó como aprobada, sino como radicada, consciente de que ocurriría lo que usted ha señalado de que el Senado habrá de implantarle su aprobación, pero jamás se hizo una representación errónea, sino el documento claramente así lo establece, que es la certificación de la radicación y que la resolución era tal y como está radicada en estos instantes.

SRA. OTERO DE RAMOS: Yo estoy muy satisfecha con la contestación, es simplemente que priva a los compañeros del Senado que pudieran haber querido hacerse coautor de la Resolución, pero que hoy pudieran hacerse coautores en la Resolución final.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, hoy pueden con muchísimo gusto, y sería la certificada como votada la que obviamente, tendría los nombres de todos los coautores o suscribientes.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, ¿ya se acabó el calendario?, porque yo tengo una moción, una moción para que se reconsidere el Proyecto del Senado 547 y se devuelva a las comisiones para que rindan un segundo informe por errores contenidos en el informe. Y le quiero explicar a la presidencia, el error consiste...

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: El error consiste en que las enmiendas aprobadas por este Cuerpo, en la página 9 del proyecto, son conflictivas y no tienen sentido. Mientras se propone tachar el contenido de la línea 2 a la 22, en las subsiguientes enmiendas introducen enmiendas a las líneas que anteriormente ya fueron tachadas, por lo tanto, no tiene sentido esas enmiendas, el Proyecto como fue aprobado cuando en Secretaría lo vayan a conformar para enviarlo a la Cámara se darán cuenta de que no tienen sentido el proyecto. Y para los efectos, a pesar de que le votamos en contra al proyecto y le volveríamos a votar en contra, simplemente como una cuestión de responsabilidad legislativa, pues estamos solicitando se reconsidere el Proyecto y entonces se pueda devolver a las comisiones para que rindan un segundo informe y corrijan este error que realmente invalida el proyecto.

SR. VICEPRESIDENTE: Antes de resolver está vía moción, le voy a pedir al compañero Antonio Fas Alzamora y al compañero Roger Iglesias que vengan un segundo acá.

Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, entendemos el planteamiento que ha hecho el compañero Fas Alzamora. No estamos totalmente de acuerdo, porque es un proyecto con unas enmiendas sustanciales que puede ser que esté en lo correcto o no lo esté, pero en aras de no detener el proceso, vamos a solicitar que se retire, lo vamos a analizar y si fuera necesario entonces se somete para votación, si hubiera que hacer las enmiendas correspondientes las estaríamos haciendo, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Para estar claro, usted no objeta la moción del compañero Fas Alzamora.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a objetar la solicitud del compañero en términos de que sea devuelto a Comisión y si no hay objeción del compañero lo que sometemos es a que se deje en Asuntos Pendientes para analizarlo, porque es posible que no haya ningún problema, lo que queremos es estar seguro.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿El compañero Antonio Fas Alzamora acepta la enmienda a su moción?

SR. FAS ALZAMORA: Yo no tengo problema, si lo que hemos querido, es un problema que aun le hemos votado en contra y le votaríamos en contra, lo que hemos querido es aportar positivamente en el proceso legislativo para corregir un error. Así que no tenemos problema.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien, ¿alguna objeción a que se mantenga la medida en Asuntos Pendientes?

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Eudaldo Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Es para que sea un proyecto inconstitucional, pero bien escrito.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, habiéndose concluido la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Aprobación Final de las siguientes medidas: Proyecto del Senado 555, Resolución Conjunta del Senado 18, Resolución Conjunta del Senado 22, Resolución Conjunta del Senado 140, Resolución Conjunta del Senado 164, Resolución Conjunta del Senado 166, Resolución Conjunta del Senado 205, Resolución Conjunta del Senado 242, Resolución Conjunta de la Cámara 8, Resolución Conjunta de la Cámara 21, Resolución Conjunta de la Cámara 101, Resolución Conjunta de la Cámara 102, Resolución Conjunta de la Cámara 132, Resolución Conjunta de la Cámara 221, Resolución Conjunta de la Cámara 224, Resolución Conjunta de la Cámara 226, Resolución Conjunta de la Cámara 229, Resolución Conjunta de la Cámara 271, Resolución Conjunta de la Cámara 278, Resolución Conjunta de la Cámara 279, Resolución Conjunta de la Cámara 314, Resolución Conjunta de la Cámara 335, Resolución Conjunta de la Cámara 351, Resolución Conjunta de la Cámara 358, Resolución Conjunta de la Cámara 360, Resolución Conjunta de la Cámara 361, Resolución Conjunta de la Cámara 362, Resolución Conjunta de la Cámara 364, Resolución Conjunta de la Cámara 365, Resolución Conjunta de la Cámara 366, Resolución Conjunta de la Cámara 373, Resolución Conjunta de la Cámara 384, Resolución Conjunta de la Cámara 403, Resolución Conjunta de la Cámara 433, Resolución Conjunta de la Cámara 436, Resolución Conjunta de la Cámara 438, Resolución Conjunta de la Cámara 441, Resolución Conjunta de la Cámara 446, Resolución Conjunta de la Cámara 481, Resolución Conjunta de la Cámara 482, Resolución Conjunta de la Cámara 513, Resolución Conjunta de la Cámara 547, Resolución Conjunta de la Cámara 550, Resolución Conjunta de la Cámara 579, Resolución Conjunta de la Cámara 580, Resolución Conjunta de la Cámara 582, Resolución del Senado 450, Resolución del Senado 598, Resolución del Senado 600 y Resolución del Senado 601, y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final y se permita votar en primer término a los compañeros Roberto Rexach Benítez, Víctor Marrero Padilla, y a la compañera Norma Carranza.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba. Adelante.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 555

"Para declarar el día dos (2) de julio de cada año, el "Día del Periodista Deportivo"."

R. C. del S. 18

"Para reasignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de treinta y tres mil novecientos noventa y ocho dólares con diecisiete centavos (\$33,998.17), para asfaltar en el Sector Lajitas, construir verja en el Parque Angel Ramón Mora, y aceras en el callejón Calle La Cruz, provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC) y, posteriormente, consignados al Secretario de Hacienda bajo la cuenta número 95-17202589081; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 22

"Para reasignar al Municipio de Coamo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, para la adquisición de un terreno con estructura y/o para la construcción, reconstrucción y remodelación del Nuevo Hogar Crea de Coamo, de los fondos previamente asignados al Departamento de la Familia para los mismos fines; y para autorizar el traspaso, la contratación y pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 140

"Para asignar al municipio de Isabela la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, para la construcción de un parque pasivo infantil; un estacionamiento multipisos con un centro de convenciones municipal en dicha estructura; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 164

"Para asignar al municipio de Manatí la cantidad de setecientos cincuenta mil (750,000) dólares, para la adquisición de terrenos para la construcción del Centro Vacacional "Los Tubos" de Manatí; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 166

"Para reasignar al Gobierno Municipal de Coamo para la restauración del Museo Histórico de Coamo, la cantidad de cuarenta y dos mil quinientos (42,500) dólares, provenientes de los fondos asignados a dicho municipio mediante la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, de los cuales treinta y siete mil quinientos (37,500) dólares fueron originalmente consignados para la compra del Teatro Hollywood y cinco mil (5,000) dólares para la adquisición de la casa para la Fundación Pro-Arte y Cultura de Coamo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 205

"Para asignar al municipio de Juncos la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, para la adquisición de un aire acondicionado para el Centro de Convenciones "River Convention Center" de Juncos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 242

"Para asignar a la Compañía de Fomento Recreativo, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, para la construcción de un Complejo Deportivo de Pista y Campo, en el municipio de Mayagüez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 450

"Para expresar el apoyo y la solidaridad del Senado de Puerto Rico con las gestiones llevadas a cabo por la Asociación de Comerciantes de Arecibo Tradicional y su presidente, Rosario Cabán Valladares, para revitalizar el área comercial del casco de la ciudad de Arecibo."

R. del S. 598

"Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Migdalia Bravo, en ocasión de haber sido seleccionada como la "Mejor Comerciante del Año" por la "U.S. Small Business Administration" de Puerto Rico e Islas Vírgenes a través del Banco Popular de Puerto Rico."

R. del S. 600

"Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a "First Response Emergency Medical Services, Inc." (FREMS), por su ardua labor voluntaria en brindar servicios de rescate y primeros auxilios en emergencias médicas, logrando salvar un gran número de vidas, en Puerto Rico."

R. del S. 601

"Para extender la felicitación del Senado de Puerto Rico al cantautor internacional Julio Iglesias, por la trayectoria artística de su carrera y expresarle la admiración de nuestro pueblo por su talento y sentido de humanidad."

R. C. de la C. 8

"Para asignar al Municipio de Jayuya la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la adquisición de los terrenos colindantes a "La Piedra Escrita" del Barrio Coabey de Jayuya y para el diseño y desarrollo de un parque de recreación pasiva."

R. C. de la C. 21

"Para asignar al Municipio de Moca la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, del fondo de mejoras públicas para techar la cancha de baloncesto ubicada en el barrio Plata de dicho municipio y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 101

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 1997-98, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes discutidas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 102

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cien mil (100,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, a ser distribuidas según descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 132

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para que sean distribuidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

R. C. de la C. 221

"Para reasignar al Municipio de Arroyo la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares, previamente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 549 de 9 de septiembre de 1996, para diferentes obras y mejoras permanentes en dicho Municipio y para autorizar el pareo de fondos asignados."

R. C. de la C. 224

"Para asignar a la Compañía de Fomento Recreativo de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares para llevar a cabo mejoras al Parque de Aeromodelismo Borinquen ubicado en el barrio Sabana Seca del Municipio de Toa Baja."

R. C. de la C. 226

"Para asignar al Municipio de Aguada, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares a fin de honrar la línea de crédito de dicho municipio con el Banco Gubernamental de Fomento para la construcción de un Centro de Bellas Artes."

R. C. de la C. 229

"Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 549 de 9 de septiembre de 1996, para que lea según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

R. C. de la C. 271

"Para enmendar el inciso 6, subinciso (e) en la página 112 de la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996 por la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, originalmente asignados a la Casa del Maestro, Inc. a través de la Administración de Servicios Generales, para destinar dicha asignación para otros propósitos y realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo, cultural, para la adquisición de equipo, equipo medicoquirúrgico, materiales, para atender peticiones de constituyentes individuales y para mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 37."

R. C. de la C. 278

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, Oficina de Arecibo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 14 de Arecibo, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 279

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, Oficina Regional de Arecibo, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 14 de Arecibo, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 314

"Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para adquirir los terrenos donde ubicará un parque de béisbol de pequeñas ligas y sóftbol en el sector Chucho Galván del barrio Arenales Altos de esa municipalidad y dar inicio a la primera etapa de la propuesta construcción de dicha instalación deportiva; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 335

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de doce mil (12,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a los fines de transferir esta partida en su totalidad a la Federación de Boxeo Aficionado de Puerto Rico, para gastos operacionales, incluyendo compra de equipo y materiales relacionados con este deporte; autorizar la transferencia de estos fondos e indicar la procedencia de los mismos."

R. C. de la C. 351

"Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de cuarenta y ocho mil (48,000) dólares para transferir al Fondo para Tratamiento a Personas Médico-Indigentes con Enfermedades Catastróficas, para el tratamiento y transplante de hígado de Carmen H. Pereira Molina, autorizar la transferencia de fondos y el pareo de los mismos e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 358

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de noventa mil (90,000) dólares, para la realización de mejoras a las facilidades deportivas y recreativas de la Urbanización Summit Hills, de la Urb. Las Américas y de la Urb. Santiago Iglesias del Precinto 4 de San Juan; establecer procedencia y autorizar pareo de fondos; y establecer vigencia."

R. C. de la C. 360

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, para sufragar los costos relacionados a la realización de mejoras a las facilidades deportivas y recreativas de la Urbanización Jardines Metropolitanos en la Ciudad de San Juan; autorizar pareo de fondos y establecer vigencia."

R. C. de la C. 361

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para sufragar los costos relacionados a la realización de mejoras a las facilidades deportivas y recreativas del Residencial Nemesio R. Canales en el Precinto 4 de San Juan; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 362

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para que a su vez los transfiera a la Legión Americana Puesto Núm. 41, como una aportación para la adquisición de facilidades para sus actividades sociales y recreativas; y para establecer procedencia y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 364

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dieciocho mil (18,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para que a su vez los transfiera a la Asociación Recreativa de Vecinos Unidos de Villa Borinquen, Inc., a los fines de aportar para cubrir los costos relacionados a la realización de mejoras a las facilidades recreativas de la Urbanización Villa Borinquen en Puerto Nuevo, Distrito Representativo Núm. 4 de San Juan; autorizar pareo de fondos y establecer vigencia."

R. C. de la C. 365

"Para asignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de veintidós mil (22,000) dólares, para la adquisición de un vehículo de patrullaje preventivo para el Cuartel de Policía Estatal del Precinto 282 en la Urb. Las Lomas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 366

"Para asignar a la Administración de Fomento Comercial, para que a su vez transfiera a la Asociación de Comerciantes y Profesionales de la Avenida Roosevelt, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, para la divulgación y promoción del Plan Maestro de la Avenida Roosevelt; para autorizar el pareo de fondos asignados e identificar procedencia."

R. C. de la C. 373

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de sufragar los costos relacionados a las mejoras a las facilidades deportivas y recreativas del Parque Timothee de la Urbanización Puerto Nuevo en el Precinto 4 de San Juan; establecer procedencia y autorizar pareo de fondos; y establecer vigencia."

R. C. de la C. 384

"Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción y repavimentación de varios caminos en los barrios de Jagueyes, Tejas, Jácanas y Quebradillas del Municipio de Yabucoa, autorizar el pareo de fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 403

"Para reasignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de setecientos cincuenta y cinco dólares con noventa y un centavo (755.91) para la compra de un (1) chaleco a prueba de balas para el Sgto. Edwin Quiñones Arroyo, Placa 8-6877, del Precinto Policiaco de Carolina Sur en el Distrito Representativo Núm. 40, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 6 de 9 de enero de 1994, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes; y para autorizar el pareo de fondos y su transferencia."

R. C. de la C. 433

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de noventa mil (90,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para publicar todas las danzas de Juan Morell Campos."

R. C. de la C. 436

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veintiocho mil (28,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de una estructura de cemento y hormigón para la celebración de reuniones y/o actividades del Consejo Comunitario de Seguridad del Sector 777 del Precinto 282 en la Urb. Las Lomas; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 438

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dieciocho mil (18,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la realización de mejoras al Centro Comunal del Sector Monacillos de Río Piedras; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 441

"Para asignar la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 11 y autorizar el pareo de los fondos."

R. C. de la C. 446

"Para asignar a la Agencia Estatal de Defensa Civil, de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares para el desarrollo de una campaña de promoción y orientación sobre las áreas de vulnerabilidad y riesgo a ser afectadas por un desastre natural como la marejada ciclónica y/o los maremotos; y para la compra y distribución de rótulos que indicarán las áreas y los refugios más cercanos a éstas."

R. C. de la C. 481

"Para asignar al Departamento de Agricultura la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, para que a su vez los transfiera a la Villa Pesquera La Coal, Inc., para los propósitos que se indican en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados, e indicar la procedencia de los fondos."

R. C. de la C. 482

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares, para que a su vez los transfiera a la Fundación Ana G. Méndez, a ser utilizados para gastos del *Proyecto Autógrafo* en las escuelas del Distrito Representativo Núm. 4 en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 513

"Para asignar la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, al Departamento de Educación para la construcción de una cancha bajo techo de usos múltiples en la Escuela Superior Adolfina Irizarry de Puig del Municipio de Toa Baja y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. de la C. 547

"Para asignar la cantidad de cuarenta y dos mil (42,000) dólares, a varios departamentos y dependencias gubernamentales, para que a su vez los transfieran a las entidades detalladas en la Sección 1 y para los fines allí descritos; autorizar el pareo de fondos y establecer vigencia e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 550

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares para adquirir estatua y placa conmemorativa, referente al gigante de Carolina, para instalarse en el Parque Recreativo Felipe "El Gigante" Birriel en el Barrio Barrazas de Carolina, de fondos procedentes de las Resoluciones Conjuntas Número 432 de 13 de agosto de 1995 y 491 de 11 de agosto de 1994; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 579

"Para asignar al Municipio de Coamo la cantidad de tres mil (3,000) dólares para la reparación de la vivienda de María Primitiva Torres Sánchez, localizada en el Callejón Bravo, Sector Las Flores en el Barrio San Ildefonso de dicho municipio."

R. C. de la C. 580

"Para asignar al Municipio de Corozal la cantidad de dos mil (2,000) dólares para la construcción de un muro de contención en el terreno donde ubica la residencia del Sr. William Ortiz, Sector Radio Oro Interior en el Barrio Palmarito de dicho municipio."

R. C. de la C. 582

"Para asignar a la Administración de Fomento Comercial, para que a su vez transfiera al Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para la celebración del Séptimo Congreso del Comercio de las Américas. Este tipo de intercambio comercial servirá de foro y proyección internacional del empresario puertorriqueño y su importante papel en el desarrollo global de nuestra economía para que Puerto Rico se convierta en el punto de enlace de las Américas."

VOTACION

El Proyecto del Senado 555; las Resoluciones Conjuntas del Senado 18, 140, 166, 205, 242; las Resoluciones del Senado 450, 598, 600 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 8, 21, 101, 102, 132, 221, 224, 226, 229, 278, 279, 314, 335, 358, 360, 361, 364, 365, 373, 384, 403, 433, 436, 438, 446, 481, 482, 513, 547, 550 y 582, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Charlie Rodríguez Colón, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 22, 164 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 271, 351, 362, 366, 441, 579 y 580, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Charlie Rodríguez Colón, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos.

Total 1

La Resolución del Senado 601, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Charlie Rodríguez Colón, Ramón L. Rivera Cruz, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 23

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Roberto Rexach Benítez.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Enrique Rodríguez Negrón.

Total 1

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Proyectos y Resoluciones Conjuntas radicadas en Secretaría.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTO DEL SENADO

*P. del S. 559

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández; las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera, Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez; la señora Lebrón Vda. de Rivera; los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rexach Benítez, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón, y Santini Padilla:

"Para enmendar la Sección 2; adicionar la Sección 2a; enmendar las Secciones 3, 4, 5, 6, 7, 7a; adicionar la Sección 7b; enmendar las Secciones 8, 9, 10 y 11; adicionar las nuevas Secciones 14 y 15 y derogar las Secciones 14, 15 y 16 de la Ley Número 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, y derogar el Artículo 22 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada y conocida como "Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico" y el Artículo 1 de la Ley Núm 11 de 30 de octubre de 1975, según enmendada, a los fines de permitir que los concesionarios adquieran y arrienden tragamonedas; requerir licencias a los fabricantes, vendedores y distribuidores de tragamonedas y otro equipo de juego; modificar la fórmula para distribuir y la distribución de los ingresos netos de las máquinas tragamonedas; proveer nuevas normas para la operación y funcionamiento de las salas de juegos de azar en Puerto Rico tales como reglas para permitir el expendio de bebidas alcohólicas en las salas de juegos, la promoción y anuncio de las salas de juegos en y fuera de Puerto Rico, la presentación de espectáculos de variedad y entretenimiento, el operar veinticuatro horas y aumentar la proporción de máquinas tragamonedas; cambiar el procedimiento para adoptar y enmendar reglamentos relacionados a los juegos de azar y para otros propósitos."

(HACIENDA Y DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para retornar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el compañero senador Francisco González Rodríguez radicó una moción de condolencia después de haberse confeccionado el Orden de los Asuntos del día y la Relación de Mociones de ese tipo, vamos a solicitar que esta moción del compañero Junior González para expresar condolencias al señor Emilio Cepeda y a la señora Carmen Casado con motivo de la pérdida de su hija, la niña Liliana Bárbara "Barbarita" Cepeda Casado, se incluya en la Relación de Mociones de Condolencia y Felicitación del día de hoy y se dé por leída y aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Presidente Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, comprendo que éste no es el mecanismo usual, pero toda vez que estamos por levantar la Sesión y no se pudo incluir en la Relación de Expresiones del Cuerpo, quisiéramos presentar esta moción que es una moción para extender una expresión de condolencia por este Cuerpo a los hijos del señor Julio Enrique Rivera Rodríguez, quien falleció el pasado sábado 7 de junio o el pasado 7 de junio, debo aclarar, de 1997. La figura del padre en la familia puertorriqueña es determinante para el desarrollo de los hijos. Es el consejero, el amigo sabio que con su experiencia y conocimiento convence, persuade y estimula. Es el faro que con su luz ilumina la vida para seleccionar el buen rumbo. Es esa persona especial que con su sacrificios, esfuerzo y con el ejemplo del trabajo digno y honrado sostiene la institución más importante del universo; la familia. El significado de la palabra "padre" la definió de manera muy especial el señor Julio Enrique Rivera Rodríguez, cuando en una muestra de amor infinito cedió su vida a cambio de la de su hijo. No existen palabras que logren ejemplificar la nobleza de este hombre puertorriqueño que no dudó en engrandecerse como padre hasta el último momento de su vida.

El 7 de junio de 1997, mientras padre e hijo compartían felizmente un día familiar en la playa El Pozuelo de Guayama, tuvieron que despedirse hasta la eternidad. José Enrique, uno de los hijos menores de don Julio, estaba ahogándose, el padre al ver lo que ocurría se lanzó a salvarlos sin dudas ni condiciones, luego de poner a salvo a su hijo una ola arrastró a don Julio hacia las profundidades del mar. La humildad, el amor desmedido y consejos son el mejor legado que este padre deja a sus hijos.

El Senado de Puerto Rico desea expresar una expresión de condolencia a toda la familia de don Julio, pero muy especial a sus cinco hijos que desde hoy en adelante tienen la responsabilidad de honrar las enseñanzas y sacrificio de este valiente padre puertorriqueño. En el día especial dedicado a celebrar la figura del padre, lo recordaremos como ejemplo digno de admiración y respeto. Su gesto de amor quedará en cada uno de los hermanos puertorriqueños.

Que así mismo, copia de esta moción, en forma de pergamino, sea enviada a sus hijos Julio Enrique "Junior", Yahaira, Edwin, José Enrique y Juan Carlos a una dirección que será suministrada a la oficina de la Secretaría.

A esta moción que presento en estos momentos se unen los compañeros José Enrique Meléndez Ortiz y la compañera Carmen Berríos Rivera.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Francisco González Rodríguez:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia al señor Emilio Cepeda y la señora Carmen Casado, con motivo de la irreparable pérdida de su hija, la niña Liliana Barbara "Barbarita" Cepeda Casado.

La trágica muerte de Barbarita, ha consternado no sólo a la ciudad de San Juan, sino a todo el pueblo de Puerto Rico. Ante este lamentable suceso tengo la esperanza de que se logre un compromiso de la ciudadanía a colaborar con la justicia, de forma que sucesos como este, no queden impune ante la ley. Aunque no hay palabras del hombre que puedan consolar y aliviar la angustia que se siente en estos momentos de dolor, confío en que el Todopoderoso les dé la fortaleza necesaria para aceptar esta irreparable pérdida.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el Residencial San Martín, Río Piedras, Puerto Rico."

Por el senador Charlie Rodríguez Colón:

"El Senado de Puerto Rico expresa sus condolencias a los hijos del Sr. Julio Enrique Rivera Rodríguez, JULIO ENRIQUE JR., YAHAIRA, EDWIN, JOSE ENRIQUE Y JUAN CARLOS quien falleció el 7 de junio de 1997.

La figura del padre en las familias puertorriqueñas es determinante para el desarrollo de los hijos. Es el consejero, el amigo sabio que con su experiencia y conocimiento convence, persuade y estimula. Es el faro que con su luz ilumina la vida para seleccionar el buen rumbo, es esa persona especial que con sus sacrificios, esfuerzos y con el ejemplo del trabajo digno y honrado sostiene la institución más importante del universo: la familia.

El significado de la palabra "padre", la definió de manera muy especial el Sr. Julio Enrique Rivera Rodríguez, cuando en una muestra de amor infinito cedió su vida a cambio de la de su hijo. No existen palabras que logren ejemplificar la nobleza de este hombre puertorriqueño que no dudó en engrandecerse como padre hasta el último momento de su vida.

El 7 de junio de 1997, mientras padre e hijo compartían felizmente un día familiar en la playa "El Pozuelo" de Guayama, tuvieron que despedirse hasta la eternidad. José Enrique, uno de los hijos menores de Don Julio estaba ahogándose, el padre al ver lo que ocurría se lanzó a salvarlo sin dudas ni condiciones. Luego de poner a salvo a su hijo, una ola arrastró a Don Julio hacia las profundidades del mar.

La humildad, el amor desmedido y consejos son el mejor legado que este padre deja a sus hijos. El Senado de Puerto Rico desea expresar una expresión de condolencia a toda la familia de Don Julio, pero muy en especial a sus cinco hijos, que desde hoy en adelante tienen la responsabilidad de honrar las enseñanzas y sacrificios de este valiente padre puertorriqueño.

En el día especial, dedicado a celebrar la figura del padre, lo recordaremos como ejemplo digno de admiración y respeto. Su gesto de amor quedará en cada uno de los hermanos puertorriqueños."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el compañero Carlos Pagán estuvo trabajando en el día de hoy en el Senado de Puerto Rico desde temprano en la mañana, tuvo que salir como parte de su función fuera del Capitolio y no ha estado a tiempo para la Votación Final de hoy. Por tal motivo, vamos a solicitar que se le excuse oficialmente, aunque no a todos los fines legales, pero para los efectos que conste que estuvo presente trabajando en el Senado de Puerto Rico, pero que por razón de sus funciones de hoy no estuvo presente a la hora de la votación.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz, su moción es a los efectos de que se excuse a su compañero, ya que estuvo durante toda la mañana laborando en sus funciones oficiales como Senador y estuvo aquí en el Capitolio, pero a la hora de la votación no estuvo presente. O sea, que para los efectos del trabajo legislativo está presente, pero no a todos los fines legales pertinentes, en la hora de la votación no pudo votar al estar ausente de la misma. Esa es la moción.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Eso es así, señor Presidente.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Carlos Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, sí, para dejar claro que estuve durante toda la mañana en los trabajos de aquí del Hemiciclo y fue que momentáneamente a la hora de la votación tuve que salir, pero que regresé luego de que había finalizado la misma, pero sí estuvimos en gestiones oficiales.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien, aclarado el asunto, ¿alguna objeción a la moción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, también vamos a solicitar que se excuse al compañero Sergio Peña Clos, quien está en este momento en una actividad junto al señor Gobernador en el Municipio de Manatí.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, habiéndose concluido la consideración de los asuntos del Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el próximo lunes, 16 de junio de 1997, a la una de la tarde (1:00 p.m.), para efectos del Calendario de Lectura, y a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.) para comenzar los trabajos del día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. El Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo lunes, 16 a la una de la tarde (1:00 p.m.). En estos momentos, el Senado de Puerto Rico no teniendo otros asuntos que tratar concluye sus trabajos en el día de hoy.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES
13 DE JUNIO DE 1997**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento del Lcdo. Francisco R. Agrait Lladó Juez Superior	3783 - 3785
Nombramiento de la Lcda. Wanda I. Casiano Sosa Fiscal Auxiliar II.	3785 - 3786
Nombramiento de la Sra. Felícita Figueroa Hernández Miembro de la Junta Examinadora de Terapia Física	3786 - 3787
Nombramiento del Lcdo. Jorge Núñez Burgos Juez Municipal	3787 - 3788
Nombramiento de la Lcda. Magdalena Rabionet Vázquez Fiscal Auxiliar I.	3788 - 3789
PS 555	3789
PS 547	3789 - 3790
PS 547	3790 - 3798
RCS 18	3798
RCS 22	3798
RCS 140	3798 - 3799
RCS 164	3799
RCS 166	3799 - 3800
RCS 205	3800
RCS 242	3800
RCC 8	3800
RCC 21	3801

MEDIDAS

PAGINA

RCC 101	3801
RCC 102	3801
RCC 132	3801 - 3802
RCC 221	3802
RCC 224	3802
RCC 226	3802
RCC 229	3802 - 3803
RCC 271	3803
RCC 278	3803
RCC 279	3803
RCC 314	3804
RCC 335	3804
RCC 351	3804 - 3805
RCC 358	3805
RCC 360	3805
RCC 361	3805
RCC 362	3806
RCC 364	3806
RCC 365	3806
RCC 366	3807
RCC 373	3807
RCC 384	3807 - 3808

MEDIDAS**PAGINA**

RCC 403	3808
RCC 433	3808
RCC 436	3808 - 3809
RCC 438	3809
RCC 441	3809 - 3810
RCC 446	3810
RCC 481	3810
RCC 482	3811
RCC 513	3811
RCC 547	3811
RCC 550	3811 - 3812
RCC579	3812
RCC 580	3812
RCC 582	3812 - 3813
RS 450	3813
RS 598	3813 - 3814
RS 600	3814
RS 601	3814 - 3816